



CBD

UNEP



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/20/16  
UNEP/CBD/COP/13/5  
30 de abril de 2016

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO  
Vigésima reunión  
Montreal (Canadá), 25-30 de abril de 2016

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL  
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA  
Decimotercera reunión  
Cancún (Méjico), 4 a 17 de diciembre de 2016  
Tema 7 del programa provisional\*

### INFORME DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO SOBRE SU 20<sup>a</sup> REUNIÓN

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico celebró su 20<sup>a</sup> reunión en Montreal (Canadá), del 25 al 30 de abril de 2016. Adoptó 15 recomendaciones sobre los siguientes temas: a) progresos hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica; b) evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; c) diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica; d) plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio; e) tratamiento de los efectos de los detritos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera; f) planificación espacial marina e iniciativas de capacitación; g) especies exóticas invasoras; h) biología sintética; i) repercusiones de la evaluación de la IPBES sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos para la labor del Convenio; j) diversidad biológica y cambio climático; k) utilización sostenible de la diversidad biológica. carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre: información en respuesta al párrafo 13 de la decisión XII/18; l) restauración de los ecosistemas; m) quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, presentación de informes nacionales e indicadores para evaluar el progreso hacia la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; o) cuestiones nuevas e incipientes; y q) integración de la diversidad biológica en todos los sectores, incluidos el de la agricultura, la silvicultura y la pesca. Dichas recomendaciones figuran en la sección I del informe.

Los proyectos de decisión que figuran en las recomendaciones se someterán a la consideración de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 13<sup>a</sup> reunión.

Los detalles de las deliberaciones de la reunión se proporcionan en la sección II del informe.

\* UNEP/CBD/COP/13/1.

*Índice*

|         |  |     |
|---------|--|-----|
| I.      | RECOMENDACIONES adoptadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico .....   | 4   |
| XX/1.   | Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica .....   | 4   |
| XX/2.   | Evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica .....   | 7   |
| XX/3.   | Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica.....   | 8   |
| XX/4.   | Plan de trabajo específico voluntario para la diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro el ámbito jurisdiccional del Convenio .....  | 50  |
| XX/5.   | Tratamiento de los efectos de los detritos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera .....  | 62  |
| XX/6.   | Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación.....   | 69  |
| XX/7.   | Especies exóticas invasoras.....   | 72  |
| XX/8.   | Biología sintética.....  | 80  |
| XX/9.   | Repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos para la labor del Convenio ..... | 85  |
| XX/10.  | Diversidad biológica y cambio climático.....   | 91  |
| XX/11.  | Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre; información en respuesta al párrafo 13 de la decisión XII/18 .....  | 97  |
| XX/12.  | Restauración de los ecosistemas .....  | 100 |
| XX/13.  | Quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, presentación de informes nacionales e indicadores para evaluar el progreso hacia la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.....                | 110 |
| XX/14.  | Cuestiones nuevas e incipientes .....  | 115 |
| XX/15.  | Integración de la diversidad biológica en todos los sectores, incluidos el de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura .....   | 116 |
| II.     | DELIBERACIONES DE LA REUNIÓN .....   | 126 |
|         | Introducción .....   | 126 |
|         | A. Antecedentes .....  | 126 |
|         | B. Asistentes .....  | 126 |
| Tema 1. | Apertura de la reunión.....  | 128 |
| Tema 2. | Cuestiones de organización.....  | 131 |
|         | 2.1 Elección de la Mesa .....  | 131 |
|         | 2.2. Adopción del programa y organización de los trabajos .....  | 132 |
| Tema 3. | Examen científico de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, los programas de trabajo relacionados con él y el progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica .....                         | 134 |
| Tema 4. | Diversidad biológica marina y costera.....   | 136 |
| Tema 5. | Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio de estas especies, control biológico y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones .....   | 140 |
| Tema 6. | Biología sintética.....  | 141 |
| Tema 7. | Examen de la evaluación sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos realizada por la ipbes .....   | 142 |

|          |  |     |
|----------|--|-----|
| Tema 8.  | Diversidad biológica y cambio climático.....   | 143 |
| Tema 9.  | Gestión sostenible de la vida silvestre.....   | 144 |
| Tema 10. | Áreas protegidas y restauración de los ecosistemas .....   | 145 |
| Tema 11. | Quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica,<br>directrices para el sexto informe nacional e indicadores para evaluar el progreso<br>hacia la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica..... | 146 |
| Tema 12. | Cuestiones nuevas e incipientes .....  | 147 |
| Tema 13. | Integración de la diversidad biológica en todos los sectores, incluidos el de la<br>agricultura, la silvicultura y la pesca.....   | 148 |
| Tema 14. | Otros asuntos.....   | 149 |
| Tema 15. | Adopción del informe .....   | 149 |
| Tema 16. | Clausura de la reunión.....  | 149 |

## I. RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

### XX/1. Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 13<sup>a</sup> reunión, adopte una decisión del siguiente tenor, teniendo también en cuenta toda información actualizada sobre los progresos que esté disponible para ese entonces:

*La Conferencia de las Partes,*

*Acogiendo con satisfacción el progreso continuo hacia el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica,*

*Acogiendo también con satisfacción la Promesa de Sídney y otros compromisos contraídos por los miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otras organizaciones en el Congreso Mundial de Parques de 2014, realizado en Sídney (Australia), en particular el compromiso de acelerar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,*

1. *Reconoce con aprecio el apoyo brindado por organizaciones asociadas, donantes, Gobiernos anfitriones y el Secretario Ejecutivo para la organización de talleres regionales de creación de capacidad y actividades conexas destinadas al logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica;*

2. *Reconoce que el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica contribuirá al logro de otras metas de Aichi, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>1</sup>, las metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el artículo 5 del Acuerdo de París<sup>2</sup>, así como a los medios para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él;*

3. *Observa las considerables deficiencias de la evaluación del estado de conservación de la mayoría de los grupos taxonómicos y la falta general de información sobre planes de conservación de especies;*

4. *Invita a las Partes, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, a:*

a) *Realizar esfuerzos concertados para poner en práctica las medidas identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otras estrategias pertinentes y, según proceda, abordar las deficiencias identificadas en los talleres regionales de creación de capacidad para el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica;*

b) *Realizar esfuerzos para identificar y explorar opciones para proteger las áreas de especial importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, teniendo en cuenta el progreso alcanzado en la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las normas de identificación de áreas clave para la biodiversidad adoptadas por el Consejo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, según proceda, y, al establecer nuevas áreas protegidas o ampliar las existentes, o al tomar otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, dar la debida consideración a las áreas que: i) mejoren la representatividad ecológica; ii) aumenten la conectividad; iii) promuevan la integración de las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios; iv) protejan los hábitats de especies, en especial las especies amenazadas, endémicas y migratorias, por ejemplo a través de mecanismos tales como áreas de importancia para las aves o mamíferos marinos; v) promuevan la integración de áreas gestionadas en*

---

<sup>1</sup> [Resolución 69/283 de la Asamblea General](#), anexo II.

<sup>2</sup> Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21º período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

forma colectiva por los pueblos indígenas y las comunidades locales en los paisajes terrestres y marinos más amplios, según proceda; vi) amplíen la cobertura de las áreas de importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; vii) estén identificadas como centros de origen o centros de diversidad genética; y viii) hayan contado con la participación plena y efectiva y hayan recibido el consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas y las comunidades locales cuyos territorios, áreas y recursos se superpongan total o parcialmente con las áreas propuestas, de conformidad con la legislación nacional;

c) Esforzarse por realizar evaluaciones más sistemáticas de la eficacia de la gestión y los resultados relativos a la diversidad biológica en las áreas protegidas, incluyendo, cuando sea posible, otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, para mejorar la eficacia de la gestión abordando las deficiencias, y proporcionar, en forma voluntaria, información sobre los resultados a la Base de datos mundial sobre la eficacia de la gestión de las zonas protegidas que mantiene el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, según proceda;

d) Realizar evaluaciones nacionales de la gobernanza de áreas protegidas, o participar en ellas, donde sea pertinente, con miras a promover, reconocer y mejorar la diversidad, la eficiencia y la equidad de la gobernanza en los sistemas de áreas protegidas;

e) Intensificar sus esfuerzos para completar las evaluaciones del estado de conservación de todos los grupos taxonómicos y hábitats, y elaborar y poner en práctica planes de conservación de especies y hábitats, en particular para las especies amenazadas y las especies endémicas;

5. *Invita a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación a trabajar con las Partes y otros Gobiernos con el fin de actualizar la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas, y también para contribuir a la evaluación del progreso alcanzado en la aplicación de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;*

6. *Invita a las Partes, otros Gobiernos, socios, organismos regionales y organismos de financiación bilaterales y multilaterales pertinentes, junto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta la información proporcionada por las Partes y otros Gobiernos y en consulta con ellos, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, a:*

- a) Realizar un examen de las experiencias con:
  - i) Áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, tomando en cuenta la labor de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros órganos de expertos adecuados;
  - ii) Medidas adicionales para mejorar la integración de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en los paisajes terrestres y marinos más amplios;
  - iii) Incorporación de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en todos los sectores;
  - iv) Modelos de gobernanza eficaces para la gestión de las áreas protegidas, incluida la equidad, teniendo en cuenta la labor que se está llevando a cabo en el contexto del artículo 8 j);

b) Estudiar la posibilidad de elaborar proyectos mundiales o regionales que podrían apoyar la realización de evaluaciones nacionales de la eficacia y equidad de la gestión de las áreas protegidas;

c) Facilitar la realización de evaluaciones del estado de conservación de especies, especialmente las especies amenazadas y las especies endémicas, y posibilitar la conservación de estas, de conformidad con los procesos nacionales establecidos;

d) Facilitar redes de apoyo a nivel regional y subregional, según proceda, para crear capacidad y apoyar la adopción de las medidas nacionales identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y, según proceda, en los talleres regionales dedicados al logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica, para promover la preparación, uso e intercambio de orientación técnica, mejores prácticas, herramientas, lecciones aprendidas y esfuerzos de seguimiento;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Elabore orientación voluntaria sobre los elementos mencionados en el párrafo 6 a) de la presente;

b) Organice, con sujeción a la disponibilidad de recursos, un taller de expertos técnicos para ofrecer asesoramiento científico y técnico sobre la definición, los enfoques de gestión y la identificación de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y su función en el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

c) Informe sobre los progresos al respecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución a facilitar la alineación de la elaboración e implementación de proyectos de áreas protegidas y otros proyectos eficaces de conservación basados en áreas en sus ciclos de reposición sexto y séptimo con las medidas nacionales identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y, según proceda, en los talleres regionales para el logro de las Metas 11 y 12, con miras a facilitar el seguimiento sistemático y la presentación de informes sobre los resultados de esos proyectos en cuanto a su contribución a la puesta en práctica de los planes de acción nacionales para el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas conexas.

**XX/2. Evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

*Pide al Secretario Ejecutivo que elabore propuestas para la siguiente evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las que ha habido menos progresos, de conformidad con las decisiones X/2 y XII/1, tomando en cuenta la información y las prioridades surgidas en las reuniones 19<sup>a</sup> y 20<sup>a</sup> del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, a los efectos de identificar aquellas metas para las que una evaluación científica resultaría más provechosa en cuanto a sus posibilidades de contribuir al logro de las metas pertinentes, y que presente tales propuestas a la Conferencia de las Partes en su 13<sup>a</sup> reunión.*

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 13<sup>a</sup> reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando la decisión XII/1, párrafo 6, donde reconocía que había habido progresos alentadores en el cumplimiento de algunos elementos de la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica pero que, en la mayoría de los casos, esos progresos no serían suficientes para alcanzar las metas a no ser que se tomaran otras medidas urgentes y eficaces con el fin de reducir las presiones sobre la diversidad biológica e impedir que continuara su declive,*

*Observando que una evaluación científica de los progresos hacia las metas podría aportar información para tales medidas,*

*Reconociendo la función del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en la evaluación de los progresos logrados por las Partes en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la función de asesoramiento que desempeña el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y reconociendo los mandatos complementarios del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Pide al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en colaboración con los miembros de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otros socios pertinentes, prepare, para que sean consideradas por Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, evaluaciones científicas actualizadas de los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, centrándose en particular en aquellas metas en las que se han logrado menos progresos y haciendo uso de los datos disponibles y de los indicadores enumerados en la recomendación XX/13 del OSACTT, según proceda, así como de otras fuentes de información utilizadas para la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, y pide además al Secretario Ejecutivo que elabore opciones para acelerar los progresos hacia el logro de aquellas metas para las que se ha determinado que ha habido menos progresos.*

**XX/3. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

*Pide al Secretario Ejecutivo que:*

- a) Elabore opciones respecto a los procedimientos del Convenio para modificar la descripción de áreas, situadas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional, que la Conferencia de las Partes haya decidido incluir en el repositorio, basándose en la nueva información que se haya dado a conocer desde la realización de los talleres regionales anteriores sobre las áreas de importancia ecológica o biológica;
- b) Elabore opciones para facilitar el proceso de descripción de nuevas áreas de conformidad con los criterios para las áreas de importancia ecológica o biológica;
- c) Prepare un proyecto de informe sobre las opciones disponibles para el examen por pares por las Partes para su posterior perfeccionamiento;
- d) Presente el informe final a la Conferencia de las Partes para que esta lo estudie en su 13<sup>a</sup> reunión, basándose en la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 20<sup>a</sup> reunión.

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 13<sup>a</sup> reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando las decisiones X/29, XI/17 y XII/22 sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica,*

*Recordando también* que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece para sus Partes contratantes el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares,

*Reiterando* el papel central que desempeña la Asamblea General de las Naciones Unidas en el tratamiento de las cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las áreas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional,

1. *Acoge con satisfacción* los informes resumidos preparados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 20<sup>a</sup> reunión y los informes de los talleres regionales para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en tres regiones: Océano Índico Nororiental (Colombo [Sri Lanka], 22 a 27 de marzo de 2015); Océano Índico Noroccidental (Dubái [Emiratos Árabes Unidos], 19 a 25 de abril de 2015) y los Mares de Asia Oriental (Xiamen [China], 13 a 18 de diciembre de 2015), y expresa su agradecimiento al Gobierno del Japón (por conducto del Fondo del Japón para la Biodiversidad) y a la Comisión Europea por su apoyo financiero, así como a los países anfitriones y organizaciones colaboradoras que participaron en la organización de los talleres regionales mencionados anteriormente;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya los informes resumidos preparados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 20<sup>a</sup> reunión, que se anexan al presente proyecto de decisión, en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica, y que presente los informes resumidos a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular el comité preparatorio establecido en virtud de la resolución 69/292 de la Asamblea General: “Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”, así como a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes en consonancia con la finalidad y los procedimientos

establecidos en las decisiones X/29, XI/17 y XII/22, y *pide también* al Secretario Ejecutivo que presente los informes al Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, Incluidos los Aspectos Socioeconómicos;

3. *Alienta* a las Partes de la región del Atlántico noreste a finalizar el proceso en curso de descripción de las áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica de dicha región;

4. *Observa* con satisfacción que los informes resumidos sobre la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica han aportado información a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, así como a varios procesos regionales y subregionales, e *invita* a las organizaciones competentes a utilizar la información sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en sus actividades pertinentes;

5. *Expresa* aprecio a aquellas Partes que han iniciado o completado ejercicios nacionales para describir áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica u otros criterios científicos acordados en los planos nacional o intergubernamental que sean pertinentes, compatibles y complementarios, así como a aquellas que han participado en los talleres regionales realizados en virtud del Convenio para describir las áreas situadas dentro de su jurisdicción nacional que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, e invita a las Partes a proporcionar información sobre cualquier otro ejercicio nacional;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción la disponibilidad de recursos financieros, en consonancia con el párrafo 36 de la decisión X/29, el párrafo 12 de la decisión XI/17 y el párrafo 6 de la decisión XII/22, continúe facilitando la descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica mediante la organización de otros talleres regionales o subregionales allí donde las Partes deseen que se realicen talleres;

[7. *Toma nota* de las opciones prácticas para mejorar aún más las metodologías y los enfoques científicos, tales como arreglos de colaboración, para la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, según se indica en el anexo I del presente proyecto de decisión;]

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que facilite la aplicación de las opciones prácticas mencionadas en el párrafo anterior, y que establezca, siguiendo la orientación sobre los grupos de expertos que figura en el *modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (decisión VIII/10, anexo III h)), un grupo asesor oficioso para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, de conformidad con los mandatos indicados en el anexo II del presente proyecto de decisión, con sujeción a los recursos financieros disponibles, y que informe sobre los avances logrados y someta los resultados de su labor, tras una revisión por pares, a la consideración de una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con anterioridad a la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;]

9. *Recordando* el párrafo 24 de la decisión XI/17 y el párrafo 15 de la decisión XII/22, *acoge con satisfacción* el manual de capacitación sobre el uso de los conocimientos tradicionales en la aplicación de los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración las Partes, otros Gobiernos, donantes, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, utilice este manual de capacitación en la organización de actividades de capacitación, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

10. *Recordando* el párrafo 11 de la decisión XII/22, *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones intergubernamentales competentes a compartir sus experiencias en la realización de

análisis científicos y técnicos sobre el estado de la diversidad biológica marina y costera en las áreas comprendidas en sus respectivas jurisdicciones o mandatos, que se hayan descrito como áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica e incluidas en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica, a través de los informes nacionales o informes voluntarios, y *pide* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer esta información a través del mecanismo de facilitación;

11. *Recordando* el párrafo d) del anexo de la decisión X/29, en el que la Conferencia de las Partes aprobó la orientación para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, incluida la lista indicativa de actividades para el objetivo operacional 2.4 del elemento 2 del programa sobre recursos vivos marinos y costeros, *alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones intergubernamentales a que, dentro de sus respectivas jurisdicciones y competencias, tomen medidas para garantizar la conservación y la utilización sostenible mediante la aplicación de las herramientas pertinentes, entre otras, herramientas de gestión de basadas en áreas como las áreas marinas protegidas, evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas, y compartan su experiencia con la adopción de tales medidas, a través de los informes nacionales o informes voluntarios, y *pide* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer esta información a través del mecanismo de facilitación;

12. *Invita* a las Partes, según proceda, a que consideren la designación de puntos focales nacionales para el programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera en apoyo al punto focal nacional para el Convenio, con miras a facilitar la comunicación eficaz y coordinada en apoyo de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera del Convenio.

#### *Anexo I*

### **OPCIONES PRÁCTICAS PARA MEJORAR AÚN MÁS LAS METODOLOGÍAS Y LOS ENFOQUES CIENTÍFICOS, TALES COMO ARREGLOS DE COLABORACIÓN, PARA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS PARA LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA**

Algunas de las actividades que se proponen a continuación podrían ser ejecutadas, en forma voluntaria, por las Partes y otros Gobiernos, en colaboración con organizaciones pertinentes, y ser facilitadas por el Secretario Ejecutivo, y otras habrán de ser ejecutadas por el Secretario Ejecutivo, según se especifica, con sujeción a los recursos financieros disponibles, de conformidad con la finalidad y los procedimientos establecidos en las decisiones X/29, XI/17 y XII/22, con arreglo a la legislación nacional, para las áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional y con arreglo a las normas del derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, para las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, según proceda. Los resultados de las actividades que se describen a continuación, que han de ser ejecutadas por el Secretario Ejecutivo, habrán de someterse, tras una revisión por pares, según proceda, a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

#### **1. Mejorar la compilación y síntesis de datos y la aplicación de los criterios para las AIEB**

##### **1.1 Mejorar la orientación científica para la aplicación de los criterios para las AIEB**

La orientación científica existente incluye el manual y los módulos de capacitación para la descripción de las AIEB (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/9, preparado en 2012) y la orientación científica y técnica sobre el uso de sistemas de clasificación biogeográfica y la aplicación de los criterios científicos para las AIEB (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4, preparado en 2009). El Secretario Ejecutivo podría mejorar la orientación existente incorporando las lecciones aprendidas de los talleres regionales sobre las AIEB y en los ejercicios nacionales sobre la descripción de las AIEB realizados hasta ahora. En particular, se podría facilitar orientación más detallada sobre lo siguiente: interpretación de cada criterio, ejemplos de cómo aplicar los criterios; evaluaciones/calificaciones de la importancia regional de las áreas en relación con

cada uno de los criterios para las AIEB; la cuestión de los umbrales para determinar en qué medida un área cumple cada criterio; evaluación de expertos; áreas que cumplen varios criterios; tratamiento de características de los ecosistemas pequeños en comparación con características oceanográficas muy extendidas; áreas que se superponen o que están incluidas en áreas más amplias que cumplen los criterios para las AIEB; y diferentes características de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB.

### **1.2 Mejorar la evaluación sistemática de las áreas en relación con los criterios para las AIEB**

La aplicación futura de los criterios para las AIEB mediante los procesos apropiados podría contar con el apoyo de evaluaciones sistemáticas previas de las áreas a escala nacional, regional o subregional realizadas por las Partes y otros Gobiernos, en colaboración con las organizaciones pertinentes.

### **1.3. Caracterización de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB**

La descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB se podría mejorar añadiendo información sobre la caracterización de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB. Esta caracterización podría estar relacionada en general con la dinámica espacial y temporal de las características ecológicas y biológicas y el grado en que los límites son ecológicamente distintivos dentro de un área.

### **1.4. Mejorar la disponibilidad y facilidad de acceso de los datos**

Se pueden tomar varias medidas para mejorar la disponibilidad de los datos pertinentes y la capacidad de los expertos para utilizarlos, tales como:

#### Para las Partes y otros Gobiernos

a) Coordinar con expertos, instituciones científicas pertinentes y organizaciones regionales (por ejemplo, por medio de reuniones nacionales preparatorias sobre las AIEB) para facilitar aportaciones científicas para los talleres regionales o subregionales sobre las AIEB o los ejercicios nacionales de descripción de las AIEB;

b) Dar a conocer, según proceda, vínculos en línea directos a los respectivos estudios o informes científicos (o copias impresas de estos) relacionados con la información o los datos científicos, tales como resultados de análisis estadísticos o ejercicios de modelización, que se presentan en los talleres;

c) Colaborar con varios sectores, comunidades empresariales y agentes de la sociedad civil que posean información científica pertinente, explorando además formas y medios para abordar sus preocupaciones en cuanto a la confidencialidad de los datos;

d) Facilitar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB.

#### Secretaría del CBD y organizaciones pertinentes

e) Facilitar oportunidades de capacitación en relación con las AIEB con al menos dos o tres meses de antelación a los talleres regionales, de manera que los participantes tengan pleno conocimiento de los tipos e intervalos de datos que sería útil compilar y los organizadores de los talleres tengan conocimiento de los tipos de información, incluidos conocimientos tradicionales, que podrían estar a disposición del taller;

f) Colaborar con las organizaciones internacionales/de las Naciones Unidas pertinentes, organizaciones de mares regionales, órganos regionales de pesca, programas sobre grandes ecosistemas marinos u otras iniciativas regionales pertinentes y redes internacionales de instituciones científicas para conectar más adecuadamente las fuentes de información;

### **1.5. Aumentar el uso de los conocimientos tradicionales, científicos, técnicos y tecnológicos de los pueblos indígenas y las comunidades locales**

Considerando la índole singular de las dificultades relacionadas con el uso de los conocimientos tradicionales, se debería trabajar más para identificar formas eficaces de incluir dicha información. Se podrían organizar actividades de capacitación, dirigidas a expertos tanto de los pueblos indígenas y las comunidades locales como de instituciones científicas, antes de los talleres a la escala pertinente. Estas se basarían en el manual de capacitación sobre incorporación de los conocimientos tradicionales en la descripción de las AIEB que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/21, así como en la labor pertinente de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas<sup>3</sup>.

### **2. Enfoques para incorporar información científica nueva y nuevas consideraciones sobre la información existente en la descripción futura de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, incluidos conocimientos tanto científicos como tradicionales**

Para apoyar la incorporación de nueva información y nuevas consideraciones sobre la información existente, se pueden aplicar varias medidas, tales como:

#### Partes y otros Gobiernos

a) Explorar formas de hacer uso del mecanismo nacional de facilitación sobre la diversidad biológica u otros portales en línea pertinentes para dar a conocer información científica nueva relacionada con la descripción actual y futura de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB;

b) Realizar un análisis de deficiencias respecto a la información disponible sobre la cobertura geográfica, así como sobre la cobertura de las características ecológicas y biológicas, de las descripciones existentes de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB dentro de sus respectivas jurisdicciones nacionales;

c) Facilitar información científica nueva y los resultados de los análisis de deficiencias como aportaciones para futuros talleres nacionales, regionales o subregionales;

d) Facilitar la compilación de conocimientos tradicionales relacionados con la descripción existente y futura de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, con el consentimiento fundado previo de los pueblos indígenas y las comunidades locales, donde proceda;

e) Invitar a las organizaciones pertinentes, en particular instituciones científicas, y expertos individuales a que faciliten nueva información relacionada con la descripción existente y futura de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB;

#### Secretaría del CBD y organizaciones pertinentes

f) Actualizar la orientación científica existente y elaborar directrices relativas a la recopilación de información nueva, un protocolo de control de calidad de los datos y directrices para los análisis de deficiencias;

g) Facilitar las oportunidades de capacitación pertinentes, en asociación con organizaciones o iniciativas de las Naciones Unidas o internacionales, tales como el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO y la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos (GOBI).

---

<sup>3</sup> Por ejemplo, el informe del Taller de expertos sobre sistemas de conocimientos indígenas y locales a la IPBES, junio de 2013, Tokio, que figura en el documento IPBES/2/INF/1.

### **3. Mejorar el repositorio y el mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB**

La Secretaría del CDB podría mejorar el repositorio y mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB por medio de varias medidas:

- a) Incluir en la funcionalidad del repositorio y el mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB una función de filtrado de facetas múltiples, con capacidad para realizar búsquedas basadas en características ecológicas o biológicas;
- b) Aplicar métodos cartográficos para visualizar de manera más adecuada la información científica relacionada con las áreas respectivas que cumplen los criterios para las AIEB en el mapa, incluyendo metadatos, tales como caracterización de las características ecológicas o biológicas, clasificación de los diferentes criterios para las AIEB, fuentes de información, etc. Todas las precisiones adicionales de las representaciones cartográficas deberían guardar conformidad con la descripción original de las AIEB, y facilitar una mejor comunicación de la información incluida en la descripción de las AIEB por medio de publicaciones y el sitio web sobre las AIEB ([www.cbd.int/ebsa](http://www.cbd.int/ebsa));
- c) Incluir vínculos a portales de información relacionados, tales como el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS) de la COI de la UNESCO u otros portales de información mundiales o regionales relacionados con las áreas cuya descripción cumple los criterios para las AIEB;
- d) Facilitar el acceso a información más detallada sobre cada área que cumple los criterios para las AIEB mediante la vinculación del mecanismo de intercambio de información con otras bases de datos o con los poseedores de los conocimientos en el ámbito nacional y mundial (por ejemplo, expertos, autores mencionados), respetando los acuerdos oficiales de intercambio de información, según proceda.

#### *Anexo II*

### **MARCO DE REFERENCIA PARA UN GRUPO ASESOR OFICIOSO SOBRE LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA**

#### **I. MANDATOS**

1. El grupo asesor oficioso, al proporcionar asesoramiento científico y técnico al Secretario Ejecutivo, tendrá los siguientes objetivos:

- a) Proporcionar asesoramiento científico y técnico en cuestiones relacionadas con la revisión y la elaboración ulterior de la orientación científica existente, en particular en relación con la recopilación de información, el protocolo de control de calidad de datos e intercambio de datos, análisis de deficiencias, evaluación sistemática de conformidad con los criterios para las AIEB y mejoramiento de las funciones del repositorio de AIEB;
- b) Proporcionar asesoramiento científico y técnico con respecto a la posible necesidad de organizar otros talleres subregionales/regionales/mundiales, basándose en el análisis de nueva información y un análisis de deficiencias con respecto a la cobertura geográfica y a la cobertura de las características ecológicas y biológicas de las áreas existentes que cumplen los criterios para las AIEB en las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

#### **II. COMPOSICIÓN**

2. El Secretario Ejecutivo, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, seleccionará expertos científicos y técnicos entre las designaciones presentadas por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes. El grupo asesor oficioso estará compuesto por 30 expertos como máximo que sean competentes en el campo de especialización pertinente, con 15 expertos como máximo seleccionados de una lista de preselección elaborada en base a las designaciones de las Partes, con debida atención a la representación geográfica, el equilibrio entre los géneros y las condiciones especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, así

como un número limitado de expertos designados por otros Gobiernos y por las organizaciones pertinentes según el tema en cuestión. El número de expertos de otros Gobiernos y organizaciones pertinentes no superará el número de expertos designados por las Partes.

3. Los miembros del grupo asesor oficioso serán seleccionados por un período de dos años. El mandato puede ser renovado por el Secretario Ejecutivo en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. El Secretario Ejecutivo debería garantizar que los cambios en la composición no afecten la continuidad de la labor.

4. Para cumplir su mandato, el grupo asesor oficioso podrá basarse también en los conocimientos especializados existentes y comunicarse con las organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, según proceda.

### **III. PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES**

5. La Secretaría utilizará los medios de comunicación electrónica disponibles para reducir la necesidad de realizar reuniones presenciales. Con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, el grupo asesor oficioso se reunirá según se requiera para garantizar que se brinde asesoramiento en forma oportuna y realizará sus reuniones, siempre que sea posible, en forma consecutiva con otras reuniones pertinentes.

6. Los resultados de las actividades del grupo asesor oficioso indicadas anteriormente deberán someterse, tras una revisión por pares, según proceda, a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de una reunión futura de la Conferencia de las Partes.

#### **Adición**

### **INFORME RESUMIDO SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS PARA LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA**

#### **ANTECEDENTES**

1. De conformidad con la decisión X/29, párrafo 36, la decisión XI/17, párrafo 12 y la decisión XII/22, párrafo 6, el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica organizó los tres talleres regionales adicionales que se indican seguidamente:

- a) Océano Índico Nororiental (Colombo [Sri Lanka], 23 a 27 de marzo de 2015)<sup>4</sup>;
  - b) Océano Índico Noroccidental y las zonas adyacentes del Golfo (Dubái [Emiratos Árabes Unidos], 20 a 25 de abril de 2015)<sup>5</sup>;
  - c) Mares de Asia Oriental (Xiamen [China], 14 a 18 de diciembre de 2015)<sup>6</sup>;
2. De conformidad la decisión XI/17, párrafo 12, los resúmenes de los resultados de estos talleres regionales se indican en los cuadros 1 a 3 que figuran a continuación, respectivamente, al tiempo que en los anexos de los respectivos informes de los talleres (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/22, UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/23 y UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/24) se recogen las descripciones completas de la manera en que cada área cumple los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB).
3. En la decisión X/29, párrafo 26, la Conferencia de las Partes señaló que la aplicación de los criterios sobre las AIEB constituye un ejercicio técnico y científico, que cabe la posibilidad de que las áreas que cumplen los criterios requieran medidas de gestión y conservación más completas y que ello

<sup>4</sup> El informe figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/22.

<sup>5</sup> El informe figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/23.

<sup>6</sup> El informe figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/24.

puede lograrse de varias formas, tales como las áreas marinas protegidas y evaluaciones de impacto. También hizo hincapié en que la identificación de áreas de importancia ecológica o biológica y la selección de medidas de gestión y conservación corresponde a los Estados y las organizaciones intergubernamentales competentes, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>7</sup> y otras normas del derecho internacional.

4. La descripción de las áreas marinas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica no supone la expresión de opinión alguna, sea cual fuere, con respecto a la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o área o sus autoridades, ni con respecto a la delimitación de sus fronteras o límites. Tampoco tiene implicaciones económicas o jurídicas: se trata estrictamente de un ejercicio científico y técnico.

#### **Leyenda de los cuadros**

| CALIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA LAS AIEB                                    | CRITERIOS   |
|--|---|
| <b>Importancia</b><br>A: Alta<br>M: Media<br>B: Baja<br>-: Sin información | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>C1:</b> Exclusividad o rareza</li> <li>• <b>C2:</b> Importancia especial para etapas del ciclo vital de las especies</li> <li>• <b>C3:</b> Importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive</li> <li>• <b>C4:</b> Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o recuperación lenta</li> <li>• <b>C5:</b> Productividad biológica</li> <li>• <b>C6:</b> Diversidad biológica</li> <li>• <b>C7:</b> Naturalidad</li> </ul> |

---

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

### Cuadro 1. Descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB en el Océano Índico Nororiental

(Se facilitan detalles en el apéndice del anexo IV del informe del Taller regional para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica [AIEB] en el Océano Índico Nororiental, UNEP/CBD/SBATTA/20/INF/22)

| Ubicación y breve descripción de las áreas  | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|---|---|----|----|----|----|----|----|
|   | Véase la explicación de criterios en la página 15 |    |    |    |    |    |    |
| <b>1. Frente de la barrera continental</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área que se encuentra entre 9.683°N y 97.364°E, y 6.089°N y 98.073°E, frente a las costas de Tailandia, con una superficie de 13.176 km<sup>2</sup>.</li> <li>Un proceso hidrodinámico generado por olas internas en el frente de la barrera continental juega un importante papel en el transvase de aguas ricas en nutrientes inorgánicos hasta el mar continental de Andaman. Este proceso da lugar a una zona de gran producción de fitoplancton relacionada con abundante presencia de larvas de peces (ictioplancton) como resultado de la intrusión de estratos de aguas profundas sobre la barrera continental. En el frente de la misma, y en sus zonas circundantes, la biomasa y producción de fitoplancton es tres veces superior a la de las aguas rasas de la plataforma, y la abundancia de larvas de peces es el doble. La elevada productividad biológica del “Frente de la barrera continental” aporta zonas de desove y alimentación considerables, y en particular, zonas de potenciales explotaciones pesqueras.</li> </ul> | H   | H  | -  | -  | H  | H  | H  |
| <b>2. Bajo litoral occidental</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: epicentro del área que se encuentra entre 99.081°E y 7.213°N del litoral de Tailandia, cubriendo una superficie de 17.500 km<sup>2</sup> y abarcando 643 km<sup>2</sup> de litoral.</li> <li>La zona comprende una diversidad de ecosistemas entre los que se incluyen 10 estuarios, 1.263 km<sup>2</sup> de manglares, 80 km<sup>2</sup> de colonia de zosteras y 68 km<sup>2</sup> de arrecifes de corales. Las once especies de zosteras de Tailandia están presentes en la zona. Hay más de 269 especies de corales y 96 especies de peces de arrecife. La zona alberga también a un gran número de especies en peligro de extinción, tales como dugongos, tortugas de mar, ballenas, delfines, tiburones ballena y mantarrayas.</li> </ul>   | H   | H  | H  | H  | H  | H  | L  |
| <b>3. Trang, refugio de los Dugongos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área frente a la costa sudoccidental de Tailandia y abarca 1.619 km<sup>2</sup>. El centro de la zona se encuentra en 99.349°E y 7.284°N.</li> <li>La zona alberga la mayor agregación de dugongos de Tailandia. Existen unos 150 dugongos en la zona, si bien su número está declinando. En el transcurso de los últimos 10 años la mortalidad media de estos dugongos ha sido de cinco. Esta zona se encuentra situada dentro del área №. 2 (antedicha), aunque se describe por separado como un área individual que cumple los criterios de AIEB al centrarse en la</li> </ul>  | H   | H  | H  | H  | H  | M  | L  |

| <b>Ubicación y breve descripción de las áreas</b>   | <b>C1</b> | <b>C2</b> | <b>C3</b> | <b>C4</b> | <b>C5</b> | <b>C6</b> | <b>C7</b> |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Véase la explicación de criterios en la página 15   |           |           |           |           |           |           |           |
| especial importancia ecológica de este sistema para los dugongos.   |           |           |           |           |           |           |           |
| <b>4. Aguas de la costa meridional y de alta mar comprendidas entre Galle y el Parque Nacional de Yala</b>  |           |           |           |           |           |           |           |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área que corre a lo largo de la costa meridional de Sri Lanka, desde Galle hasta la zona más remota del Parque Nacional (terrestre) de Yala de Sri Lanka y de alta mar hasta el principio de la llanura abisal.</li> <li>Se trata de un área de elevada productividad primaria en el marco de los confines del Océano Índico septentrional. Abarca dos cañones submarinos conocidos por mejorar la productividad frente a la costa meridional de la isla, alberga gran número de rorcuales azules durante todo el año, mantiene a un gran número de otras especies de grandes animales marinos, y cubre un rango de curvas batimétricas que atraviesan el talud continental (un hábitat importante para los rorcuales azules) y llegan hasta la llanura abisal. La región es de importancia especial por contener hábitats que mantienen todo el año a una población de rorcuales azules no migratorios. Además, esta zona mantiene la presencia periódica de cetáceos de otras 20 especies, cinco especies de tortugas, tiburones ballena, mantarrayas y cuatro especies de rayas (<i>Mobula</i>). Entre estas especies se incluyen tortugas de carey, en peligro crítico de extinción, tortugas verdes y tortugas bobas, en peligro de extinción, así como tortugas olivácea y baúla, ambas vulnerables. Lo que es más, la zona mantiene también a otros depredadores marinos tales como atunes, especies de istiofóridos y una serie de diferentes especies de tiburones, incluidos los tiburones sarda (o toro) y los tiburones sedosos.</li> </ul> | H         | H         | H         | M         | H         | M         | -         |
| <b>5. Área litoral y de alta mar del Golfo de Mannar</b>  |           |           |           |           |           |           |           |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada frente a la costa de Sri Lanka, (9° 05' N, 79° 42' E) de Thalaimannar) en la parte septentrional de la península de Kalpitiya (8° 03' N, 79° 42' E), incluyendo a la laguna de Puttalam.</li> <li>El Golfo de Mannar es una de las regiones costeras de mayor diversidad biológica del mundo. Se encuentra además entre las mayores zonas remanentes de alimentación de los dugongos, en peligro de extinción en todo el mundo. Aquí se encuentran también cinco especies de tortugas de mar en peligro de extinción, mamíferos, innumerables especies de peces, moluscos y crustáceos. La región del Golfo de Mannar es el sostén de una diversidad de hábitats dentro del marco principal de los ecosistemas de lagunas costeras, praderas de zosteras y arrecifes de corales. Gracias a la elevada productividad de la zona, constituye una importante zona de explotación pesquera para la India y Sri Lanka.</li> </ul>   | H         | M         | H         | H         | -         | H         | L         |
| <b>6. Cañón de Trincomalee y ecosistemas asociados</b>  |           |           |           |           |           |           |           |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada entre 81.17E 8.43N y 81.63E, 9.02N en aguas litorales adyacentes al Puerto de</li> </ul>   | H         | -         | H         | -         | -         | H         | M         |

| Ubicación y breve descripción de las áreas   | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|--|---|----|----|----|----|----|----|
|  | Véase la explicación de criterios en la página 15 |    |    |    |    |    |    |
| <p>Trincomalee, en la provincia oriental de Sri Lanka. Abarca una superficie de 1,500 km<sup>2</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Trincomalee es un complejo cañón submarino múltiple, el mayor del país, y uno de los 20 mayores cañones submarinos de todo el mundo. La Bahía de Trincomalee tiene la singularidad de albergar a uno de los mayores puertos naturales del mundo conectado a un cañón de gran profundidad situado en la costa Este de Sri Lanka. El Cañón de Trincomalee y sus ecosistemas asociados albergan una rica biología y zonas importantes, especialmente para cachalotes y rorcuales azules, ambos en peligro de extinción en todo el mundo. Los ecosistemas adyacentes incluyen ecosistemas de arrecifes de corales.</li> </ul>   |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>7. Arrecife de atolón de Rasdhoo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada en el extremo nororiental del atolón de Ari, en las Maldivas, a 4°15'46"N, 72°59'29"E.</li> <li>El atolón de Rasdhoo es uno de los pocos atolones pequeños de las Maldivas con características ecológicas especiales. El atolón consta de cuatro islas y tres bancos de arena. El canal comprendido entre la Isla de Rasdhoo y la Isla de Madivaru es un conocido emplazamiento de submarinismo en el que observar tiburones martillo, que pueden verse en gran número durante todo el año a profundidades de 25 a 60 metros. Dado que el atolón está aislado y rodeado de mar profundo, actúa a guisa de santuario para que los alevines puedan crecer sin peligro en las orillas de las aguas poco profundas del atolón. Es por esta razón que el atolón es famoso por su gran número de peces de arrecife y las frecuentes visitas de sus depredadores, tales como el tiburón martillo. A raíz de la riqueza de su diversidad biológica e importancia singular, la Agencia de Protección del Medio Ambiente de las Maldivas lo ha incluido en su lista de Zonas de medio ambiente vulnerable.</li> </ul> | H   | H  | H  | H  | H  | -  | M  |
| <b>8. Atolón de Baa</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada en la cadena occidental de atolones, en la parte central de las Maldivas, justo al norte del canal Kaashidhoo Kandu.</li> <li>El singular sistema biofísico del atolón de Baa y su área central, la Bahía de Hanifaru, concentra estacionalmente plancton, atrayendo a un gran número de grandes animales planctívoros. La zona es de importancia mundial para las mantarrayas de arrecife en peligro de extinción. Este atolón ha sido el foco de un Proyecto de Conservación del Ecosistema del Atolón (CEA) financiado conjuntamente con el FMAM. En las tareas realizadas por el CEA se examinaron inventarios de taxones y de ello resultaron 178 especies de macrofitos, 173 especies de corales, 350 especies de peces, 115 especies of hidrozoos, 182 especies de otros invertebrados seleccionados, que alcanzan un total de 998 especies combinadas en todos los 29 emplazamientos. En el caso de los 18 emplazamientos con inventarios exhaustivos se</li> </ul>   | H   | M  | H  | H  | M  | M  | M  |

| <b>Ubicación y breve descripción de las áreas</b>   | <b>C1</b>  | <b>C2</b> | <b>C3</b> | <b>C4</b> | <b>C5</b> | <b>C6</b> | <b>C7</b> |
|---|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|   | Véase la explicación de criterios en la página<br>15 |           |           |           |           |           |           |
| registraron 941 especies. Se creó un mapa de la diversidad biológica de todo el atolón, combinando datos de un censo biológico de diversos puntos con mapas de hábitats. El Atolón de Baa fue declarado Reserva de la Biosfera por parte de la UNESCO en 2011. Una zona central, la Isla de Hanifaru, fue designada como zona marina protegida de las Maldivas en 2009.   |  |           |           |           |           |           |           |
| <b>9. Zona de corrientes surgentes de la costa Sumatra-Java</b>   | H  | H         | M         | H         | M         | M         | H         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área que va de la costa occidental de Sumatra (Indonesia) a la costa meridional de Java, donde las corrientes surgentes ocurren estacionalmente, enriqueciendo la productividad marina de la zona. Esta área se extiende más allá de la jurisdicción nacional frente a la costa de Sumatra-Java, fundamentándose en la ubicación de las corrientes surgentes estacionales.</li> <li>Las Corrientes surgentes impulsadas por los vientos ocurren en las zonas costeras de Sumatra-Java durante los monzones sudorientales y están relacionadas con <i>El Niño-Oscilación del Sur</i> (ENOS), el Dipolo del Océano Índico (DOI). La zona de corrientes surgentes es rica en nutrientes, atrayendo así a peces y otros animales marinos e invitándolos a que usen la zona para la alimentación, el desove y protección de los alevines. Se prevé que las productivas aguas de las corrientes surgentes sostengan un alto grado de diversidad biológica marina, incluyendo algunas especies marinas endémicas, tales como tiburones y rayas, así como a nuevas especies que se siguen descubriendo. La zona sustenta un activo volumen de peces pelágicos. Esta zona frente a las costas de Sumatra consta de una zona sismogénica en la zona de subducción, la Zona de la Falla de Sumatra, y la zona de fractura, que contribuye a los terremotos y tsunamis a lo largo del margen de subducción de Sumatra. Los corales de la zona se recuperaron rápidamente tras el tsunami de 2004, de lo que se desprende la importancia de la zona para el bienestar de los corales a largo plazo.</li> </ul> |  |           |           |           |           |           |           |
| <b>10. Corredor migratorio de la tortuga olivácea marina en la Bahía de Bengala</b>   | H  | H         | H         | H         | -         | L         | M         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada fuera de la jurisdicción nacional de la Bahía de Bengala.</li> <li>La costa del Estado de Odisha de la India es el mayor emplazamiento del mundo para el desove de los huevos de la tortuga olivácea. Los estuarios de los ríos Devi, Rushikulya y Bhitarakanika albergan las mayores congregaciones del mundo para el desove de huevos de esta especie. Los estudios de telemetría vía satélite han puesto de manifiesto que la mayoría de las tortugas migran norte-sur/sur-norte en sus desplazamientos de ida y vuelta a Sri Lanka. No obstante, más allá de este punto no se ha establecido pauta alguna. La congregación y desove de huevos de la tortuga olivácea dentro del marco de la Zona Económica Exclusiva de la India están protegidos por leyes sobre el medio ambiente del país, aunque, los corredores en los que se mueven para alimentarse y aparearse no lo están. Una gran proporción de la</li> </ul>   |  |           |           |           |           |           |           |

| Ubicación y breve descripción de las áreas   | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|--|---|----|----|----|----|----|----|
|  | Véase la explicación de criterios en la página 15 |    |    |    |    |    |    |
| población de estas tortugas que visitan la costa de Odisha procede de la zona meridional de Sri Lanka. Los estudios genéticos confirman los resultados de poner etiquetas y de los estudios de telemetría vía satélite, y muestran que no hay diferencia genética entre las poblaciones del desove de huevos de cada una de las playas de desove masivo. Lo que es más significativo aún, los resultados revelan lo distintivo de la población de la costa oriental de la India y Sri Lanka, y sugiere que esta población es la fuente ancestral de las actuales poblaciones mundiales de tortugas marinas olivácea. |   |    |    |    |    |    |    |

**Cuadro 2. Descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB en el Océano Índico Noroccidental y las zonas adyacentes del Golfo**

(Se facilitan detalles en el apéndice del anexo IV del informe del Taller regional para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica [AIEB] en el Océano Índico Noroccidental y las zonas adyacentes del Golfo, UNEP/CBD/SBATTA/20/INF/23)

| Ubicación y breve descripción de las áreas  | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|---|---|----|----|----|----|----|----|
|   | Véase la explicación de criterios en la pág. 15 |    |    |    |    |    |    |
| <b>1. Aguas al Sudoeste de Abu Dhabi</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada al sudoeste del Emirato de Abu Dhabi, en los Emiratos Árabes Unidos. Las aguas cercanas a la costa tienen menos de 15 metros de profundidad y mantienen hábitats de carácter crítico de varias especies marinas importantes.</li> <li>Esta zona es rica en hábitats críticos, tales como manglares, lechos de zosteras, arrecifes de corales, mantos de algas y sabhkhas (llanuras salinas). Dichos hábitats son el sostén de un importante espectro de fauna marina, incluyendo aves marinas y aves limícolas migratorias, así como una gran población de tortugas de carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>) en peligro crítico de extinción y dugongos.</li> </ul>   | M   | H  | H  | M  | M  | M  | M  |
| <b>2. Marawah</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada a 120 km al oeste de la Isla de Abu Dhabi. La ubicación central se encuentra en N24.43153, E53.24341 e incluye islas y zonas de aguas poco profundas.</li> <li>La zona abarca una gama de hábitats costeros y marinos singulares, incluyendo llanuras de marea, manglares, lechos de zosteras y arrecifes de corales. Se trata de zonas de especial importancia para las aves migratorias y en peligro de extinción. La zona es el sostén de la segunda mayor población de dugongos (<i>Dugong dugon</i>) del mundo tras la de Australia. Aporta viveros cruciales y terrenos para el desove de una amplia diversidad de especies de peces y es de importancia regional como hábitat de forrajeo para la tortuga de carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>) en peligro crítico de extinción y la tortuga verde en peligro de extinción (<i>Chelonia mydas</i>). Además, las islas interiores de la zona bajo protección facilitan importantes emplazamientos para el desove de tortugas de carey marinas y una diversidad de aves migratorias, incluyendo aproximadamente al 5 % de la población mundial del vulnerable cormorán Socotra (<i>Phalacrocorax nigrogularis</i>).</li> </ul> | H   | H  | H  | M  | M  | M  | M  |
| <b>3. Jabal Ali</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área a 1,2 km aproximadamente de la frontera entre Abu Dhabi y Dubái, y a 3,7 km de la autopista Sheikh Zayed (posición 292020.0800 E, 2755066.7720 N). Se extiende por término medio 2,5 km entrando al Golfo, según sea el contorno de la costa, y continúa durante unos 15 km de zona costera.</li> <li>La zona abarca unas 2.185 ha de somero lecho marino prelitoral, en suave descenso hacia el mar</li> </ul>  | H   | H  | H  | H  | -  | M  | M  |

| Ubicación y breve descripción de las áreas   | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|--|---|----|----|----|----|----|----|
|  | Véase la explicación de criterios en la pág. 15 |    |    |    |    |    |    |
| adentro hasta llegar a profundidades de 9 m. El lecho de la mayor parte de dicha área no presenta una topografía de accidentes orográficos, salvo el caso de algunos dorsales, que se elevan menos de 2 m sobre el lecho marino plano que les rodea. La costa es relativamente recta, sin mayores cabos ni bahías. Se caracteriza por sus playas de arenas que continúan hasta formar dunas de poca altura. En la zona pueden verse un mínimo de 291 especies de flora y de fauna. Se trata del único emplazamiento de Dubái en el que quedan tortugas carey ( <i>Eretmochelys imbricata</i> ), en situación crítica de peligro de extinción.  |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>4. Khor Kalba</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada en la ciudad de Kalba del Emirato Sharjah, en la costa este de los Emiratos Árabes Unidos (EAU). La zona se extiende una milla náutica desde el borde costero en el Este.</li> <li>La zona contiene bosques de manglares sobre los bancos de una ensenada natural que se extiende casi 2 km y acoge a una rica diversidad biológica. Es también el albergue de subespecies endémicas de avifauna, y el único lugar de los Emiratos Árabes Unidos en el que existen ciertas especies de braquiuros y moluscos. Es un hábitat para una subespecie del alción acollarado (<i>Todiramphus chloris</i>) de Arabia denominado kalbaensis; es el único lugar en el que habita el gasterópodo gigante (caracol del barro de los manglares) (<i>Terebralia palustris</i>) y el cangrejo de los manglares (<i>Scylla serrata</i>). Aquí cohabitan más de 300 especies de pájaros, algunas de las que son subespecies, incluidos los <i>Himantopus himantopus</i> (hasta 10 pares), <i>Merops superciliosus</i> (visitantes estivales, menos de 100 pares), y <i>Hippolais rama</i> (unos 10 pares; el único emplazamiento demostrado de propagación de la península Arábiga). Los visitantes invernales incluyen <i>Ardeola grayii</i> (máx. 10; el único emplazamiento regular de los EAU), y <i>Merops superciliosus</i> cuya visita es también frecuente en el curso del otoño (máx. 500 en época de anidamiento, en septiembre). Las tortugas marinas (de carey, verdes y bobas) se alimentan en la serenada de la isla. La zona es el mayor y más antiguo manglar de los EAU, y alberga los manglares de mayor diámetro y altura de dicha EAU. La zona es la más rica en almacenamiento de carbono fuera y dentro de la tierra de toda la EAU.</li> </ul> | H   | M  | M  | M  | M  | H  | H  |
| <b>5. La Isla Sir Bu Na'air</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada en el Golfo, a 65 km al norte de Abu Dhabi y a 110 km al noroeste de Sharjah.</li> <li>La zona alberga anualmente más de 300 tortugas de carey en anidamiento (la mayor población en anidamiento de los EAU) y también aves marinas en procreación cuyas poblaciones alcanzan más del 1 por ciento de la población mundial estimada y un sistema de arrecifes de corales en muy buenas condiciones.</li> </ul>  | H   | H  | H  | H  | -  | M  | M  |

| Ubicación y breve descripción de las áreas  | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|---|---|----|----|----|----|----|----|
|   | Véase la explicación de criterios en la pág. 15 |    |    |    |    |    |    |
| <b>6. Bahía de Sulaibikhat</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Bahía de Sulaibikhat – Bahía de Kuwait situada en 29.337169E, 47.857175N.</li> <li>La zona abarca hábitats de carácter crítico del Golfo, tales como los arrecifes de corales, y lechos de zosteras y de algas. Estos hábitats han recibido un alto grado de atención dada su productividad biológica, abastecimiento de nutrientes y elevada diversidad biológica. Los tapetes microbianos conexos a las vastas áreas de los llanos intermareales de la Bahía de Sulaibikhat (Bahía de Kuwait) contribuyen mucho más a la productividad intermareal que otras partes, especialmente dada la ausencia de lechos de zosteras y manglares. Los tapetes microbianos son importantes en el marco de la dinámica de las regiones intermareales y prelitorales de la Bahía de Sulaibikhat, sirviendo de sostén a una amplia diversidad de macrofauna intermareal y prelitoral. Simplemente en el caso de la Bahía de Sulaibikhat todos ellos constituyen la base de la maraña alimentaria para 82 especies de macrofauna, 49 de las que ocurren dentro de la región intermareal superior que es accesible (14 crustáceos, 2 moluscos, 1 sipuncúlico, 8 especies de peces y 24 especies de aves) y 33 peces prelitorales y especies de moluscos bivalvos, de los que varios de ellos se sabe visitan la región intermareal durante las mareas altas.</li> </ul> | H   | H  | M  | M  | H  | H  | L  |
| <b>7. Qaro y Umm Al-Maradem</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Isla de Qaro, posición 28.817253E, 48.776904N; Isla de Umm Al-Maradem, posición 28.679059E, 48.654322N</li> <li>Esta área alberga a 35 especies catalogadas de corales escleractinios o pétreos (Scleractinian) de 12 grupos, con 27 especies de corales hermatípicos y ocho especies de corales ahermatípicos, considerándose un importante hábitat para una diversidad de especies. Los peces constituyen el grupo de vertebrados más diverso de los arrecifes de coral, habiendo un total de 124 especies catalogadas. Tales arrecifes son también el emplazamiento de anidamiento de tortugas y de alimentación de especies tales como aves marinas y delfines. La comunidad de arrecifes de corales sufre las duras condiciones medioambientales, tales como elevadas temperaturas y salinidad, lo que puede menoscabar las especies de corales de la zona.</li> </ul>   | H   | H  | H  | M  | H  | H  | M  |
| <b>8. Bahía de Nayband</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada en la parte septentrional del Golfo, extendiéndose del noroeste al sudeste durante más de 90 km de la costa continental de Irán, la cual incluye al parque nacional de costas marinas de Nayband.</li> <li>La zona se encuentra situada en la costa septentrional del Golfo. Presenta una amplia gama de hábitats terrestres y marinos, incluidos dunas costeras de arena, costas rocosas, de barro y de arena, arrecifes de corales, bosques de manglares, lechos de zosteras, humedales intermareales y estuarios. Es la única zona</li> </ul>  | H   | H  | H  | H  | -  | M  | L  |

| <b>Ubicación y breve descripción de las áreas</b>  | <b>C1</b>                                       | <b>C2</b> | <b>C3</b> | <b>C4</b> | <b>C5</b> | <b>C6</b> | <b>C7</b> |
|--|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|  | Véase la explicación de criterios en la pág. 15 |           |           |           |           |           |           |
| de arrecifes de corales en las aguas costeras continentales de la parte septentrional del Golfo y uno de los más importantes emplazamientos de anidamiento de tortugas marinas, carey, verde y olivácea. La zona alberga a una gran diversidad de hábitats marinos y costeros y es singular en el marco de la zona septentrional del Golfo.  |   |           |           |           |           |           |           |
| <b>9. Isla de Qeshm y áreas costeras y marinas adyacentes</b>  | H   | H         | H         | H         | -         | H         | H         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada a lo largo de 250 km de costa continental de Irán que se extiende desde la zona protegida de Tiab y Minab, en el nordeste, hasta el extremo occidental de la Isla de Qeshm.</li> <li>La zona abarca las islas Qeshm, Hormuz, Larak y Hengam, además de más de 250 km de otras áreas de costa continental de Irán. Abarca varias zonas protegidas, humedales de importancia internacional (sitios Ramsar), reservas de la biosfera y Áreas importantes para las aves (AIA). La isla de Qeshm y las áreas costeras y marinas adyacentes contienen una amplia gama de hábitats costeros y marinos, incluidos arrecifes de corales, bosques de manglares, lechos de zosteras, estuarios y costas rocosas, de arena y de barro, incluido el mayor bosque de manglares del Golfo y del mar de Omán. Los arrecifes de corales de la zona están entre los ecosistemas más ricos y sanos del Golfo. Esta área sostiene emplazamientos considerables para la alimentación y anidamiento, y viveros para tortugas marinas, aves acuáticas, delfines, peces de arrecifes, tiburones, rayas y mantas.</li> </ul> |   |           |           |           |           |           |           |
| <b>10. El complejo de islas Churna-Kaio</b>  | H   | M         | H         | M         | H         | M         | M         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada al oeste de Karachi, y que abarca unos 400 km<sup>2</sup>. Es una isla de mediano tamaño frente al delta del río Hub, y un islote, la Isla de Kaio, situada cerca de la ciudad de Gaddani.</li> <li>La zona es conocida por su gran diversidad biológica dada su variedad de hábitats. Goza de un ensamblaje diversificado de corales alrededor de las Islas Churna y Kaio, al tiempo que en el estuario del río Hub hay ricas llanuras de marea y arrecifes de ostras. El complejo de las islas Churna-Kaio es bien conocido por la importancia de sus zonas de alimentación y asoleamiento de grandes animales marinos, incluidos los cetáceos barbados, el tiburón ballena, las mantas y los centrárquidos.</li> </ul>   |   |           |           |           |           |           |           |
| <b>11. El gran banco de Khori</b>  | H   | H         | H         | L         | M         | H         | H         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada a lo largo de la costa sudeste de la provincia de Sindh, en Paquistán. Se extiende desde la costa hasta las aguas mar adentro, abarcando un área de unos 22.500 km<sup>2</sup>, con una profundidad máxima de 1.500 m aproximadamente.</li> <li>La característica física singular de la zona es el Cañón Indus, conocida como el Gran Banco de Swatch. Khori es famosa por su rica diversidad biológica, incluyendo cetáceos, tiburones, peces e invertebrados. En esta zona se han avistado una serie de especies de cetáceos, incluidos el delfín de hocico</li> </ul>  |   |           |           |           |           |           |           |

| Ubicación y breve descripción de las áreas  | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|---|---|----|----|----|----|----|----|
|   | Véase la explicación de criterios en la pág. 15 |    |    |    |    |    |    |
| estrecho ( <i>Steno bredanensis</i> ) y los cetáceos odontocetos (zífidos) ( <i>Indopacetus pacificus</i> ). La zona constituye un importante emplazamiento de pesca, especialmente de grandes tiburones, cuya población se ha visto mermada en los últimos 15 años.  |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>12. El complejo de Malan-Gwader</b>  | H   | H  | H  | H  | H  | H  | M  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área que se extiende sobre unos 8.750 km<sup>2</sup>, y que está situada a lo largo de la costa de Balochistán en Paquistán.</li> <li>La zona es conocida por su cabo rocoso situado en Malan, Ormara, Pasni y Gwader, además de por la mayor isla de dicho país, que está también emplazada dentro del marco de éste complejo. Dicho complejo es específicamente conocido por la presencia de una población formada por un cierto número de especies de cetáceos, incluyendo a delfines y ballenas. La ballena yubarta o jorobada de Arabia (<i>Megaptera novaeangliae indica</i>), el rorcual azul (<i>Balaenoptera musculus</i>) y el rorcual de Bryde (<i>Balaenoptera edeni</i>) son regularmente avistados y registrados en el marco de dicho complejo. La zona abarca dos de los emplazamientos de Ramsar: las playas de tortugas de Ormara y la Isla de Astola (Haft Talar), así como una laguna de grandes dimensiones.</li> </ul> |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>13. Miani Hor</b>  | H   | H  | M  | H  | H  | H  | M  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área que es una laguna situada a unos 95 km al noroeste de Karachi, Paquistán. Tiene 60 km de longitud y de 4 a 5 km de anchura, estando además conectada con el mar por un estuario de 4 km de anchura, el cual queda emplazado en el sudeste de dicha laguna.</li> <li>La zona es conocida por su elevado grado de diversidad biológica, con una flora de manglares diversificada y con una rica población tanto en animales vertebrados como invertebrados. Es importante por sus especies de aves migratorias y de aves residentes, además de una población residente de delfines Sousa del Indo-Pacífico (<i>Sousa plumbea</i>).</li> </ul>  |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>14. Zona de mínimo oxígeno del Mar de Arabia</b>   | H   | -  | L  | L  | H  | M  | H  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada en el Mar de Arabia que se extiende a lo largo de India, Paquistán, Irán, Omán y el Yemen. Está también presente en el Golfo de Omán, entre Irán y Paquistán.</li> <li>Se sabe que el Mar de Arabia tiene una gran zona de mínimo oxígeno situada a profundidades comprendidas entre 200 y 1000 m. Los niveles de oxígeno de esta zona pueden llegar a valores mínimos de hasta 0,1 mg/l. La zona de bajo oxígeno contiene un máximo de nitratos, de lo que puede deducirse una reducción de nitratos y una desnitrificación, lo que deriva en una utilización de oxígeno y, por ende, caídas de los niveles del mismo. Esta zona de bajo nivel de oxígeno alberga a una rica fauna, formada predominantemente de peces linternas (mictófidos). Dominada por <i>Benthosema pterotum</i>, <i>B.</i></li> </ul>  |   |    |    |    |    |    |    |

| Ubicación y breve descripción de las áreas   | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|--|---|----|----|----|----|----|----|
|  | Véase la explicación de criterios en la pág. 15 |    |    |    |    |    |    |
| <i>fibulatum</i> y <i>Diaphus spp.</i> <i>Bolinichthy spp.</i> , la población de animales mesopelágicos presenta una migración vertical diurna. Se estima que los mictófidos forman una fuente importante en la alimentación de grandes depredadores, incluyendo a los teutidos (cefalópodos o calamares) de gran tamaño, listoncillos (Trachiperidae), atunes ( <i>Thunnus</i> ) y istiofóridos (Istiophoridae) – marlines, agujas, picudos o peces vela. La zona de mínimo oxígeno del Mar de Arabia constituye un singular ecosistema de características biológicas distintivas.  |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>15. Zona del estuario del Indus y ensenadas asociadas</b>   | H   | H  | M  | H  | H  | M  | M  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada en el sur de Paquistán. El delta del Río Indus se forma en la confluencia con el Mar de Arabia, creando así un complejo sistema de zonas pantanosas, cursos de agua y bosques de manglares. El delta abarca una superficie de unos 41.440 km<sup>2</sup> y tiene aproximadamente una anchura de 210 km al llegar al mar.</li> <li>El Río Indus desemboca en el Mar de Arabia formando un complicado sistema de riachuelos. La zona presenta una ecología singular y una biología significativa por su variedad de aves marinas y también por su diversidad de hábitats y ecosistemas. Hay ingentes llanuras de marea, que son importantes zonas de forrajeo para una diversidad de aves marinas y también emplazamientos para la reproducción y anidamiento de una serie de especies de peces e invertebrados. Las partes más bajas del estuario del Río Indus presenta manglares poblados por una especie de aves marinas, la <i>Avicennia marina</i>, y se considera como el mayor bosque de manglares de terreno árido de todo el mundo. Los manglares son conocidos por su elevado grado de diversidad biológica. La zona del estuario del Indus es importante por las especies migratorias de peces. Dicha zona del estuario es también conocida por lo diversificado de su fauna de aves, que incluyen grullas, flamencos, pelicanos, aves limícolas, gallinetas, patos, gaviotas y charranes. El estuario del Indus tiene una población de dos cetáceos, a saber, delfines Sousa del Indo-Pacífico (<i>Sousa chinensis</i>) y la marsopa sin aleta (<i>Neophocaena phocaenoides</i>).</li> </ul> |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>16. La Bahía de Sandspit/Hawks y los brazos de mar adyacentes</b>   | M   | H  | H  | M  | M  | M  | L  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada a unos 15 km al sudoeste de Karachi (Paquistán). Los brazos de mar de Sandspit se encuentran situados en el extremo del Canal de Manora, lugar donde se encuentra el Puerto de Karachi.</li> <li>La costa de Paquistán presenta un número significativo de playas de anidamiento de tortugas marinas. Entre ellas se encuentran las playas arenosas de Sandspit (Bahía de Hawkes), en la costa de Karachi, donde se albergan los anidamientos de la tortuga verde (<i>Chelonia mydas</i>). Este anidamiento se sucede durante todo el año, alcanzando un punto álgido entre septiembre y octubre. En los brazos de mar de Sandspit existe un bosque de manglares con una población densa y dispersa de crecimiento de</li> </ul>  |   |    |    |    |    |    |    |

| Ubicación y breve descripción de las áreas   | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|--|---|----|----|----|----|----|----|
|  | Véase la explicación de criterios en la pág. 15 |    |    |    |    |    |    |
| <i>Avicennia marina.</i> La zona es la residencia de una diversidad de aves migratorias y residentes, especialmente flamencos, pelicanos, charranes, gaviotas y una diversidad de aves limícolas.  |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>17. El banco de Angria</b>  |   |    |    |    |    |    |    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área de una meseta sumergida situada a unos 105 km al oeste de Malvan, Estado de Maharashtra (India) en el Mar de Arabia (posición 16°69'27.55" N, 72°06'19.15" E). Abarca unos 1.300 km<sup>2</sup>. Contiene unos 350 km<sup>2</sup> de arrecifes de corales con un espacio intermedio de separación reguladora de 5 km de longitud rodeando a los corales. A esta área se le ha añadido una zona intermedia de unos 5 km de radio alrededor del Banco de Angria dado que en dicha zona se han avistado gran número de especies migratorias en peligro, tales como tortugas marinas, ballenas, delfines y tiburones ballena.</li> <li>La zona contiene la mayor superficie de arrecifes de corales sumergidos de la India, y es singular por su rica diversidad biológica y sus formaciones geológicas. Además, en este emplazamiento se han avistado grandes poblaciones de mictófidos, lo que convierte a este banco en un importante emplazamiento de la región para el desove de peces. Existen también varios tipos de comunidades de corales, tales como corales cerebro, corales cuerno de ciervo (<i>Acropora cervicornis</i>), corales placa, corales blandos (<i>Alcyonacea</i>) y otros tipos de corales, junto con su flora y fauna asociada, incluyendo grandes escalares (<i>Pterophyllum</i>), peces payaso (<i>Amphiprioninae</i>), pargo rojos, barracudas, peces aguja, morenas, peces loro, escorpenas (<i>Balistidae</i>), pejepuercos, peces globo, diversas especies de algas, esponjas, equinodermos, crustáceos y estrellas de mar. Lo que es más, se han avistado también varias especies en peligro, tales como las tortugas marinas, los tiburones ballena, ballenas y delfines, que se sirven de esta zona como hábitat de forraje.</li> </ul> | H   | M  | H  | H  | H  | -  | H  |
| <b>18. Archipiélago de Socotra</b>   |   |    |    |    |    |    |    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada entre 53°0'E y 54°35'E, y 12°5'N y 12°43'N en la confluencia entre el Golfo de Adén y la parte noroccidental del Océano Índico.</li> <li>La zona incluye la isla principal de Socotra, junto con las de Samha, Darsa, Abd al Kuri y los pequeños islotes y afloramientos rocosos de Sabuniya y Kal Farun. Las islas quedan separadas del continente africano por una estrecha manga de agua denominada como el Paso de Socotra, que tiene tan solo una anchura de 95 km, y de la parte continental del Yemen por los 400 km de anchura del Golfo de Adén. Las islas sostienen comunidades de corales poco corrientes y una diversidad de combinaciones de peces asociados a los arrecifes, así como grandes animales marinos, incluyendo tiburones, tortugas, delfines y ballenas. Las islas se encuentran en el epicentro de una región sumamente productiva con corrientes ascendentes y en la confluencia entre tres provincias biogeográficas marinas, que sustentan la</li> </ul>  | H   | H  | H  | M  | H  | H  | M  |

| Ubicación y breve descripción de las áreas  | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|---|---|----|----|----|----|----|----|
|   | Véase la explicación de criterios en la pág. 15 |    |    |    |    |    |    |
| productividad y singular composición de las combinaciones de fauna. Entre las especies presentes en la zona se incluye una combinación de especies características del Océano Índico occidental y de otras especies “endémicas” de Arabia, junto con otras características del Indo-Pacífico en su conjunto y especies más raras en rangos más restringidos (incluidas las “endémicas” del Mar Rojo) y/o distribuciones mundiales sumamente disgregadas y peces en hibridación, lo que constituye un elemento significativo en todo el mundo. La productividad de la biomasa de peces está clasificada como de las más elevadas del Océano Índico.  |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>19. El gran remolino y el ecosistema de la corriente ascendente del Golfo de Adén</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área que incluye aguas mayormente dentro de la jurisdicción nacional de Somalia y del Yemen. Dicha área se extiende varias millas mar adentro. Así pues, se trata de una zona transfronteriza en la que participan Somalia noroccidental, el Golfo de Adén (Yemen) y, especialmente, el archipiélago de Socotra, y también, pero en menor medida, Omán.</li> <li>El sistema se forma en la costa Este de Somalia durante los monzones del estío cuando la corriente somalí gira hacia el norte. Todo el sistema gira en ese momento y migra hacia el norte, hasta llegar a la costa meridional del Archipiélago de Socotra, donde se bifurca hacia el Océano Índico y se dispersa entre las islas y la costa continental de Somalia entrando al Golfo de Adén. Al llegar al Golfo de Adén, el sistema converge con la corriente ascendente que corre a lo largo de la costa meridional del Yemen, propagando un sistema de giros y remolinos. Esta gran superficie abraza toda la dinámica de la elevada productividad estacional y la vida pelágica marina asociada con el gran remolino, el giro de Socotra y los remolinos cálidos del norte de Socotra. La confluencia del gran giro con la corriente ascendente del Golfo de Adén lo convierte en una de las regiones de mayor productividad del mundo. El extremo noroccidental del Océano Índico es una región sumamente dinámica y de diversidad biológica de los océanos del mundo. Las ondas de Rossby barotrópicas, junto con los vientos monzónicos que cambian estacionalmente, impulsan un inmenso sistema de corrientes ascendentes durante los meses de verano, a los que se conoce como el Gran Giro. Ello constituye la mayor corriente ascendente que tiene lugar en los límites occidentales de un océano. El sistema de la corriente ascendente del Mar de Somalia-Arabia que resulta del gran giro y sus remolinos asociados incrementa la productividad planctónica por un factor de diez en comparación con las aguas oligotrópicas circundantes. Esta singular y compleja característica sostiene ricos ecosistemas pelágicos y mesopelágicos en los que se albergan plancton, peces, especies insignia de la mayor fauna, en especial tiburones, cetáceos y tortugas. Las extremas condiciones del medio ambiente dar lugar a un ecosistema pelágico transfronterizo impulsado por el singular cambio de estación que ha resultado en una de las zonas más productiva del mundo.</li> </ul> | H   | H  | H  | M  | H  | M  | M  |

| Ubicación y breve descripción de las áreas  | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|---|---|----|----|----|----|----|----|
|   | Véase la explicación de criterios en la pág. 15 |    |    |    |    |    |    |
| <b>20. Îles des Sept Frères et Godorya (Las islas de los siete hermanos y Godorya)</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada al sudoeste entre 12° 8' N, 43° 25' E y 12° 8' N, 43° 27.5' E; y noreste entre 12° 29' N, 43° 27.5' E y 12° 29' N, 43° 1.9' E.</li> <li>Esta área abarca el Área marina protegida (MPA) de los siete hermanos (también llamada de las islas Sawabi) y Ras Siyyan, que es la mayor MPA de Djibouti (400 km<sup>2</sup>). Incluye cuatro bosques de manglares, una parte de los hábitats costeros y el archipiélago de las Sept Frères. Alberga una elevada diversidad biológica marina bentónica y pelágica, con un mosaico formado por hábitats costeros, insulares y marinos, y un importante emplazamiento de anidamiento para tortugas y aves marinas.</li> </ul> | H   | H  | H  | M  | H  | M  | M  |
| <b>21. Islas meridionales del Mar Rojo</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la parte meridional del Mar Rojo, específica de esta zona, incluye a todas las islas de Eritrea y del Yemen formando un ecosistema único.</li> <li>Se trata de un área de gran productividad y endemismo que aporta un corredor migratorio para los grandes animales y aves, al tiempo que un ámbito para la procreación y el anidamiento tanto para tortugas como para aves. La zona constituye un hábitat para los corales y manglares vulnerables que sostienen a una diversidad de organismos marinos. Despliega elevados niveles de diversidad biológica y es una zona importante en el escenario de las etapas vitales de las especies.</li> </ul>  | H   | H  | H  | H  | H  | H  | H  |
| <b>22. Ecosistemas pelágicos del Mar Rojo meridional</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área limitada por la frontera del norte de Eritrea y por el Bab Al-Mandab.</li> <li>La zona goza de un alto grado de productividad (entre las zonas más productivas del Mar Rojo en lo que a clorofila respecta), lo que probablemente es consecuencia del influjo de aguas ricas en nutrientes procedentes del Golfo de Adén. La elevada productividad de esta zona da lugar a un hábitat importante para una serie de especies, tales como cetáceos, tiburones ballena, mantas y aves. La zona constituye además un importante corredor entre el Mar Rojo y el Golfo de Adén/Océano Índico para una diversidad de especies. Estas características hacen que la zona sea biológicamente diversa.</li> </ul>    | M   | H  | H  | M  | H  | H  | -  |

| Ubicación y breve descripción de las áreas  | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|---|---|----|----|----|----|----|----|
|   | Véase la explicación de criterios en la pág. 15 |    |    |    |    |    |    |
| <b>23. Atolón de Sanganeb/Shab Rumi</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada en el centro del Mar Rojo, cerca del epicentro de la diversidad biológica del mismo, aproximadamente 30 km al noreste de la ciudad de Port Sudan, ubicada en 19° 42 N, 37° 26 E. <i>Sha'ab Rumi</i> es un arrecife anular situado al norte de Sanganeb (19°56.3'N 37°24.2'E), frente a la costa del Mar Rojo del Sudán. La zona se encuentra situada en la región biogeográfica del noroeste del Indo-Pacífico.</li> <li>El atolón abarca una superficie de 22 km<sup>2</sup> aproximadamente (un bloque rectangular de 7,3 km por 3,2 km) a 1 km del borde del arrecife. La zona llana y de frente poco profundo del arrecife tiene unos 2 km<sup>2</sup>, y la zona enclaustrada de la laguna unos 4,6 km<sup>2</sup>. <i>Sha'ab Rumi</i> es bien conocida por la gran cantidad de viveros amenazados de tiburones martillo (<i>Sphyrna lewini</i>) y tiburones grises de arrecifes (<i>Carcharhinus amblyrhynchos</i>). Sanganeb es un maravilloso ejemplo (quizás el mayor de toda la región) de arrecifes de aguas profundas mar adentro de la parte central del Mar Rojo. El atolón de Sanganeb/<i>Sha'ab Rumi</i> alberga una de las estructuras de arrecifes más singulares del Mar Rojo sudanés, con pendientes empinadas que ascienden del lecho marino hasta alcanzar más 800 m de altura. Se caracteriza por una fauna coralina sumamente diversa, con 13 zonas de arrecifes con características geomorfológicas y biológicas diferentes, aportando cada una de ellas típicos ensamblajes de arrecifes coralinos. Las diversas poblaciones de comunidades de flora y de fauna se encuentran en un equilibrio estable con numerosas especies endémicas y en peligro constituidas por tiburones, peces papagayo (<i>Bolbometopon muricatum</i>) y meros o chernas (Epinephelinae). Se han registrado un total de 86 especies de corales y más de 251 especies de peces.</li> </ul> | H   | M  | H  | H  | M  | H  | H  |
| <b>24. Área de la Isla de Mukawar/Bahía de Dungonab</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la bahía de Dungonab se encuentra situada a unos 125 km al norte de Port Sudan, e incluye a la isla de Mukawar, a unos 30 km frente a la península de Dungonab. La zona corre por la costa a lo largo de aproximadamente 70 km.</li> <li>La zona contiene diversos y extensos lechos de zosteras, una población de dugongos importante en el plano regional, zonas de anidamiento de importancia regional o mundial para tortugas y aves marinas, así como agrupaciones estacionales de tiburones ballena y mantas únicas en toda la región occidental del Océano Índico. La zona es conocida por su especial importancia para aves y está demarcada como Área de Importancia para las Aves. El litoral oriental de la Isla de Mukawar es una zona de anidamiento de tortugas de importancia regional y cabe dentro de lo posible que también internacional.</li> </ul>   | H   | H  | H  | M  | M  | M  | H  |

| Ubicación y breve descripción de las áreas  | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|---|---|----|----|----|----|----|----|
|   | Véase la explicación de criterios en la pág. 15 |    |    |    |    |    |    |
| <p><b>25. El archipiélago de Suakin y el Mar Rojo meridional sudanés</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada en las aguas meridionales del Sudán, en la prolongación de la plataforma continental.</li> <li>Shubuk es un complejo de arrecifes de barrera poco corriente, al tiempo que el archipiélago de Suakin es uno de los siete grupos importantes de islas pertenecientes al Mar Rojo. Los arrecifes e islas que quedan dentro de este archipiélago incrementan considerablemente la superficie del hábitat de los arrecifes delimitados por las aguas litorales sudanesas y de esta parte del Mar Rojo, bien conocida como sostén de una diversidad específica elevada de especies. La prolongación de estos arrecifes hacia el mar adentro incrementa enormemente el alcance biogeográfico y la diversidad de sus hábitats. Lo que es más, lo inaccesible de estos arrecifes e islas potencia su importancia, al facilitar zonas distantes que dificultan el contacto directo con el ser humano procedente de la costa continental y constituir refugios para algunos de los emplazamientos importantes de anidamiento de tortugas y aves. La costa del Mar Rojo sudanés tiene 750 km de largo y alberga un considerable número de islas deshabitadas y de estructuras sumergidas de arrecifes en alta mar. La combinación de arrecifes coralinos bien formados en la periferia y de complejos arrecifes en alta mar, junto con las islas de la región de Shubuk y el archipiélago de Suakin, constituye una gran diversidad de hábitats que ocupa un amplio gradiente medioambiental. Es esta diversidad de ecosistemas y entornos lo que sostiene el elevado grado de diversidad biológica que se alberga en las aguas sudanesas. El archipiélago de Suakin es de una importancia regional y nacional notable.</li> </ul> | H   | M  | H  | M  | H  | H  | M  |

| Ubicación y breve descripción de las áreas   | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|--|---|----|----|----|----|----|----|
|  | Véase la explicación de criterios en la pág. 15 |    |    |    |    |    |    |
| <p><b>26. Wadi El-Gemal Elba</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área que abarca las aguas comprendidas entre la ciudad de Marsa Alam de Egipto y la frontera entre Egipto y el Sudán, con una costa de aproximadamente 300 km y una superficie total de unos 5.000 km<sup>2</sup>. Dicha zona está delimitada por el marco de dos áreas protegidas, a saber, la Zona protegida de Wadi El Gemal-Hamata y el Parque Nacional de Gebel Elba. La zona incluye también a 20 islas que quedan a distancias comprendidas entre unos pocos kilómetros y más de 70 km de la costa.</li> <li>La zona goza de una elevada diversidad biológica y de una belleza natural. En ella se han registrado más de 200 especies de corales hermatípicos y ahermatípicos y, como mínimo, unas 400 especies de peces. Las especies endémicas son evidentes entre los diversos grupos de peces e invertebrados. La zona alberga también a un mínimo de siete especies de lechos de zosteras y dos especies de manglares (lo que constituye una considerable proporción del total de los manglares de Egipto). La mayor muestra de <i>Avicennia marina</i> se extiende a lo largo de 12 km, formando un borde semicontinuo emplazado en Hamata, existiendo <i>Rhizophora mucronata</i> tan solo en Shelatin. La zona presenta las mayores praderas de zosteras a todo lo largo de la costa egipcia de las que se alimentan tortugas verdes (<i>Chelonia mydas</i>) y dugongos (<i>Dugong dugon</i>). Hay al menos dos especies de tortugas marinas (de las cinco especies clasificadas), la verde y la carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>), que anidan en las islas y playas continentales. La zona acoge a la mayor población de anidamientos de tortugas de todo Egipto, en las playas de la Isla de Zabarged; formada por unas 600 hembras según estimación de 2008. En dicha zona se han registrado también más de 100 especies de aves, incluyendo a 15 especies de aves marinas. La Isla de Wadi El Gemal alberga la mayor colonia del mundo de halcones pizarrosos (<i>Falconidae</i>), y su población de gaviota ojiblanca (<i>Ichthyaetus leucophthalmus</i>) representa aproximadamente el 30 % de la población mundial. La zona mantiene a una fauna cetácea numerosa (15 especies), como han dejado patente los recientes sondeos exclusivos. El delfín manchado tropical (<i>Stenella attenuata</i>), representa el mayor componente de grandes grupos que se encuentran principalmente en las aguas de alta mar, seguidos por el delfín girador de hocico largo (<i>Stenella longirostris</i>), que también se encuentra mar adentro, pero con una parte de su población moviéndose a diario hacia la costa a la luz del día en busca de la protección que ofrecen los arrecifes (tales como los de Samadai y Sattayah) para descansar. La zona sostiene también a una pequeña población remanente de dugongos, <i>Dugong dugon</i>, que se limitan a las pequeñas "marsas" costeras en las que las praderas de zosteras alfombran los someros lechos arenosos.</li> </ul> | H   | H  | M  | L  | L  | H  | M  |

| Ubicación y breve descripción de las áreas  | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|---|---|----|----|----|----|----|----|
|   | Véase la explicación de criterios en la pág. 15 |    |    |    |    |    |    |
| <b>27. Cuenca del Mar Arábigo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada totalmente fuera de la jurisdicción nacional. Limita aproximadamente al norte por 64.46°E, 17.32°N; 67.36°E, 17.32°N; y al sur por 67.36°E, 10.81°N; 64.46°E, 10.81°N.</li> <li>La zona se encuentra situada en aguas de planicies abisales. Esta área es fundamental para la alimentación de los petreles de la Trindade (<i>Pterodroma arminjoniana</i>), que es la raza que se procrea en el Océano Índico, en una sola isla, la Isla Round, frente a la costa norte de Mauricio. Esta especie está catalogada como vulnerable en la Lista Roja de la UICN, y una extensa serie de datos producto del seguimiento plurianual, indica que estas aves viajan hasta la cuenca del Mar Arábigo durante su migración (mayo a julio) y tras emplumecer (a lo largo de todo el año) para alimentarse. Pueden darse también aquí una serie de grandes animales marinos, incluidas tres especies de tortugas, cinco de misticetos (cetáceos rorcuales barbados), tres especies de odontocetos (cetáceos dentados), y al menos una docena de especies de diferentes delfines, si bien se desconoce su distribución y población exactos en los confines de la zona.</li> </ul> | H   | H  | H  | M  | M  | M  | M  |
| <b>28. Las Islas Daymaniyat</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: las Islas Daymaniyat se encuentran en la región de Al Batinah (Omán).</li> <li>Las Islas Daymaniyat son un área sobresaliente de importancia ecológica y biológica regional y nacional. Albergan elevadas densidades de diversas aves marinas en anidamiento, y hasta 400 tortugas de carey hembras anidan anualmente, lo que posiblemente sea la mayor densidad colonias en procreación del mundo de estas especies en peligro crítico de extinción. Las comunidades de corales y los arrecifes se encuentran entre los mejor desarrollados de todo el país y albergan al menos una especie endémica de Omán. Entre otras especies que generalmente se encuentran en los confines de esta zona se incluyen tortugas marinas, cetáceos y aves marinas.</li> </ul>   | M   | H  | H  | H  | H  | M  | H  |

| Ubicación y breve descripción de las áreas   | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|--|---|----|----|----|----|----|----|
|  | Véase la explicación de criterios en la pág. 15 |    |    |    |    |    |    |
| <p><b>29. Mar Arábigo de Omán</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada frente a la parte meridional de Omán, entre la península Ra's al Hadd al norte y la frontera entre Omán y el Yemen al sur, extendiéndose varios cientos de kilómetros mar adentro. La zona contiene tres áreas principales frente a la costa central y meridional de Omán.</li> <li>La zona se encuentra en el epicentro de una de las cinco mayores áreas de corrientes ascendentes del mundo, lo que acaece tanto en las costas como en distancias de hasta 300 a 400 km mar adentro e influye en la columna de agua a profundidades de hasta 250 m. La elevada productividad primaria asociada a la corriente ascendente impulsada por los monzones en el Mar Arábigo alimenta el ecosistema de la región así ampliada. Asimismo crea las condiciones idóneas para la alimentación de, como mínimo, 20 especies de cetáceos, incluyendo a la ballena más aislada del mundo y en peligro de extinción, la yubarta (<i>Megaptera novaeangliae</i>) o ballena jorobada del Mar Arábigo. Los seguimientos vía satélite ponen de manifiesto los hábitats preferidos de estas ballenas, al igual que el de otros taxones, tal como las tortugas del Mar Rojo, en peligro crítico de extinción. Las zonas de aguas poco profundas albergan a importantes comunidades de zosperas y macroalgas, además de la singular coexistencia entre las comunidades coralinas y las macroalgas endémicas. Tan rara combinación de especies tropicales y de climas templados forman una comunidad sin igual en todo el mundo. Una comunidad específica de corales representa, quizás, la mayor muestra de corales uniespecíficos que se conoce en todo el planeta, formada casi exclusivamente de especies de coral col, aún sin clasificar. Las singulares condiciones que resultan de los monzones del sudoeste contribuyen en grado sumo a la diversidad biológica de la fauna de peces, desde el plano de la genética, la población y las especies hasta los niveles de las comunidades y de los ecosistemas. Los peces demersales, pelágicos y mesopelágicos se dan aquí en relativa abundancia en comparación con otras partes de Omán. Las aves son una importante característica del Mar Arábigo, e incluyen algunas poblaciones clave del petrel (<i>Bulweria fallax</i>), un petrel endémico y casi amenazado en el plano regional, y del vulnerable cormorán Socotra. En época de invierno las marismas de los humedales costeros albergan a medio millón o más de aves, predominantemente de gaviotas, estorninos y aves limícolas.</li> </ul> | H   | H  | H  | H  | H  | H  | M  |

| Ubicación y breve descripción de las áreas   | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|--|---|----|----|----|----|----|----|
|  | Véase la explicación de criterios en la pág. 15 |    |    |    |    |    |    |
| <b>30. El delta de Shatt Al-Arab</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada en el extremo septentrional del alargado brazo de mar de aguas someras que forman una medio isla triangular en la zona suroccidental en la frontera meridional iraquí, en la ciudad de Faw, prolongándose hacia el noroeste hasta formar el límite territorial marítimo con Kuwait, en Knor Abdulla, y terminando en el canal de Knor Al-Zubair. El extremo meridional del río forma la frontera entre Iraq e Irán hasta el estuario del río donde muere en el Golfo. Tiene una longitud de 200 km. Su anchura varía entre unos 232 m en Basra y 800 m en su desembocadura al mar.</li> <li>El delta de Shatt al-Arab se forma por la confluencia de los ríos Eufrates y Tigris a su paso por la ciudad de al-Qurnah, situada en la <i>Gobernación</i> de Basra del Iraq meridional. Esta área alberga numerosos y singulares hábitats marinos, costeros y de marea, incluyendo las zonas intermareales con llanuras de marea. Esta zona, y especialmente las aguas litorales de Khor Abdulla en la costa opuesta de la isla kuwaití de Bubiyan, sirve como incubadora y eclosionadora de un gran número de peces y de moluscos y crustáceos de aguas salobres y marinas de importancia económica, así como de otros grupos de invertebrados. El delta de Shatt al-Arab ejerce una repercusión singular en todo el Golfo.</li> </ul> | H   | H  | -  | H  | H  | H  | M  |
| <b>31. Área de Makran/Daran-Jiwani</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área transfronteriza entre Irán y Paquistán que se extiende desde Ganz en Paquistán hasta la zona interior de Tang en Irán.</li> <li>Las extensas costas arenosas de la zona son de especial importancia para el anidamiento de las tortugas marinas verdes y oliváceas o golfinas. El cocodrilo de las marismas (<i>Crocodylus palustris</i>) está distribuido en la parte más occidental, en las riveras de las aguas de estuarios y ríos de la zona. La parte oriental de la Bahía de Chabahar alberga al único arrecife de corales que se conoce en la parte septentrional del Mar de Omán. Se han registrado la presencia de marsopa negra o sin aleta procedentes de las aguas de Gwater y de la Bahía Chabahar. El cabo Jiwani y sus zonas adyacentes son conocidas por su elevado grado de diversidad biológica de invertebrados marinos y de cetáceos. Las aguas litorales de la zona son conocidas por las cuantiosas capturas de peces y langostas. Toda La zona tiene una gran diversidad y población de aves limícolas.</li> </ul>   | H   | H  | H  | H  | H  | -  | M  |

### Cuadro 3. Descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB en los Mares de Asia Oriental

(Se facilitan detalles en el apéndice del anexo V del informe del Taller regional para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica [AIEB] en los Mares de Asia Oriental UNEP/CBD/SBATTA/20/INF/24)

| Ubicación y breve descripción de las áreas   | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|--|---|----|----|----|----|----|----|
|  | Véase la explicación de criterios en la página 15 |    |    |    |    |    |    |
| <b>1. Reserva natural nacional de los manglares de Hainan Dongzhaigang</b>   | M   | H  | H  | H  | -  | H  | M  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada al nordeste del distrito de Meilan, Haikou City (110°30'–110°37' E, 19°51'–20°01' N). Abarca 5.400 ha.</li> <li>La zona abarca un importante ecosistema litoral de manglares e incluye a los manglares más típicos, originales y singulares de China. Presenta también una diversidad biológica muy rica, en especial una variedad de especies marinas y costeras, por ejemplo, bosques de manglares, aves acuáticas, fitoplancton y zooplancton. Este estuario y su ecosistema litoral de llanuras de marea se encuentra en las lindes de los trópicos boreales, siendo además un importante hábitat para la invernada de aves migratorias.</li> </ul> |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>2. Reserva natural nacional de los manglares de Shankou</b>   | M   | -  | H  | M  | M  | M  | M  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada a ambos los lados de la Península de Shatian, al sudeste del Distrito de Hepu, en la región autónoma de Guangxi Zhuang de China. Está ubicada en 21°28'N, 109°43'E. Abarca una superficie total de 8.000 Hectáreas y se extiende por el litoral por espacio de 50 km.</li> <li>En ella existen 14 especies de manglares y grandes poblaciones de diatomeas bentónicas, peces, mariscos, pájaros e insectos y alberga una de las zonas litorales de manglares más típicos de China.</li> </ul>   |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>3. Reserva marina de las Islas Nanji</b>  | H   | M  | M  | L  | M  | H  | M  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área con una superficie total de 201,06 km<sup>2</sup>, incluidos 11,13 km<sup>2</sup> de zona terrestre. Se encuentra situada en 121°05'E y 27°27'N.</li> <li>La zona contiene un alto grado de diversidad biológica, incluidos 427 especies de mariscos y 178 especies de macroalgas bentónicas. La zona es conocida como “un reino de mariscos y algas”. La zona recoge también 459 especies de microalgas, 397 especies de peces, 257 especies de crustáceos y 158 especies de fauna marina. De éstas nueve especies están catalogadas por la UICN como especies vulnerables o en peligro.</li> </ul>  |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>4. Emanaciones frías</b>  | H   | M  | L  | M  | H  | L  | H  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada en sudoeste de la Bahía de Taiwán en 21°12'N, 118°30'E; 21°12'N, 120°17'E; 22°19', 118°30'E; y 22°19', 120°17'E, a una profundidad de 2.900 m a 3.000 m. La superficie se</li> </ul>  |   |    |    |    |    |    |    |

| <b>Ubicación y breve descripción de las áreas</b>  | <b>C1</b> | <b>C2</b> | <b>C3</b> | <b>C4</b> | <b>C5</b> | <b>C6</b> | <b>C7</b> |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Véase la explicación de criterios en la página 15  |           |           |           |           |           |           |           |
| <p>extiende por 14.000 km<sup>2</sup> aproximadamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los ecosistemas de las profundidades marinas de esta zona son singulares, no solo por sus comunidades de diversas bacterias, mejillones, bivalvos, cangrejos de Shanghái y gambas, sino también por sus hábitats formados de calcita, aragonito, dolomita, pirita y minerales antigénicos, incluyendo siderita, barita, yeso, y azufre natural, que son el sostén de un elevado grado de biomasa formado por bacterias, mejillones, bivalvos, cangrejo de Shanghái y gambas.</li> </ul>  |           |           |           |           |           |           |           |
| <b>5. La llanura de marea de Muan</b>  | H         | H         | H         | L         | H         | H         | M         |
| <p>Ubicación: área situada en la costa suroccidental de la Península de Corea, yendo desde 35° 04'20"N a 35° 07'52"N y desde 126° 21'2"E a 126° 27'9"E. Su superficie abarca 42 km<sup>2</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La zona mantiene su condición virginal, bien dotada de sustratos bien desarrollados para el sostén de recursos pesqueros y de numerosas especies de aves acuáticas migratorias. Los sedimentos incluyen, por lo general, un contenido del 30-40 % de arcilla. La zona presenta un elevado valor para la conservación, dado que existe en todo el globo un gran número de especies protegidas y en peligro que anidan, crecen y se alimentan en ella. Se trata de una zona especialmente rica para el alimento de las aves acuáticas. Se han avistado unas 29.000 aves acuáticas de 48 especies que invernán aquí. Además de todo ello, hay 47 especies de halófitos distribuidas en la llanura de marea de Muan. Elevada es también la diversidad de la fauna bentónica. La llanura de marea ha venido siendo una zona protegida desde 2001 y fue designada como sitio Ramsar en 2008.</li> </ul> |           |           |           |           |           |           |           |
| <b>6. Áreas intermareales de los mares poco profundos de Asia Oriental</b>   | H         | H         | H         | H         | M         | M         | M         |
| <p>Ubicación: esta área abarca a 20 emplazamientos diferentes que juntos forman la trama de una red de rutas establecidas de aves migratorias en los confines de los mares de Asia Oriental. Dichos emplazamientos se encuentran en el Japón, la República de Corea, China, Viet Nam, Tailandia, Malasia, Indonesia, Filipinas y Myanmar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las zonas intermareales y prelitorales de poca profundidad del Asia Oriental son de importancia crítica para la supervivencia de un gran número de especies de aves acuáticas migratorias que dependen de estas áreas para sus diferentes etapas de ciclo vital que, ni que decir tiene, ocurren en su mayor parte durante los períodos de migración, en los que en algunas de ellas se forman aglomeraciones críticas, especialmente en la ecorregión del Mar Amarillo (China, República de Corea, República Popular Democrática de Corea), así como para poblaciones que estén en su estación de reproducción y para las que no lo estén. Diferentes especies tienen diferentes estrategias migratorias que dependen de una red de</li> </ul>         |           |           |           |           |           |           |           |

| <b>Ubicación y breve descripción de las áreas</b>  | <b>C1</b>   | <b>C2</b> | <b>C3</b> | <b>C4</b> | <b>C5</b> | <b>C6</b> | <b>C7</b> |
|--|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|  | Véase la explicación de criterios en la página 15 |           |           |           |           |           |           |
| emplazamientos situados en la trama de la red de rutas migratorias para poder culminar su migración. Las llanuras intermareales y prelitorales han venido desapareciendo a un ritmo alarmante en los últimos decenios (el 60 por ciento en el caso del Mar Amarillo en los últimos 50 años), lo que ha venido dejando a las aves acuáticas migratorios dependientes de un número continuamente decreciente de emplazamientos. El resultado es que las poblaciones de aves acuáticas migratorias han declinado de forma precipitada, llegando a ser 30 las especies en peligro o en peligro crítico, y dependiendo para su supervivencia de unos cuantos emplazamientos que a menudo no gozan de protección. Todas las zonas intermareales que quedan en los mares de Asia Occidental son de importancia vital para salvar a las aves acuáticas migratorias que dependen de ellos.  |   |           |           |           |           |           |           |
| <b>7. El Estrecho de Lembeh y sus aguas adyacentes</b>   |   |           |           |           |           |           |           |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el Estrecho de Lembeh se encuentra entre la Península de Minahasa, en Sulawesi septentrional, y la Isla de Lembeh, en la provincia septentrional de Sulawesi (Indonesia). El Estrecho de Lembeh limita al norte con el Océano Pacífico, al oeste con la parte continental de Sulawesi, al este con la Isla de Lembeh y al sur con el Mar de Moluccas. La zona se encuentra en 125°09' – 125°18' E y 27°08' – 27°25' N. El Estrecho de Lembeh tiene 22 km de largo y 2 km de ancho.</li> <li>Los arrecifes de Lembeh y sus aguas circundantes se encuentran entre la biota marina más rica y más diversa de Indonesia. El Estrecho de Lembeh está rodeado en casi su totalidad por arrecifes limítrofes, al tiempo que mar adentro está rodeado por aguas profundas y claras. Muestra una heterogeneidad de hábitats y una pluralidad de muchas especies diferentes, incluyendo especies endémicas, raras y vulnerables. Los corales vivos representan entre el 12,2 el 60,7%, y en la zona se ha reconocido un total de 193 especies de corales de 68 géneros. Empero, el hábitat es completamente abierto y sin características notables, formado por arenas volcánicas y planicies bordeadas por unos pocos puntos de corales pequeños en aguas poco profundas. Se han descrito varias nuevas especies en esta área, tales como cangrejos ermitaños, gambas, caracoles, pulpos, sepías (<i>Sepiida</i>), babosas de mar, peces, corales y zooplancton. Se ha registrado un gran número de especies de esta zona, incluyendo al celacanto indonesio (<i>Latimeria menadoensis</i>). Además, el Estrecho de Lembeh y sus aguas adyacentes son conocidos por sus abundantes recursos para la captura de atunes, de lo que se estima alcanzan unas 587.000 toneladas.</li> </ul> | H   | H         | H         | H         | L         | H         | L         |
| <b>8. El Archipiélago de la Isla Redang y área adyacente</b>   | M   | H         | H         | H         | -         | M         | L         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la Isla Redang se encuentra a unos 45 km, o 24,28 millas marinas, al noreste de Kuala</li> </ul>   |   |           |           |           |           |           |           |

| <b>Ubicación y breve descripción de las áreas</b>  | <b>C1</b> | <b>C2</b> | <b>C3</b> | <b>C4</b> | <b>C5</b> | <b>C6</b> | <b>C7</b> |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Véase la explicación de criterios en la página<br>15   |           |           |           |           |           |           |           |
| <p>Terengganu. Tiene una superficie de aproximadamente 2.483,58 ha; la mayor de las nueve islas que conforman el archipiélago de Redang. El perímetro de la zona que ocupa el archipiélago viene delimitado por las coordenadas de 5° 43' 28.92N, 102° 59' 04.53"E y 5° 49' 10.49"N, 103° 03' 02.82E.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los arrecifes coralinos de Pulau Redang son de los mejores de la costa Este de Malasia y, por lo general, se encuentran en buenas condiciones. De un estudio efectuado por Reef Check Malasia en 2014 sobre las condiciones en que se encuentran los arrecifes que rodean las Islas de Redang se desprende que se encuentran en "Buenas condiciones, con una cobertura de corales vivos que abarca el 58,13 por ciento, lo que es ligeramente superior a la media (56,38 por ciento) de los arrecifes situados en la región de la plataforma Sunda. La diversidad de peces e invertebrados alcanza la media. Fundamentándose en recientes estudios de biología marina, se considera que la Isla Redang es la Fuente de la mayor parte de la diversidad biológica marina de la parte oriental de la Península de Malasia. Las playas de Terengganu ofrecen emplazamientos para el anidamiento de tortugas de carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>), tortugas baúla (<i>Dermochelys coriacea</i>) y tortugas verdes (<i>Chelonia mydas</i>) que están en peligro. En las playas de Terengganu hay 36 emplazamientos de anidamiento de tortugas, del total de 78 de tales emplazamientos en toda Malasia. Las tortugas afloran en prácticamente todas las playas de Terengganu, pero los anidamientos se concentran en Pulau Redang; Pulau Perhentian; Penarik; Rantau Abang; Paka; Geliga y Kijal.</li> </ul> |           |           |           |           |           |           |           |

| Ubicación y breve descripción de las áreas   | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|--|---|----|----|----|----|----|----|
|  | Véase la explicación de criterios en la página 15 |    |    |    |    |    |    |
| <b>9. Los Estrechos meridionales de Malaca</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el área cubre las aguas y playas que van desde Negeri Sembilan al Archipiélago de Riau en Indonesia. La superficie abarca la zona marina actualmente bajo protección, emplazamientos de anidamientos e interanidamientos de tortugas, y también de alimentación de las mismas. La zona limita al norte por 101.6°E 2.42°N, y al sur por 104.98°E 0.57°N.</li> <li>La zona es singular por su masa de aguas poco profundas y estrechas emparedadas entre la Isla de Sumatera y la Península de Malasia, y queda unida con los Estrechos de Singapur y el Archipiélago de Riau. Constituye un importante hábitat para el forrajeo y el interanidamiento de una de las pocas poblaciones viables de tortugas de carey. Las playas de Negeri Sembilan y Melaka son el hábitat de la mayor población de anidamiento de tortugas de carey y, en la zona adyacente de Sungai Linggi se encuentra un hábitat crucial para las tortugas de la especie <i>Batagur borneoensis</i> y las tortugas riverenñas de la especie <i>Batagur baska</i>, ambas en peligro. Estos Estrechos acogen a la diversidad de recursos marinos en sus lechos de zosteras, estuarios y manglares.</li> </ul> | H   | H  | H  | H  | M  | M  | L  |
| <b>10. El Parque Nacional de Nino Konis Santana</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada en 8°27'00"S y 127°20'00"E con una superficie de 1.236 km<sup>2</sup>.</li> <li>Esta área es rica en diversidad biológica marina, incluyendo tiburones, meros coralinos (de la especie <i>Plectropomus</i>), y el pez Napoleón (<i>Cheilinus undulatus</i>), muy amenazado, así como otras especies marinas presentes en altas concentraciones alrededor de los arrecifes coralinos de la zona. La zona alcanza un elevado grado de productividad gracias a la fuerte mezcla oceánica que incrementa su grado de nutrientes y respalda un alto grado de diversidad biológica.</li> </ul>  | M   | M  | H  | M  | M  | H  | M  |
| <b>11. El Alto Golfo de Tailandia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área centrada en N13° 2' 39.994", E100° 27' 50.783. Su superficie cubre 9.565 km<sup>2</sup>, y recorre 400 km de costa. La zona abarca la zona costera de las provincias de Chon Buri, Chacheangsa, Samut Prakarn, Bangkok, Samut Sakhon, Samut Songkram y Phetchaburi de Tailandia.</li> <li>La zona se caracteriza por una gama de hábitats y un elevado grado de diversidad biológica. Contiene bosques de manglares, fauna macrobentónica, fitoplancton y zooplancton, así como peces, aves (aves de los manglares y aves migratorias) y especies marinas en peligro, tales como la tortuga de carey (<i>Eretmochelys imbricate</i>), tortuga verde (<i>Chelonia mydas</i>), delfín del Irrawaddy (<i>Orcaella brevirostris</i>), marsopa sin aleta o marsopa negra (<i>Neophocaena phocaenoides</i>), delfín blanco de China (<i>Sousa chinensis</i>), delfín mular del Océano Índico (<i>Tursiops aduncus</i>) y ballena de Bryde (<i>Balaenoptera edeni</i>). Las aguas costeras de esta área son los emplazamientos de alimentación, apareamiento y cría de la</li> </ul>   | M   | H  | H  | M  | M  | M  | L  |

| <b>Ubicación y breve descripción de las áreas</b>  | <b>C1</b> | <b>C2</b> | <b>C3</b> | <b>C4</b> | <b>C5</b> | <b>C6</b> | <b>C7</b> |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Véase la explicación de criterios en la página 15  |           |           |           |           |           |           |           |
| ballena de Bryde.  |           |           |           |           |           |           |           |
| <b>12. Bahía de Halong – Conjunto de islas calizas de Catba</b>  | H         | H         | H         | H         | M         | H         | M         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: las aguas marinas de la Bahía de Halong – Conjunto de islas calizas de Catba se encuentra en el litoral del noreste del Golfo de Tonkin, cerca de la ciudad de Haiphong (Viet Nam). Incluye al Parque Nacional de la Bahía de Baitulong, la Bahía de Haolong (Patrimonio de la Humanidad), el Parque Nacional de Catba, la Reserva de la Biosfera y Parque Marino de Catba, así como las Islas Longchau. Su superficie total alcanza aproximadamente 15,783 ha, de las que 9,658 ha son emplazamientos marinos.</li> <li>Las aguas marinas de Bahía de Halong – Conjunto de islas calizas de Catba es una agrupación sumamente singular de 2.400 islas e islotes de terreno calizo conexa a los arrecifes periféricos que bordean a las islas. En sus confines recoge una extraordinaria diversidad de hábitats marinos y costeros, y de ecosistemas, incluyendo arrecifes coralinos, lechos de zosteras, manglares, playas de arena y de corales, lechos y substratos blandos y duros, humedales de marea, lagos kársticos de aguas salobres, ensenadas, bahías costeras, cuevas kársticas, valles kársticos submarinos, abocinamientos kársticos, pozos kársticos, rocas acanaladas y zonas de aguas poco profundas. Además, contiene especies muy diversas, incluyendo fitoplancton, zooplancton, moluscos, crustáceos, peces marinos, reptiles, serpientes marinas, tortugas marinas y mamíferos.</li> </ul> |           |           |           |           |           |           |           |
| <b>13. Parque marino de Tioman</b>   | H         | H         | H         | M         | M         | H         | M         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el archipiélago del Parque marino de Tioman está configurado por nueve islas, que son las mayores de las 42 islas emplazadas en parques marinos de la Península de Malasia. El Parque se encuentra situado en 104° 11' E y 02° 47' N. El archipiélago tiene 19 km de longitud y 11 km de anchura, abarcando 25.115 ha de emplazamiento marino.</li> <li>Los arrecifes coralinos del Parque marino de Tioman son de los mejores de la costa oriental de Malasia. Un estudio efectuado en 2014 puso de manifiesto que los corales de esta zona estaban en buenas condiciones, con un 60 por ciento de corales vivos, 26 por ciento de ellos en excelentes condiciones y un 37 por ciento en buenas condiciones. En los arrecifes coralinos del Parque marino de Tioman se ha observado un total de 326 especies de peces de arrecifes coralinos procedentes de 55 familias. Las praderas de zosteras de marea de las islas de Tioman dotan un buen refugio para el desplazamiento de dugongos entre las islas de la costa oriental de la Península de Malasia. Se han avistado especies raras e importantes, tales como <i>Coris pictoides</i>, dos tipos de gobios raros y sin</li> </ul>   |           |           |           |           |           |           |           |

| Ubicación y breve descripción de las áreas   | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|--|---|----|----|----|----|----|----|
|  | Véase la explicación de criterios en la página 15 |    |    |    |    |    |    |
| catalogar ( <i>Gobiidae</i> ) <i>Amblyeleotris</i> sp. y la rara perca <i>parapercis</i> sp., además de diecisiete especies catalogadas como raras en todo el mundo que se encuentran aquí también. Dado su alto grado de diversidad biológica, Tioman se considera la fuente original de la gran parte de la diversidad biológica marina de la región oriental de Malasia.  |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>14. Parque Nacional Marino de Koh Rong</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada en 10°35'7.49"N, 103°17'55.36"E. Tiene un perímetro de aproximadamente 78 km<sup>2</sup> alrededor del Archipiélago de Koh Rong, a 25 km frente a la ciudad costera de Sihanoukville (Camboya).</li> <li>La zona circunda a una gran isla situada en el Golfo de Tailandia frente a la Camboya continental. La isla tiene unos 43 km de costa con 23 playas de diversas longitudes y composiciones. Contiene arrecifes coralinos y hábitats de zosteras, y es el sostén de varias poblaciones regionales significativas de mamíferos marinos, entre los que se encuentran dugongos, la orca falsa (<i>Pseudorca crassidens</i>), un tipo de delfín común de pico largo (<i>Delphinus capensis tropicalis</i>), el delfín manchado (<i>Stenella attenuata</i>), el delfín girador enano (<i>S. longirostris roseiventris</i>), el delfín mular del Océano Índico (<i>Tursiops aduncus</i>), y el delfín Sousa del Indo-Pacífico. Es además el sostén de tres especies amenazadas de tortugas marinas, a saber: tortugas verdes (<i>Chelonia mydas</i>), tortugas de carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>) y tortugas baúla (<i>Dermochelys coriacea</i>).</li> </ul> | L   | M  | H  | H  | M  | M  | M  |
| <b>15. Parque Nacional Marino de Lampi</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada en el municipio rural de Boke Pyin de la División de Tanintharyi (Myanmar).</li> <li>Esta área es una de las 43 zonas protegidas de Myanmar y constituye su único parque nacional marino. Se encuentra en el Archipiélago de Myeik, el cual se compone de más de 800 islas distribuidas a lo largo del litoral del Mar de Andaman. La zona alberga una serie de hábitats ecológicamente importantes, con bosques de manglares, arrecifes coralinos y zosteras, que sirven como hábitats críticos para moluscos, crustáceos, equinodermos y peces, así como a especies amenazadas tales como tortugas verdes y el tipo de dugongo que se alimenta de zosteras, además de una diversidad de aves que se alimentan en la zona intermareal y en la zona prelitoral.</li> </ul>   | M   | H  | H  | M  | M  | H  | L  |
| <b>16. Raja Ampat y el Cabo de Northern Bird</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada en la parte noroccidental de Papua, en la Indonesia oriental. Emplazada cerca del Ecuador en el Sudeste Asiático, esta área forma el epicentro del Triángulo de Coral y abarca un sinfín de pequeñas islas y arrecifes coralinos. Raja Ampat viene formada por cuatro islas</li> </ul>   | H   | H  | H  | M  | H  | H  | H  |

| <b>Ubicación y breve descripción de las áreas</b>  | <b>C1</b>  | <b>C2</b> | <b>C3</b> | <b>C4</b> | <b>C5</b> | <b>C6</b> | <b>C7</b> |
|--|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|  | Véase la explicación de criterios en la página<br>15 |           |           |           |           |           |           |
| <p>principales y cientos de otras pequeñas islas, estando situada en la parte occidental de la panorámica marítima del Cabo de Bird. El perímetro de la extraordinaria zona mundial de Raja Ampat y del Cabo de Northern Bird abarca dos zonas adyacentes dentro de la ecorregión Bismarck de los mares de Salomón.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La panorámica marítima del Cabo de Bird es uno de los lugares de diversidad biológica más importantes del mundo, y engloba una gran diversidad de características geográficas, hábitats y especies marinas. Situado en el centro del Triángulo de Coral, es el epicentro mundial de la diversidad biológica marina de aguas tropicales poco profundas, con más de 600 especies de corales y 1.638 especies de peces de arrecife. La zona es conocida por su especial riqueza de especies y hábitats de arrecifes diversos y significativos, todo lo que dota de espacios de forraje para los atunes y de hábitats para la procreación y cría de tortugas baúlas. Las turbulencias y remolinos que acaecen en Raja Ampat, generados por intensos flujos de corrientes, derivan en una buena capacidad de desarrollo y dispersión de larvas entre los arrecifes, lo que contribuye a que los arrecifes de corales tengan una elevada capacidad de resistencia. La importancia para las diversas etapas vitales de varias especies amenazadas, como las tortugas y los cetáceos, junto con un alto grado de endemismo, y todo lo antedicho, hace que esta zona tenga una importancia mundial.</li> </ul> |  |           |           |           |           |           |           |
| <b>17. La Isla de Atauro</b>   | M  | M         | M         | M         | M         | H         | L         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área a unos 27 km al norte de la ciudad de Dili, en Timor-Leste, con una superficie de aproximadamente 144 km<sup>2</sup>.</li> <li>Esta área alberga a una fauna marina de gran tamaño en el estrecho oceánico comprendido entre Atauro y Timor-Leste. Atauro es una isla pequeña entre aguas virginales. Un estudio arroja que la Isla de Atauro contiene un alto grado de diversidad biológica, circundada por nuevas especies de lábridos denominadas Humann's Fairy-wrasse (<i>Cirrhilabrus humanni</i>) que también se encuentran camino de la Isla de Alor (Indonesia). La zona marina de Atauro se considera también una zona importante para las poblaciones de dugongos que viven y migran en el marco de los Océanos Índico y Pacífico.</li> </ul>  |  |           |           |           |           |           |           |
| <b>18. La Ecorregión marina de Sulu-Sulawesi</b>   | H  | H         | H         | H         | H         | H         | L         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la ecorregión marina de Sulu-Sulawesi (SSME) se encuentra situada en 15° N / 116° E y 0° N / 127° E justo por encima del Ecuador. Tiene una superficie de 1.003.526 km<sup>2</sup>.</li> <li>La zona está situada en el punto álgido de la región del Triángulo de Coral, en la parte occidental del Indo-Pacífico Occidental, que es el centro mundial de la diversidad biológica marina. Se trata de una zona de máxima diversidad de corales y de peces tropicales de arrecife, lo que está bien atestado por</li> </ul>  |  |           |           |           |           |           |           |

| Ubicación y breve descripción de las áreas   | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|--|---|----|----|----|----|----|----|
|  | Véase la explicación de criterios en la página 15 |    |    |    |    |    |    |
| numerosos estudios científicos. El SSME alberga a arrecifes coralinos, praderas de zosteras y bosques de manglares que, a su vez, son el soporte de peces, tortugas marinas, delfines, ballenas, tiburones, rayas, y otras especies menos conocidas pero igualmente importantes de flora y de fauna marinas.   |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>19. La Dorsal de Benham</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área que limita al Norte y al Este por la Cuenca de las Filipinas Occidentales, y al Oeste y Sur por la Isla de Luzón. Viene delimitada por las coordenadas de longitud 123° 30' E a 126° 00' E y latitud 17° 42' N a 15°36' N.</li> <li>La zona abraza una meseta submarina relativamente virginal de 13 millones de ha frente a la costa oriental de la Isla de Luzón. Tiene una importancia ecológica crítica, tanto por su diversidad biológica de arrecifes de coral mesofóticos mar adentro como por la sostenibilidad de sus bancos de pesca. Además de constituir una importante fuente de diversidad biológica y contribuir a la capacidad de resistencia de los ecosistemas amenazados, forma también parte de la única zona de desove conocida para el atún aleta azul del Pacífico y el atún cimarrón (<i>Thunnus orientalis</i>). Lo que es más, de estudios recientemente realizados se desprende que la interacción de las corrientes de límite occidental en la dorsal de Benham pueden derivar en una mejora de la productividad biológica.</li> </ul> | H   | H  | H  | M  | -  | M  | H  |
| <b>20. Hokkaido oriental</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada entre la latitud de 42.9°N a 45.4°N, y la longitud de 144.3°E a 145.8°E. Abarca las costas rocosas circundantes a la Península de Shiretoko; las áreas de costas y lagunas a lo largo de los Estrechos de Nemuro; los hábitats rocosos que rodean a la Península de Nemuro, las Islas Habomai y la Isla Shikotan; y las costas rocosas y los estuarios a lo largo de la costa del Pacífico oriental.</li> <li>La zona abarca los ecosistemas naturales más virginales del Japón. El ecosistema marino se ve aquí intensamente influenciado por las corrientes frías de Oyashio y las cubiertas de hielo invernal, convirtiéndola en el refugio de especies marinas especialmente adaptadas a un clima frío. La zona alberga a varios tipos de ecosistemas, incluyendo a las aguas salobres de los estuarios y de las lagunas, así como a las llanuras y costas rocosas intermareales, los lechos de zosteras y los bosques de algas laminariales flotantes.</li> </ul>   | H   | H  | M  | H  | H  | M  | H  |
| <b>21. Islas suroccidentales</b>   | H   | H  | H  | H  | H  | H  | H  |

| <b>Ubicación y breve descripción de las áreas</b>   | <b>C1</b> | <b>C2</b> | <b>C3</b> | <b>C4</b> | <b>C5</b> | <b>C6</b> | <b>C7</b> |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Véase la explicación de criterios en la página 15   |           |           |           |           |           |           |           |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada entre la latitud de 23.9°N a 28.7°N, y la longitud de 122.8°E a 130.2°E. Engloba las Islas de Amami, Okinawa, Kerama, Miyako y Yaeyama.</li> <li>Las islas suroccidentales del Japón, incluidas las Islas de Amami, Okinawa, Miyako y Yaeyama pertenecen a la región subtropical, y se caracterizan por la incidencia de arrecifes costeros, de barrera y de atolón. En su mayor parte hay manglares y lechos de zosteras en el interior del arrecife, y la panorámica continua que presentan estos hábitats alberga a una gran variedad de flora y de fauna conexa, incluida una gran cantidad de especies endémicas.</li> </ul>  |           |           |           |           |           |           |           |
| <b>22. Zonas marítimas insulares de Kyushu occidental</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada entre la latitud de 31.9°N a 33.2°N, y la longitud de 129.9°E a 130.7°E. Abarca los Mares de Ariake, Amakusa y Yatsushiro (Prefecturas de Nagasaki, Saga, Kumamoto y Kagoshima).</li> <li>Esta zona es singular por la amplitud de sus grandes mareas. En las partes interiores de las aguas de los Mares de Ariake y Yatsushiro aparecen extensas llanuras de marea. En estas llanuras intermareales aparecen muchos organismos bentónicos de una diversidad de taxones, al igual que ocurre en muchas especies endémicas. Las zonas costeras exteriores de este emplazamiento albergan una diversidad de hábitats intermareales y prelitorales, incluyendo costas rocosas, lechos de algas y de zosteras, y comunidades de corales de climas templados.</li> </ul> | H         | H         | H         | M         | M         | H         | M         |

| Ubicación y breve descripción de las áreas   | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|--|---|----|----|----|----|----|----|
|  | Véase la explicación de criterios en la página 15 |    |    |    |    |    |    |
| <b>23. Zonas de las costas meridionales de las Islas Shikoku y Honshu</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada entre la latitud de 32.7°N a 35.4°N, y la longitud de 132.2°E a 139.9°E. Abarca la Isla suroccidental de Shikoku (Prefecturas de Kochi y Ehime), la Península meridional de Kii (Prefectura de Wakayama), la Península de Shima (Prefectura de Mie), la Península de Izu (Prefectura de Shizuoka), la Península de Boso (Prefectura de Chiba) y las Islas de Izu Shichito.</li> <li>Esta zona se ve fuertemente influenciada por la corriente de Kuroshio, que caracteriza a la flora y fauna bentónicas de estas regiones. Las zonas costeras abiertas son principalmente de costas rocosas, mientras que las bahías semiprotegidas que quedan detrás de los cabos expuestos son hábitats adecuados para los organismos bentónicos de lechos suaves, incluyendo los lechos de zosteras. En la mayoría de estas zonas se avistan también las comunidades de corales de climas templados.</li> </ul> | H   | H  | M  | H  | H  | H  | M  |
| <b>24. Kyushu meridional incluidas las Islas Yakushima y Tanegashima</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada entre la latitud de 30.1°N a 31.8°N, y la longitud de 130.3°E a 131.2°E. Abarca las Islas de Tanegashima y Yakushima, la Bahía de Kinko y las zonas costeras circundantes (Prefectura de Kagoshima).</li> <li>La zona se encuentra situada en la parte más meridional de la zona de clima templado. Los límites meridionales de muchas especies marinas de climas templados se encuentran alrededor de esta región. La zona comprende una diversidad de hábitats, entre los que se incluyen costas rocosas intermareales y lechos de algas prelitoriales en las costas abiertas, lechos de zosteras en los interiores de la bahía, y arrecifes coralinos de climas templados en las Islas Tanegashima y Yakushima.</li> </ul>  | M   | M  | M  | M  | M  | H  | M  |
| <b>25. Las Islas Ogasawara</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada entre la latitud de 27.8°N a 26.5°N, y la longitud de 142.0°E a 142.3°E.</li> <li>Las Islas de Ogasawara incluyen una variedad de especies endémicas. La UNESCO declaró toda la zona Patrimonio de la Humanidad en 2011. Las zonas costeras están situadas en la región de clima subtropical y presentan arrecifes coralinos bien desarrollados específicos de las islas oceánicas, las cuales son también conocidas por ser un importante emplazamiento de cría para las colonias de aves marinas.</li> </ul>   | H   | H  | H  | L  | H  | H  | H  |

| Ubicación y breve descripción de las áreas   | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|--|---|----|----|----|----|----|----|
|  | Véase la explicación de criterios en la página 15 |    |    |    |    |    |    |
| <b>26. Costa septentrional de las prefecturas de Hyogo, Kyoto, Fukui, Ishikawa y Toyama</b>  | M   | H  | M  | M  | H  | M  | M  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada entre la latitud de 35.4°N a 37.6°N, y la longitud de 134.5°E a 137.4°E. Engloba las aguas adyacentes de la costa de Takeno y de la desembocadura del Río Maruyama, la Bahía de Wakasa-wan, las costas de Echizen y Kaga, la costa exterior de la Península de Noto, y las Bahías de Nanao y de Toyama meridional.</li> <li>La costa septentrional de la parte media de la Isla de Honshu se ve influenciada en su mayor parte por la corriente cálida de Tsugaru. El rango mareal es muy pequeño en comparación con otras partes de las costas del Pacífico, y muestra el desarrollo de las costas rocosas y las llanuras intermareales. Empero, la zona tiene una topografía diversa, con llanuras arenosas, costas rocosas abiertas, rías complejas, bahías interiores semicerradas y, lo más notable, unas aguas profundas en la Bahía de Toyama, que ocasionan corrientes ascendentes locales y dan lugar a zonas costeras sumamente productivas.</li> </ul> |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>27. La Fosa de Ryukyu</b>   | H   | H  | M  | H  | L  | L  | H  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada al sur de las Islas Ryukyu, y ubicada entre 26.6°N, 130.1°E y 22.7°N, 122.9°E.</li> <li>Ello corresponde a la intersección de la meseta de las Filipinas y la meseta Eurásica. La Fosa de Ryukyu alberga importantes ecosistemas de quimiosíntesis en la pendiente, a profundidades de 5.802-5.808m, 1.400–1.500 m y 636–812 m, en los que habitan seis especies endémicas. De los estudios efectuados puede desprenderse que la fauna de esta fosa es diferente a la de otras fosas.</li> </ul>  |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>28. Las Fosas de West Kuril, del Japón, Izu-Ogasawara y al norte de Mariana</b>   | H   | H  | M  | H  | L  | L  | H  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada entre 42.1°N, 146.8°E y 23.2°N, 141.1°E.</li> <li>Las fosas oceánicas (zonas a profundidades superiores a los 6.000 m) constituyen hábitats singulares. Los hábitats de las fosas se han desarrollado especialmente bien en la región del Pacífico occidental, desde la fosa Kuril a la Mariana. La singularidad de la biota que habita en esta región ha sido reconocida por los científicos en numerosos artículos científicos. Hay algunas zonas en las que los ecosistemas de quimiosíntesis están en desarrollo y se sabe que las especies que viven en tales ecosistemas lo hacen asociadas a uno o dos puntos de emanaciones. Así pues, las especies que viven en la fosa son endémicas, muy raras, vulnerables y con tendencia a la extinción. Por suerte, el estado de la naturaleza en el entorno de dicha fosa está bien conservado, por el momento, por su extrema lejanía.</li> </ul>  |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>29. La Depresión de Nankai</b>  | H   | H  | M  | H  | -  | H  | L  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada al sur de la Isla de Honshu (Japón), y ubicada entre 35.1°N, 138.8°E y 29.5°N, 130.4°E.</li> </ul>  |   |    |    |    |    |    |    |

| Ubicación y breve descripción de las áreas   | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|--|---|----|----|----|----|----|----|
|  | Véase la explicación de criterios en la página 15 |    |    |    |    |    |    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>La zona se encuentra a lo largo de los límites convergentes comprendidos entre el Mar de Filipinas y las mesetas de Eurasia. Está asociada a los grandes seísmos que corren a lo largo de la zona de subducción. Se ha reconocido la existencia de un gran número de comunidades de quimiosíntesis en una amplia horquilla de profundidades que van de los 270 a los 4,800 m como consecuencia de la existencia de numerosas emanaciones de metano. Aunque rica en especies, sin alcanzar al alto grado de las zonas productivas, la aparición de especies endémicas es elevada en esta región: más del 50 % del número total de especies de esta región es endémico. Los campos de emanaciones albergan una diversidad más alta de invertebrados endobénticos tales como los bivalvos de la familia de Vesicomyidae.</li> </ul>  |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>30. La Depresión de Sagami y la Isla y Sierra marina de Izu-Ogasawara</b>   | H   | H  | H  | H  | H  | -  | H  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada en el Pacífico occidental, al sur de la Isla de Honshu (Japón), entre 35.8°N, 141.6°E y 26.5°N, 138.6°E.</li> <li>La zona incluye al Cañón Submarino de Tokio y a los cañones submarinos que descienden rápidamente desde las bahías de Sagami y Suruga, así como a la Depresión de Sagami, y abarca 330 km entre la bahía de Sagami, la Península de Boso, y Ohshima, extendiéndose hasta el sur de Myojin-sho y la sierra de los montes submarinos de Suiyo, Mokuyo y Kaikata. Estos montes submarinos tiene frecuentemente sus capas tectónicas activas, dando lugar a que en la zona se desarrollen muchas comunidades de fumarolas de quimiosíntesis.</li> </ul>   |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>31. Zona de convección al Este de Honshu</b>  | H   | H  | H  | L  | H  | H  | L  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada al Este de la parte septentrional de la Isla Honshu (Japón), entre 41.2°N, 145.3°E y 35.9°N, 140.8°E.</li> <li>Se trata de la zona en la que la Corriente de Oyashio (corriente fría) y la Corriente de Kuroshio (corriente cálida) se combinan. Un frente de una estructura tan compleja da lugar a la formación de remolinos de agua caliente y de agua fría. Además, la Corriente de Tsugaru (corriente cálida) entra a esta estructura frente a la costa de Sanriku, de lo que resultan muy complejas características oceanográficas. La producción primaria es elevada en esta zona, siendo rica en zooplancton, y especialmente en krill [eufausiáceos (Euphausiacea)]. Por ende, los peces pelágicos y mamíferos están presentes en altísimas densidades, dado que dicha zona facilita los emplazamientos de alimentación clave de estos animales de nivel trófico más alto. La zona es además importante para la alimentación de las aves marinas.</li> </ul> |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>32. Zona de desove del atún de aleta azul</b>   | M   | H  | H  | H  | M  | H  | M  |

| <b>Ubicación y breve descripción de las áreas</b>  | <b>C1</b> | <b>C2</b> | <b>C3</b> | <b>C4</b> | <b>C5</b> | <b>C6</b> | <b>C7</b> |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Véase la explicación de criterios en la página 15  |           |           |           |           |           |           |           |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área situada en los estratos superiores de la corriente cálida de Kuroshio, que fluye frente al Japón meridional, yendo entre 130.7°E - 122.5°E y 23.0°N- 30.1 N.</li> <li>Las aguas de la zona subtropical de la Corriente de Kuroshio procedentes de las Islas Nansei (Okinawa), donde la Corriente de Kuroshio fluye hacia el norte, hacia las aguas frente a la costa del Kyushu meridional, están conectadas con el Triángulo de Coral y constituyen una muy importante zona de desove para el atún de aleta azul.</li> </ul>   |           |           |           |           |           |           |           |
| <b>33. El Dorsal de Kyushu-Palau</b>   | H         | H         | -         | -         | -         | H         | H         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área que comienza en el sudeste, frente a Cape Toi, y está situada la cara sudeste de la Isla Kyushu, teniendo prolongación meridional cerca de Palau. Separa Shikoku, las Cuencas occidentales de Mariana y la Cuenca de Filipinas. Se encuentra entre 31.1°N - 17.0°N y 137.1°E- 132.4°E.</li> <li>El Dorsal de Kyushu-Palau es una característica del lecho oceánico. Comprende una cadena de muchos volcanes ya extintos que en su mayoría quedan por debajo del nivel del mar. En la zona se encontraron 213 especies de peces, 14 de los que eran nuevos para la ciencia. En dicha zona se ha descubierto también una singular <i>mariposa</i> de aguas profundas (Pteropoda). Quedó patente que la zona constituye un ámbito para el desove del congrio pintado (myriaster).</li> </ul>   |           |           |           |           |           |           |           |
| <b>34. Corriente de Kuroshio al sur de Honshu</b>  | H         | H         | M         | L         | H         | H         | L         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: zona que va desde la costa sur y sudeste de la Isla de Kyushu, el sur de la Isla de Shikoku y el sur de la Isla de Honshu (Japón), comprendida entre 35.9°N, 141.8°E y 30.0°N, 129.9°E.</li> <li>La corriente cálida de Kuroshio corre paralela a las costas de las Islas de Kyushu, Shikoku y Honshu. La zona consta de aguas de la zona subtropical de la corriente de Kuroshio procedentes de las aguas que corren frente a la costa meridional de la Isla Kyushu, donde la corriente se convierte en residual frente a la Península de Boso, y aguas del costado de la costa de estas mismas. Al girar hacia el Este la Corriente de Kuroshio se debilitará y fusionará con la zona convexa frente al Este de Honshu (remítase a la zona № 35 que se indica <i>infra</i>). La zona es de gran diversidad biológica como consecuencia de la complejidad de la configuración oceanográfica. Alberga un emplazamiento especialmente importante para el desove de peces y calamares de especies comercialmente importantes. La zona se presta también como área para la reproducción de marsopa sin aleta o marsopa negra. En esta zona se han detectado tres especies de peces en peligro.</li> </ul> |           |           |           |           |           |           |           |

| Ubicación y breve descripción de las áreas   | C1  | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 |
|--|---|----|----|----|----|----|----|
|  | Véase la explicación de criterios en la página 15 |    |    |    |    |    |    |
| <b>35. Noreste de Honshu</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: área que abarca lechos intermareales y prelitorales de la costa de la Bahía de Mutsu, costa de las lagunas de Ogawahara, y costa de las rías de Sanriku de Japón. Se encuentra situada entre 38.2°N y 41.6°N, y entre 140.6°E y 142.2°E.</li> <li>La zona es conocida como un emplazamiento marino de gran productividad. Viene influenciada por tres tipos diferentes de corrientes, tales como la fría de Oyashio, la cálida de Kuroshio y la de Tsugaru. La diversa biota marina de esta zona incluye especies adaptadas tanto a temperaturas templadas como a temperaturas frías. La zona abarca diversos tipos de hábitats costeros, incluyendo las llanuras de marea, lagunas y costas rocosas intermareales de zona intermareal, así como lechos de zosteras y de algas (predominantemente de <i>kelps</i> y sargazos) en aguas prelitorales.</li> </ul> | H   | H  | H  | H  | H  | M  | H  |
| <b>36. Comunidad de fumarolas hidrotermales en las pendientes de las Islas del sudeste</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: pendiente occidental de las Islas de South West, que se encuentra en la parte occidental de la Depresión de Okinawa.</li> <li>La zona aglutina muchos ecosistemas de quimiosíntesis en los que se han encontrado tanto comunidades de fumarolas hidrotermales como de filtraciones. El número de especies de macrofauna y megafauna en la zona es el mayor de varias regiones de quimiosíntesis de aguas profundas. La ocurrencia de especies endémicas es también elevada en esta región: 68% de las especies de la zona son endémicas. La zona conserva su entorno y paisaje natural por ser inaccesible.</li> </ul>  | H   | H  | -  | H  | H  | H  | H  |

**XX/4. Plan de trabajo específico voluntario para la diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro el ámbito jurisdiccional del Convenio**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 13<sup>a</sup> reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el párrafo 4 de la decisión XI/20, en el que instaba a las Partes a defender y contribuir a la reducción efectiva de las emisiones de dióxido de carbono, reduciendo las emisiones antropógenas de las fuentes y aumentando la absorción de los gases de efecto invernadero por los sumideros de acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>8</sup>, incluido el Acuerdo de París<sup>9</sup>, y observando también la pertinencia del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros instrumentos,

1. *Observa* que las áreas de aguas frías albergan hábitats de importancia ecológica y vulnerables, tales como corales y campos de esponjas de aguas frías, que cumplen funciones biológicas y ecológicas importantes, ya que sustentan ricas comunidades de peces y organismos que se alimentan de partículas en suspensión, tales como esponjas, briozoos e hidroides, algunos de los cuales pueden estar sufriendo cambios debido a los efectos combinados y acumulativos de factores de estrés múltiples, tanto mundiales, especialmente la acidificación de los océanos, como locales;

2. *Acoge con satisfacción* la recopilación y síntesis científica sobre la diversidad biológica y la acidificación en las áreas de aguas frías<sup>10</sup>, y *toma nota* de las principales conclusiones de esta síntesis, que se resumen en el anexo I<sup>11</sup>;

3. *Adopta* el plan de trabajo específico voluntario para la diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro el ámbito jurisdiccional del Convenio que figura en el anexo II de la presente decisión como una adición al programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, que se puede utilizar como un marco flexible y voluntario para la acción;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones intergubernamentales competentes, según proceda, a ejecutar, dentro de sus respectivas jurisdicciones y mandatos y de conformidad con las circunstancias nacionales, las actividades que figuran en el plan de trabajo, así como a intensificar los esfuerzos actuales a nivel local, nacional, regional y mundial, a fin de:

a) Evitar, minimizar y mitigar los efectos de los factores de estrés mundiales y locales, y especialmente los efectos combinados y acumulativos de factores de estrés múltiples;

b) Mantener y aumentar la resiliencia de los ecosistemas en las áreas de aguas frías a fin de contribuir al logro de las Metas 10, 11 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica, y de ese modo, permitir que continúen proporcionando bienes y servicios;

c) Identificar y proteger las áreas que pueden actuar como sitios de refugio y adoptar, según proceda, otras medidas de conservación basadas en áreas, a fin de mejorar la capacidad de adaptación de los ecosistemas de aguas frías;

d) Mejorar los conocimientos acerca de los ecosistemas en las áreas de aguas frías, por ejemplo mejorando la capacidad para predecir la presencia de especies y hábitats y comprender su vulnerabilidad ante los distintos tipos de factores de estrés, así como ante los efectos combinados y acumulativos de factores de estrés múltiples;

<sup>8</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>9</sup> Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21º período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

<sup>10</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/25](#).

<sup>11</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/4](#).

e) Mejorar la cooperación internacional y regional en apoyo a la aplicación nacional, basándose en las iniciativas internacionales y regionales existentes y creando sinergias con distintas áreas de trabajo pertinentes en dentro del marco del Convenio;

5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones de investigación y financiación a promover, según proceda y dentro de sus competencias, y de conformidad con las circunstancias nacionales, actividades para hacer frente a las necesidades de investigación y seguimiento indicadas en el anexo III de la presente decisión;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, facilite, promueva y apoye la aplicación del plan de trabajo que figura en el anexo II de la presente decisión, entre otras medidas, facilitando actividades de creación de capacidad, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, y el intercambio de información sobre experiencias y lecciones aprendidas en la aplicación del plan de trabajo, por ejemplo por medio de la colaboración con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Marítima Internacional, organizaciones de mares regionales, órganos regionales de ordenación pesquera y otras organizaciones pertinentes.

#### *Anexo I*

### **PRINCIPALES MENSAJES DE LA RECOPILACIÓN Y SÍNTESIS CIENTÍFICA SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LA ACIDIFICACIÓN DE LOS OCÉANOS EN ÁREAS DE AGUAS FRÍAS<sup>12</sup>**

#### **Diversidad biológica y ecosistemas de aguas frías**

1. Las áreas de aguas frías sustentan hábitats de importancia ecológica, tales como corales y campos de esponjas de aguas frías. La diversidad biológica asociada a los hábitats de corales de aguas frías es más conocida, mientras que la labor sobre la ecología funcional y la diversidad biológica de los campos de esponjas de aguas frías aún se encuentra en curso.

2. Los hábitats de corales de aguas frías son usualmente más biodiversos que los hábitats de los fondos marinos que los rodean, y sustentan grupos de animales característicos. Por ejemplo, los arrecifes de coral de aguas frías sustentan ricas comunidades de organismos que se alimentan de partículas en suspensión, tales como esponjas, briozoos e hidroides.

3. Los hábitats de corales de aguas frías pueden desempeñar funciones importantes en la biología de los peces. Nuevos estudios demuestran que algunos peces son más numerosos en los hábitats de corales de aguas frías, y que algunas especies utilizan los arrecifes de coral de aguas frías como lugares de desove.

#### **Presiones y amenazas a la diversidad biológica en las áreas de aguas frías**

4. La acidificación de los océanos ha aumentado alrededor de 26% en concentración de iones de H+ desde la era preindustrial. El aumento en las emisiones de CO<sub>2</sub> debido a la quema de combustibles fósiles y otras actividades humanas está dando lugar al calentamiento de la superficie marina y la acidificación de los océanos.

5. El estado de saturación de carbonato en el agua de mar varía según la profundidad y la región. El estado de saturación generalmente es inferior en las aguas polares y profundas debido a las bajas temperaturas. Cuando el carbonato se convierte en carbonato de calcio subsaturado, que muchos organismos utilizan para formar conchas y esqueletos, este se disolverá si no está protegido por una capa de tejido vivo.

---

<sup>12</sup> Basados en [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/25](#).

6. El aumento en la estratificación debido a las mayores temperaturas puede provocar una reducción en la mezcla de los océanos, así como perturbar la exportación de carbono desde la superficie hacia aguas más profundas. Además, el aumento en la temperatura de los océanos contribuye a la desoxigenación, ya que disminuye la solubilidad del oxígeno en la superficie y aumenta la estratificación. Esto da lugar a un descenso en el suministro de oxígeno desde la superficie, lo que significa que hay menos oxígeno disponible para la respiración de los organismos en aguas profundas, y pueden ampliarse las áreas con niveles reducidos de oxígeno.

7. La combinación de acidificación de los océanos, aumentos en la temperatura del agua oceánica y desoxigenación puede ocasionar cambios significativos en la fisiología de los organismos y el área de distribución de hábitats en áreas de aguas frías. La acidificación de los océanos es perjudicial para muchas especies marinas, y tiene efectos en su fisiología y viabilidad a largo plazo. El desplazamiento hacia la superficie del horizonte de saturación de aragonita también dejará a muchas especies calcificadoras en aguas marinas potencialmente corrosivas. Además, el aumento de la temperatura puede afectar directamente la fisiología de muchos organismos, y dar lugar indirectamente al aumento de la desoxigenación y la expansión de zonas con bajos niveles de oxígeno. Esto puede provocar cambios en las comunidades, alteraciones en el ciclo del nitrógeno y modificaciones en el área de distribución de los hábitats.

8. Las prácticas pesqueras destructivas pueden afectar significativamente los ecosistemas marinos vulnerables. Muchos ecosistemas de aguas frías poseen tasas de crecimiento bajas, y su recuperación de los efectos podría llevar desde decenios hasta cientos o miles de años. La disminución de diversidad biológica, biomasa y hábitats (a causa de la destrucción o alteración) podría tener consecuencias en ciclos biogeoquímicos más amplios.

9. La exploración y explotación para la minería marina podría afectar la diversidad biológica marina y los ecosistemas de aguas profundas. Sus efectos podrían incluir destrucción de hábitats, ecotoxicología, cambios en las condiciones de los hábitats, descarga de aguas profundas ricas en nutrientes hacia las comunidades de la superficie y posible desplazamiento o extinción de poblaciones locales, además de los efectos en fuentes localizadas a causa de la minería; es particularmente importante comprender las consecuencias del desecho de residuos de la minería en áreas extensas.

10. La explotación de hidrocarburos puede tener efectos en la diversidad biológica de las aguas frías en diferentes escalas geográficas. Si bien los cortes de perforación pueden cubrir y perturbar el bentos local alrededor de las plataformas, los derrames accidentales de petróleo pueden causar efectos ambientales a grandes profundidades y a través de la columna de agua en muchos cientos de kilómetros cuadrados.

11. Los sedimentos del fondo marino acumulan microfibra de plástico y otros contaminantes. Se descubrió que las microfibra de plástico en algunos sedimentos de aguas profundas son cuatro veces más abundantes que en la superficie, lo que significa que la profundidad del mar podría ser un importante sumidero de microplásticos.

12. Las especies invasoras pueden causar la extirpación de especies y daños a los servicios de los ecosistemas. Las principales vías para la invasión biológica marina son las descargas de agua de lastre y las incrustaciones en los cascos de las embarcaciones.

13. La bioprospección, que se ha incrementado rápidamente en el último decenio y a menudo puede producirse en la profundidad del océano donde existen microorganismos extremófilos. Estas áreas suelen poseer condiciones ambientales muy específicas, y la bioprospección en esos lugares puede significar un riesgo de daños para el hábitat si un organismo se considera de gran interés.

### **Seguimiento mundial de la acidificación de los océanos**

14. Si bien el seguimiento mundial de la acidificación de los océanos se está intensificando, aún se necesita un mayor desarrollo de modelos predictivos. Para comprender mejor la variabilidad actual y crear modelos que proporcionen proyecciones de las condiciones futuras, es fundamental que exista una

red mundial bien integrada de seguimiento de la acidificación de los océanos. Las tecnologías incipientes y el desarrollo de sensores aumentan la eficiencia de esta red en evolución. Para facilitar la creación de un sistema de seguimiento integrado a nivel mundial se requiere una asociación intersectorial entre el gobierno, la industria y las instituciones.

15. El pH del agua de mar posee naturalmente una gran variabilidad temporal y espacial. Además, la acidez del agua de mar varía de forma natural entre el día y la noche y de una estación a otra, a escala local y regional, y en función de la profundidad y temperatura del agua. Es fundamental cuantificar esos cambios para poder comprender las condiciones a las que actualmente se encuentran sujetos los ecosistemas marinos. A su vez, esto ayudará a comprender cómo cambiarán los ecosistemas marinos en condiciones climáticas futuras.

### **Resolución de incertidumbres**

16. Es necesario comprender más adecuadamente la interacción entre las especies dentro de las redes alimenticias. Actualmente no se comprende bien si un efecto del cambio climático en un organismo afectará la aptitud de otros organismos. Los experimentos con mesocosmos, donde las comunidades están sujetas a condiciones futuras proyectadas, pueden ayudar a abordar este tema.

17. Es necesario estudiar los efectos de la acidificación de los océanos en distintas etapas de la vida de los organismos de aguas frías. Las primeras etapas de la vida de una serie de organismos parecen ser especialmente vulnerables a la acidificación de los océanos, con efectos tales como menor tamaño de las larvas, complejidad morfológica reducida y disminución de la calcificación. Por lo tanto, se debe continuar la labor relativa a las distintas etapas de vida de muchos organismos de aguas frías.

18. También es necesario continuar investigando la variabilidad de las respuestas de los organismos a la acidificación de los océanos para evaluar el potencial de adaptación evolutiva. Los estudios multigeneracionales con cultivos de algas calcificadoras y no calcificadoras demuestran que algunas especies pueden adaptarse a altas concentraciones de CO<sub>2</sub>. La realización de tales estudios resulta más difícil en el caso de los organismos longevos u organismos de aguas profundas. Es probable que la composición de las comunidades y la función de los ecosistemas cambien incluso si hay adaptación.

19. Cada vez es más necesario que la investigación de la acidificación de los océanos incluya otros factores de estrés, tales como la temperatura y la desoxigenación, como ocurrirá bajo las condiciones en el terreno en el futuro. La acidificación podría interactuar con muchos otros cambios en el ambiente marino tanto a escala local como mundial. Entre esos “factores de estrés múltiples” se encuentran la temperatura, los nutrientes y el oxígeno. Los experimentos *in situ* en comunidades enteras (utilizando respiraderos naturales de CO<sub>2</sub> o mesocosmos con enriquecimiento de CO<sub>2</sub>) ofrecen una buena oportunidad para investigar los efectos de los factores de estrés múltiples en las comunidades, a fin de comprender mejor los efectos futuros.

### **Iniciativas para subsanar las deficiencias de conocimientos sobre los efectos de la acidificación de los océanos y el seguimiento**

20. Existen cada vez más iniciativas nacionales e internacionales orientadas a aumentar la comprensión de los efectos futuros del cambio climático. La vinculación de las iniciativas nacionales con órganos internacionales de coordinación permitirá abordar con más eficacia las deficiencias en cuanto a conocimientos y seguimiento a escala mundial.

### **Gestión actual y mejoras necesarias**

21. El escenario legal y político relativo al tratamiento de los efectos en la diversidad biológica de las aguas frías incluye principalmente instrumentos sectoriales a nivel mundial y regional. Si bien existen instrumentos relacionados con enfoques de gestión integrados, estos no abarcan en la actualidad de manera exhaustiva la totalidad de los ecosistemas de aguas frías.

22. Reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> continúa siendo la principal medida para gestionar la acidificación y el calentamiento de los océanos. Además, es posible recurrir a otras opciones de gestión, tales como

reducir los factores de estrés a nivel nacional y regional, con el fin de ayudar a los ecosistemas marinos a adaptarse y ganar tiempo para hacer frente a las concentraciones de CO<sub>2</sub> en la atmósfera.

23. Si bien nuestra comprensión de los efectos causados por factores de estrés individuales a menudo es limitada, sabemos aún menos acerca de los efectos que tendrá la combinación de esos factores de estrés en los organismos marinos y ecosistemas de aguas frías y en los bienes y servicios que proporcionan. Urge comprender las interacciones y posibles efectos combinados y acumulativos de los factores de estrés múltiples.

24. Dado que los factores de estrés individuales interactúan entre sí, el desarrollo de actividades en forma aislada no será suficiente para conservar los ecosistemas marinos. Los factores de estrés múltiples deben gestionarse en forma integrada, en el contexto del enfoque por ecosistemas.

25. Los estudios científicos sugieren que las áreas prioritarias para la protección deberían incluir áreas resilientes a los efectos del cambio climático, dado que pueden servir de refugios para diversidad biológica importante. En los arrecifes de coral de aguas frías, esto podría incluir importantes enclaves de arrecifes (zonas de arrecifes con menos probabilidades de verse afectadas por la acidificación porque están ubicadas en profundidades por encima del horizonte de saturación de aragonita), o áreas importantes para mantener la conectividad de los arrecifes y el flujo de genes, que podría ser esencial para que las especies de corales se adapten a las condiciones cambiantes.

26. Las estrategias de gestión también deberían proteger los hábitats representativos. Por ejemplo, los hábitats bentónicos representativos adyacentes o conectados a las zonas afectadas pueden actuar como refugios y hábitats para especies bentónicas.

27. Urge identificar lugares que puedan actuar como refugios a escala nacional, regional y mundial. La labor orientada a describir e identificar las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB), tal como la labor sobre las AIEB en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sobre ecosistemas marinos vulnerables en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, podría apoyar los esfuerzos regionales y mundiales para identificar la ubicación de los hábitats que podrían ser resilientes a los efectos de la acidificación y el calentamiento de los océanos, o que podrían ayudar a mantener el flujo de genes y la conectividad.

28. La diversidad biológica de las aguas frías brinda beneficios económicos y bienestar, y por lo tanto todos los interesados pueden desempeñar un papel en su gestión. La concienciación y la creación de capacidad en todos los niveles son importantes para la eficacia de la gestión en el futuro.

*Anexo II*

**PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO VOLUNTARIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LAS ÁREAS DE AGUAS FRÍAS DENTRO DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL CONVENIO**

**Contexto y ámbito**

1. Este plan de trabajo se elaboró de conformidad con el párrafo 16 de la decisión XII/23, basándose en los elementos de un plan de trabajo sobre degradación física y destrucción de los arrecifes de coral, incluidos los corales de aguas frías (decisión VII/5, anexo I, apéndice 2). Debería aplicarse en forma voluntaria como parte del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera (decisión VII/5, anexo I).

2. El plan de trabajo apoyará el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras, abordando en particular la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica. El ámbito del plan de trabajo son las áreas de aguas frías en zonas oceánicas profundas y de alta mar, incluidas las áreas tanto bentónicas como pelágicas. Estas áreas albergan una gran variedad de especies y hábitats marinos, tales como corales de aguas profundas y campos de esponjas que cumplen funciones biológicas y ecológicas importantes en los océanos del mundo. Existen cada vez más pruebas de que las áreas de aguas frías se ven significativamente afectadas por presiones humanas directas, así como por los efectos más generales del cambio climático mundial y la acidificación de los océanos.

3. Este plan de trabajo debería aplicarse conjuntamente con actividades orientadas a reducir las emisiones antropógenas de las fuentes y a aumentar la absorción de gases de efecto invernadero por los sumideros de acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

**Objetivos**

4. El plan de trabajo tiene los siguientes objetivos:

a) Evitar, minimizar y mitigar los efectos de los factores de estrés mundiales y locales y especialmente los efectos combinados y acumulativos de los factores de estrés múltiples;

b) Mantener y aumentar la resiliencia de los ecosistemas en las áreas de aguas frías, a fin de contribuir al logro de las Metas 10, 11 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica, y de ese modo, permitir que continúen proporcionando bienes y servicios;

c) Identificar y proteger las áreas que pueden actuar como sitios de refugio y adoptar, según proceda, otras medidas de conservación basadas en áreas, a fin de mejorar la capacidad de adaptación de los ecosistemas de aguas frías;

d) Mejorar los conocimientos acerca de los ecosistemas en las áreas de aguas frías, por ejemplo mejorando la capacidad para predecir la presencia de especies y hábitats y comprender su vulnerabilidad ante los distintos tipos de factores de estrés, así como los efectos combinados y acumulativos de factores de estrés múltiples;

e) Mejorar la cooperación internacional y regional en apoyo a la aplicación nacional, aprovechando iniciativas internacionales y regionales existentes y creando sinergias con distintas áreas pertinentes de trabajo en el marco del Convenio.

**Actividades**

5. Se alienta a las Partes a emprender las actividades que se indican a continuación, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y utilizando la mejor información científica disponible:

5.1 Evaluar las necesidades y desarrollar políticas, estrategias y programas integrados en relación con la diversidad biológica en las áreas de aguas frías:

a) Integrar cuestiones relativas a la diversidad biológica en las áreas de aguas frías en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB);

b) Evaluar las medidas de gestión y reglamentación actuales a nivel nacional y regional para abordar los efectos combinados de los factores de estrés múltiples en la diversidad biológica de las aguas frías, y desarrollar y mejorar los mecanismos nacionales para la coordinación y colaboración interinstitucional en la aplicación de enfoques reglamentarios intersectoriales, tales como la consolidación de las iniciativas nacionales existentes;

c) Evaluar el grado en que las reglamentaciones sectoriales contemplan los factores de estrés locales (tales como prácticas pesqueras destructivas, minería en el fondo marino, explotación de hidrocarburos, transporte marítimo, contaminación y bioprospección) y ajustar los marcos reglamentarios para hacer frente a esos factores de estrés, donde proceda;

d) En la evaluación de los factores de estrés locales, integrar los efectos a largo plazo relacionados con el cambio climático en la diversidad biológica de las aguas frías;

e) Asegurar una coordinación estrecha entre los gobiernos nacionales y subnacionales, y facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

f) Desarrollar estrategias regionales para hacer frente a los factores de estrés comunes, complementando las estrategias nacionales.

5.2 Fortalecer la gestión sectorial e intersectorial actual para hacer frente a los factores de estrés en la diversidad biológica de las aguas frías, tales como la pesca excesiva y las prácticas pesqueras destructivas, la contaminación, el transporte marítimo, y la minería en el fondo marino, a través de las siguientes medidas, según corresponda, y de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y las circunstancias nacionales e internacionales:

a) Fortalecer los enfoques de gestión de la pesca, incluida la aplicación del enfoque por ecosistemas a las actividades pesqueras, a escala nacional y regional, por ejemplo a través de órganos regionales de pesca, a fin de hacer frente a las prácticas pesqueras no sostenibles, tales como la pesca excesiva y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y las prácticas pesqueras destructivas, y asegurar la observancia utilizando las directrices pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, tales como el Código de Conducta para la Pesca Responsable y las Directrices internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar de la FAO;

b) Evitar, minimizar y mitigar la contaminación de fuentes terrestres y marinas, la desoxigenación y la introducción de especies exóticas invasoras por medio del agua de lastre y la contaminación biológica a fin de evitar efectos adversos en los ecosistemas y especies de aguas frías, por ejemplo mediante la aplicación de los instrumentos, herramientas y directrices de la Organización Marítima Internacional (OMI) y otras organizaciones mundiales y regionales pertinentes;

c) Evitar, minimizar o mitigar los efectos adversos relacionados con la extracción de hidrocarburos en las áreas que se sabe que contienen arrecifes de coral y de esponjas de aguas frías y otros tipos sensibles de diversidad biológica de las aguas frías;

d) Evitar, minimizar o mitigar los efectos adversos de la minería de los fondos marinos en la diversidad biológica de las aguas frías, de conformidad con los

instrumentos, herramientas y directrices de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la minería en fondos marinos profundos fuera de la jurisdicción nacional;

e) Evitar, minimizar o mitigar los efectos del tendido de cables submarinos en áreas que albergan o pueden albergar arrecifes vulnerables de coral y de esponjas de aguas frías.

5.3 Desarrollar y aplicar áreas protegidas marinas y planificación espacial marina para reducir los efectos de los factores de estrés locales, y especialmente los efectos combinados y acumulativos de factores de estrés múltiples, en la diversidad biológica de aguas frías en el contexto del enfoque por ecosistemas y la planificación nacional para el desarrollo:

a) Aumentar la cobertura espacial y la eficacia de la gestión de las áreas protegidas marinas y otras medidas de conservación basadas en áreas en las áreas de aguas frías;

b) Identificar y establecer prioridades, según proceda, en los enfoques de conservación, protección y gestión de tipos específicos de áreas de aguas frías, como por ejemplo:

- Áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB), ecosistemas marinos vulnerables y áreas marinas especialmente sensibles en áreas de aguas frías;
- Áreas de aguas frías identificadas en evaluaciones de vulnerabilidad utilizando criterios ecológicos y socioeconómicos;
- Hábitats que no han sido afectados por los efectos de la acidificación o el calentamiento de los océanos y que, por lo tanto, podrían actuar como lugares de refugio;
- Arrecifes de coral y de esponjas de aguas frías y otros ecosistemas marinos de aguas frías saludables, para evitar su degradación debido a factores de estrés causados por actividades humanas;
- Áreas que albergan comunidades saludables de corales de aguas frías en profundidades por encima del horizonte de saturación de aragonita;
- Hábitats que son importantes para mantener la conectividad, el tamaño y la diversidad de la reserva genética, y el flujo de genes;
- Hábitats bentónicos representativos en toda el área de distribución de los ecosistemas, incluso en los alrededores de áreas degradadas.

5.4 Ampliar y mejorar el seguimiento y la investigación de la diversidad biológica en las áreas de aguas frías para mejorar los conocimientos esenciales acerca de cómo, y en qué escalas temporales, el cambio climático y otros factores de estrés causados por actividades humanas afectarán la viabilidad a largo plazo y los servicios de los ecosistemas que suministran la diversidad biológica, los hábitats y los ecosistemas de aguas frías, a través de las actividades que se definen en el anexo III, centrándose en actividades destinadas a:

a) Mejorar los conocimientos acerca de la diversidad biológica en las áreas de aguas frías, incluidas identificación de especies, distribución de especies, composición de las comunidades y estandarización taxonómica, para ofrecer información de referencia con el fin de evaluar los efectos del cambio climático y otros factores de estrés causados por actividades humanas;

- b) Evaluar las repercusiones socioeconómicas de las presiones actuales y previstas en el futuro en la diversidad biológica de las aguas frías;
- c) Mejorar los conocimientos acerca de cómo el cambio climático, la acidificación y otros factores de estrés causados por actividades humanas afectarán la fisiología, la salud y la viabilidad a largo plazo de los organismos, hábitats y ecosistemas de aguas frías;
- d) Mejorar el seguimiento de las condiciones ambientales en los hábitats de aguas frías para comprender la variabilidad en la química del carbonato;
- e) Desarrollar o ampliar las investigaciones con modelos predictivos para determinar la forma en que el cambio climático proyectado afectará la diversidad biológica de las aguas frías en diferentes escalas temporales.
- 5.5 Mejorar la coordinación y colaboración en la investigación, el intercambio de información y la creación de capacidad para hacer frente a las necesidades de políticas y de gestión, y para mejorar la concienciación del público:
- a) Desarrollar mecanismos para colaborar en la investigación como parte de los programas nacionales, tales como el intercambio de información relativa a la diversidad biológica de las aguas frías y oportunidades para la colaboración científica y la creación de capacidad, contemplando las necesidades de investigación identificadas en el anexo III;
- b) Crear una estrategia de coordinación para aprovechar la labor de varias organizaciones científicas que investigan activamente la diversidad biológica de las aguas frías, por ejemplo a través de iniciativas tales como la Red Mundial de Observación de la Acidificación de los Océanos (GOA-ON) y el Centro Internacional de Coordinación sobre la Acidificación de los Océanos (CICAO) del Organismo Internacional de Energía Atómica, y ofrecer una plataforma para el intercambio de información entre estas iniciativas en apoyo de la labor del Convenio;
- c) Mejorar el intercambio de conocimientos entre distintos actores y ofrecer oportunidades de participar en actividades de evaluación, seguimiento e investigación;
- d) Desarrollar y aplicar campañas específicas de educación y concienciación para distintos interesados acerca del valor socioeconómico de la diversidad biológica y los ecosistemas de aguas frías, así como la función de los distintos interesados en el aumento de la resiliencia de la diversidad biológica de las aguas frías por medio de la reducción de factores de estrés directos;
- e) Colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales, los pescadores, la sociedad civil y miembros del público para mejorar la información disponible para la evaluación, seguimiento y validación de modelos predictivos, por ejemplo a través de la aplicación de los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pescadores y la ciencia ciudadana;
- f) Aumentar la concienciación entre los encargados de la formulación de políticas acerca de los principales descubrimientos científicos sobre la diversidad biológica de las aguas frías, y facilitar la incorporación de las actividades de este plan de trabajo en estrategias y planes de acción nacionales pertinentes, además de programas pertinentes de investigación y seguimiento a nivel mundial, regional y nacional.
- 5.6 Identificar y proporcionar fuentes sostenibles de financiación a nivel nacional, regional y mundial para poder llevar a cabo las medidas que se describen en este plan de trabajo:
- a) Conseguir, a través de los sistemas de presupuestos nacionales (por ejemplo, fondos para el medio ambiente o la adaptación al cambio climático), los

recursos financieros necesarios para aplicar medidas orientadas a aumentar los conocimientos existentes acerca de la diversidad biológica en las áreas de aguas frías y mejorar su resiliencia, y para apoyar la determinación de prioridades entre las necesidades de seguimiento e investigación señaladas en el anexo III;

b) Aplicar planes completos y diversos de financiación para la gestión de los factores de estrés que afectan la diversidad biológica en las áreas de aguas frías;

c) Eliminar los principales obstáculos y mejorar el acceso a la financiación a través de la creación de capacidad y la simplificación de los procesos de financiación.

### *Anexo III*

#### **NECESIDADES DE SEGUIMIENTO E INVESTIGACIÓN PARA APOYAR LA APLICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO VOLUNTARIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LAS ÁREAS DE AGUAS FRÍAS DENTRO DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL CONVENIO**

1. Mejorar la comprensión de la diversidad biológica en las áreas de aguas frías para ofrecer información de referencia con el fin de evaluar los efectos del cambio climático y otros factores de estrés causados por actividades humanas:

1.1 Apoyar las investigaciones en curso sobre la diversidad biológica en las áreas de aguas frías para subsanar la falta de conocimientos esenciales sobre la identificación de especies, la distribución de especies y la composición de las comunidades, incluida la estandarización taxonómica;

1.2 Identificar los principales proveedores de hábitats y sus funciones dentro de los ecosistemas a fin de comprender cuáles organismos podrían ser prioritarios para la conservación y la gestión;

1.3 Conocer la diversidad biológica que sustentan los principales hábitats de aguas frías a nivel mundial y evaluar las deficiencias de los conocimientos actuales;

1.4 Trazar mapas de la diversidad biológica y la viabilidad de los corales a lo largo de gradientes naturales de saturación de carbonato para identificar los principales predictores de la diversidad y salud de los corales, evaluar los cambios relativos al estado de saturación de carbonato, ubicar *hotspots* de gran diversidad biológica y endemismo, y ayudar a validar modelos predictivos y mejorar los conocimientos acerca de cómo la acidificación afecta el funcionamiento y la viabilidad de los ecosistemas.

2. Evaluar las repercusiones socioeconómicas de las presiones actuales y previstas en el futuro en la diversidad biológica de las aguas frías:

2.1 Mejorar la comprensión acerca de los bienes y servicios de los ecosistemas en áreas de aguas frías;

2.2 Investigar la conectividad (genética y transferencia de especies móviles) entre las áreas de aguas frías en múltiples escalas;

2.3 Investigar los efectos prolongados en los ecosistemas y los servicios de los ecosistemas que tienen efectos ambientales, sociales, culturales y económicos significativos.

3. Realizar investigaciones para evaluar de qué manera el cambio climático y otros factores de estrés causados por actividades humanas afectarán la fisiología, la salud y la viabilidad a largo plazo de los organismos, hábitats y ecosistemas de aguas frías:

3.1 Realizar experimentos controlados en laboratorios, donde sea posible, sobre especies individuales importantes (ingenieros de ecosistemas, especies clave) para comprender sus respuestas metabólicas, fisiológicas y de comportamiento, sus umbrales y límites de

tolerancia a la acidificación de los océanos, posibles efectos interactivos del calentamiento y la desoxigenación, y factores de estrés causados por actividades humanas;

- 3.2 Llevar a cabo experimentos con mesocosmos sobre el terreno para comprender las respuestas ecológicas fundamentales a la acidificación de los océanos; por ejemplo, la forma en que la acidificación podría alterar la productividad del plancton, la ecología larval, las redes alimentarias y la fuerza de interacción competitiva de taxones;
- 3.3 Evaluar diseños experimentales para la investigación de la diversidad biológica y la acidificación de los océanos a nivel individual, de poblaciones y de ecosistemas con el fin de identificar las mejores prácticas;
- 3.4 Identificar la capacidad de adaptación (o de evolución) de las especies con respecto a factores de estrés individuales y múltiples, a fin de evaluar la resiliencia a largo plazo de los ecosistemas fundamentales y su capacidad de continuar proporcionando bienes y servicios;
- 3.5 Realizar experimentos a largo plazo para evaluar si la supervivencia de los organismos tiene costos energéticos, estructurales o reproductivos ocultos a lo largo de un período prolongado;
- 3.6 Realizar experimentos para evaluar si las etapas larvales son más susceptibles a posibles efectos en distintas etapas de la vida de los organismos, y si esto afecta la viabilidad a largo plazo de especies importantes;
- 3.7 Incorporar evaluaciones más amplias de los efectos ecológicos, fisiológicos y microbiológicos de la acidificación en la investigación a fin de contemplar efectos más amplios en los individuos, especies e interacciones ecológicas.

4. Mejorar el seguimiento de las condiciones ambientales en los hábitats de aguas frías para comprender la variabilidad en la química del carbonato:

- 4.1 Desarrollar o ampliar los programas existentes de seguimiento de las características fisicoquímicas de la química del agua a fin de comprender mejor la variabilidad espacial y temporal natural de la química del carbono oceánico;
- 4.2 Integrar el seguimiento de la química del agua dentro de las jurisdicciones nacionales en programas internacionales, tales como la Red Mundial de Observación de la Acidificación de los Océanos (GOA-ON) y el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (SMOO);
- 4.3 Apoyar el desarrollo de tecnología para la evaluación rápida y económica de la química del carbonato del agua del mar;
- 4.4 Integrar muestras de la química del carbonato en los programas de seguimiento marino, donde sea posible.

5. Desarrollar o ampliar la investigación con modelos predictivos para determinar la forma en que el cambio climático proyectado afectará la diversidad biológica de las aguas frías en diferentes escalas temporales:

- 5.1 Mejorar los modelos de carbonato oceánico para comprender los cambios temporales y espaciales en tres dimensiones en el estado de saturación del carbonato y sus principales impulsores, tales como los cambios en las condiciones del CO<sub>2</sub> atmosférico y las corrientes oceánicas;
- 5.2 Documentar las deficiencias de conocimientos a escala nacional, regional y mundial que limitan la capacidad predictiva de los modelos;

- 5.3 Combinar mapas de la química del carbonato oceánico y los modelos oceanográficos con la información biofísica y ecológica a fin de predecir la variabilidad temporal y espacial de los efectos de la acidificación para ayudar a identificar las áreas más vulnerables y posibles refugios;
- 5.4 Optimizar la modelización de hábitats para predecir los principales hábitats y la presencia de diversidad biológica a partir de la química del carbonato en el agua del mar, la modelización oceanográfica y de masas de agua, así como la dispersión de larvas.

**XX/5. Tratamiento de los efectos de los detritos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 13<sup>a</sup> reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

**Efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera**

1. *Toma nota* del informe actualizado titulado “Síntesis científica sobre los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros”<sup>13</sup>, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar esta información, según proceda, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales;

2. *Recuerda* la decisión XII/23, en particular el párrafo 3, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones competentes, tales como la Organización Marítima Internacional, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres<sup>14</sup>, la Comisión Ballenera Internacional, otros interesados pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, según corresponda, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional, a continuar colaborando y compartir sus experiencias con la aplicación de medidas, en consonancia con el enfoque de precaución y con el preámbulo del Convenio, para evitar, minimizar y mitigar los efectos adversos significativos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera, incluidas las medidas especificadas en el párrafo 3 de la misma decisión, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe su labor de compilación, síntesis y difusión de estas experiencias, incluida la investigación científica sobre los efectos adversos del ruido submarino en la diversidad biológica marina y costera, y que, basándose en las necesidades identificadas siguiendo criterios científicos, desarrolle y comparta, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, orientación práctica y conjuntos de herramientas sobre medidas para evitar, minimizar y mitigar esos efectos y que ponga dicha recopilación, así como la orientación y conjuntos de herramientas que se mencionan anteriormente, a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su consideración en una reunión futura que se celebre antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

**Tratamiento de los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica marina y costera**

3. *Recordando* el Plan del Acción del G7 para Luchar contra la Basura Marina, *toma nota* del informe del Taller de expertos para preparar orientación práctica sobre la prevención y mitigación de los efectos adversos significativos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros<sup>15</sup>, y *toma nota también* de la labor en curso en el marco de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente con respecto a la basura marina y los microplásticos;

4. *Toma nota además* de la orientación práctica voluntaria sobre prevención y mitigación de los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros que figura en el anexo de la presente decisión;

5. *Insta* a las Partes y *alienta* a otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, las industrias, otros interesados directos pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales a tomar medidas adecuadas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y dentro de sus competencias, para prevenir y mitigar los posibles efectos adversos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, tomando en cuenta la orientación práctica

<sup>13</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/8](#).

<sup>14</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1651, núm. 28395.

<sup>15</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/7](#).

voluntaria que figura en el anexo de la presente decisión, e incorporar asuntos relativos a los detritos marinos en la incorporación de la diversidad biológica en distintos sectores;

6. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a considerar, según proceda, la responsabilidad ampliada del productor de ofrecer respuestas adecuadas en caso de producirse daños o de que sea probable que se produzcan daños a la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros a causa de los detritos marinos;

7. *Insta* a las Partes y *alienta* a otros Gobiernos y organizaciones internacionales competentes a desarrollar y aplicar medidas, políticas e instrumentos para evitar la descarga, evacuación, pérdida o abandono de cualquier material sólido persistente, fabricado o tratado, en el medio marino y costero;

8. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales competentes, tales como la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y organizaciones de mares regionales y otros órganos competentes a que, en el marco de sus mandatos, tomen medidas adecuadas, y ayuden a las Partes y otros Gobiernos a tomar medidas adecuadas, para prevenir y mitigar los posibles efectos adversos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, tomando en cuenta la orientación práctica voluntaria que figura en el anexo de la presente decisión;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Facilite la colaboración entre las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, tales como la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, organizaciones de mares regionales y otros órganos competentes, por ejemplo en el marco de los planes de acción regionales relativos a los detritos marinos, con respecto a la aplicación de medidas dentro de las respectivas jurisdicciones de las Partes y otros Gobiernos y los mandatos de las organizaciones intergubernamentales, a fin de prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, tales como los que se incluyen en la orientación práctica voluntaria que figura en el anexo del presente proyecto de decisión, facilitando el intercambio de experiencias, información, conjuntos de instrumentos y mejores prácticas;

b) Facilite la presentación de oportunidades para la creación de capacidad en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países en economías en transición, con miras a la aplicación, en LAS áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, de medidas para prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, incluidas las que se mencionan en la orientación práctica voluntaria que figura en el anexo del presente proyecto de decisión.

#### *Anexo*

### **ORIENTACIÓN PRÁCTICA VOLUNTARIA SOBRE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS DETRITOS MARINOS EN LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LOS HÁBITATS MARINOS Y COSTEROS**

#### **Los detritos marinos y sus efectos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros**

1. Por detritos marinos se entiende usualmente cualquier material sólido persistente, fabricado o tratado que se descargue, evague, pierda o abandone en el medio marino y costero. Esto incluye materiales transportados hacia el ambiente marino desde tierra por los ríos, los sistemas de drenaje o de evacuación de aguas residuales o los vientos. Los detritos marinos tienen origen en una variedad de fuentes marinas y terrestres.

2. Los detritos marinos ocasionan costos socioeconómicos, constituyen un peligro para la salud y la seguridad humanas y causan efectos en los organismos marinos. Es un hecho ampliamente documentado que el enredamiento en los detritos marinos, o la ingestión de estos, pueden tener consecuencias negativas en las condiciones físicas de los animales marinos y pueden conducir a su muerte. La ingestión de plásticos también es causa de preocupación, ya que puede ser una vía de ingreso de productos químicos perjudiciales en la cadena alimentaria. Además, se sabe que los detritos marinos dañan, alteran o degradan los hábitats (por ejemplo, a causa del ahogamiento) y pueden ser un posible vector de transferencia de especies exóticas.

3. Entre los efectos negativos se incluyen la alteración del desempeño biológico y ecológico de los individuos, lesiones externas o la muerte. Puede resultar difícil determinar el efecto de la ingestión de detritos marinos en un organismo individual, y todavía no se comprenden totalmente las consecuencias de la ingestión. Las especies que muestran una alta incidencia de ingestión de detritos o enredamiento en estos pueden ser susceptibles a efectos en el nivel de las poblaciones. Esto podría tener consecuencias negativas para las poblaciones pequeñas, especialmente aquellas que están en peligro o expuestas a varios factores de perturbación. La determinación de los efectos de los detritos marinos en el nivel de los ecosistemas debería incluir la evaluación de la pérdida de servicios de los ecosistemas que se pueden atribuir a este factor de estrés.

4. Es probable que aumente la abundancia de microplásticos<sup>16</sup>, un contaminante persistente presente en todos los hábitats marinos. La transferencia trófica de microplásticos a través de las cadenas alimentarias bentónicas y pelágicas puede facilitar la transferencia tanto de plásticos como de productos químicos tóxicos. Existen pruebas de la transferencia de aditivos químicos de los plásticos ingeridos a los tejidos. También es causa de preocupación el hecho de que la ingestión de microplásticos, así como de macroplásticos y mesoplásticos, puede causar efectos físicos tales como abrasión interna, obstrucciones y lesiones, y puede ser también una vía para la absorción de productos químicos perjudiciales (por ejemplo, de los aditivos que contienen los productos plásticos) por los organismos marinos.

5. Los detritos marinos también pueden actuar como un vector para el transporte de especies exóticas invasoras y pueden facilitar la dispersión de agentes patógenos. Los detritos que se encuentran en el mar pueden ser colonizados rápidamente por microbios, que forman una biopelícula en la superficie y se convierten en un sustrato artificial. Los detritos también pueden ser transportados por los animales por medio de la ingestión y posterior egestión.

6. Las considerables lagunas de conocimientos en cuanto a las fuentes, la distribución y la cantidad de detritos marinos y sus efectos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros están limitando la capacidad para abordar el problema de manera eficaz. Se carece de información sobre la cantidad de detritos que ingresan en el medio marino y las tasas de degradación o fragmentación de los detritos en diferentes condiciones. La información disponible sobre las consecuencias físicas y químicas de los detritos en las especies marinas debido a la ingestión/absorción es limitada.

### **Enfoques para prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros**

7. Se proponen los siguientes enfoques generales para prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros:

<sup>16</sup> Por microplásticos se entiende piezas o fragmentos de plástico de menos de 5 mm (Informes técnicos y científicos del CCI. 2010. *Marine Strategy Framework Directive Task Group 10 Report Marine Litter*. EUR 24340 EN - 2010). La descomposición de estos elementos da lugar a la formación de numerosos fragmentos de plástico minúsculos, que se denominan microplásticos secundarios. Otros microplásticos que se encuentran en el medio marino se clasifican como microplásticos primarios debido a que se producen para el uso directo (como para productos abrasivos industriales o cosméticos) o para uso indirecto como *pellets* pre-producción o *nurdles* (Comisión OSPAR, *Regional Action Plan for Prevention and Management of Marine Litter in the North-East Atlantic, OSPAR Agreement 2014-1*).

a) Debería centrarse la atención en prevenir la descarga, evacuación, pérdida o abandono de cualquier material sólido persistente, fabricado o tratado, en el medio marino y costero;

b) Las medidas para prevenir y mitigar los efectos adversos significativos de los detritos marinos deberían, según proceda, utilizar las plataformas y herramientas de colaboración existentes, lo que aumentará las sinergias y capitalizará los progresos logrados en dichos foros (tales como el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra<sup>17</sup>, la Alianza Mundial sobre la Basura Marina y los convenios y planes de acción sobre mares regionales);

c) Se puede utilizar un amplio abanico de instrumentos y repuestas normativas, tales como incentivos económicos, instrumentos basados en el mercado y alianzas entre los sectores público y privado, para apoyar las medidas destinadas a prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos.

### **Medidas prioritarias para mitigar y prevenir los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros**

8. Para las fuentes terrestres de detritos marinos, se proponen las siguientes medidas:

a) Determinar los datos de referencia sobre las principales fuentes terrestres, cantidades y efectos de los detritos marinos;

b) Promover cambios económicos estructurales que reduzcan la producción y el consumo de plásticos, aumenten la producción de materiales que sean menos nocivos para el medio ambiente y apoyen el desarrollo de materiales de alternativa, aumenten el reciclaje y la reutilización y apoyen un entorno favorable para estos cambios mediante creación de capacidad, reglamentos y normas y cooperación entre la industria, los gobiernos y los consumidores;

c) Apoyar la investigación destinada a desarrollar tecnología para comprender mejor los efectos ambientales de los plásticos en el medio marino, diseñar productos biodegradables nuevos o mejorados y evaluar la producción eficaz en función del costo a escala comercial;

d) Promover y difundir mejores prácticas relacionadas con los ciclos cerrados de producto a residuo que utilizan los recursos en forma eficiente, teniendo en cuenta lo siguiente:

i) Apoyar el diseño de productos que sean duraderos y que se puedan reutilizar, reparar, refabricar y reciclar haciendo el uso más eficiente posible de los recursos;

ii) Limitar el consumo superfluo ayudando a los consumidores a tomar decisiones responsables y fundamentadas y desalentando el comportamiento inapropiado en relación con la eliminación de residuos;

iii) Promover la recolección y separación de distintos tipos de residuos para aumentar al máximo tasas de rentabilidad de los materiales de alta calidad;

iv) Promover el reciclaje en vez de la incineración o la descarga en vertederos;

e) Promover las mejores prácticas en toda la cadena de fabricación y de valor de los plásticos, desde la producción hasta el transporte, por ejemplo, con el objetivo de “pérdida cero”;

f) Evaluar si las diferentes fuentes de microplásticos y diferentes productos y procesos que incluyen microplásticos tanto primarios como secundarios<sup>18</sup> están contempladas en la legislación y reforzar, según proceda, el marco jurídico existente a fin de que se apliquen las medidas necesarias, por ejemplo a través de normas o incentivos para eliminar la producción de microplásticos que causan efectos adversos en la diversidad biológica marina;

---

<sup>17</sup> A/51/116, anexo II.

<sup>18</sup> Ibíd.

g) Mejorar los sistemas de manejo de residuos de los países, intercambiando mejores prácticas e identificando y abordando los resquicios legales que contribuyen a la generación de detritos marinos.

9. Para las fuentes marinas de contaminación, se proponen las siguientes medidas, dentro de las respectivas jurisdicciones de las Partes y otros Gobiernos y los mandatos de las organizaciones intergubernamentales:

a) Elaborar enfoques, en colaboración con la Organización Marítima Internacional, para optimizar la entrega de residuos en las instalaciones de recepción de los puertos y garantizar que se manejen en forma apropiada;

b) Determinar las opciones para tratar los principales residuos de la industria pesquera y la acuicultura que podrían contribuir a los detritos marinos y ejecutar actividades, incluidos proyectos experimentales, según proceda, y ejemplos de buenas prácticas, incluidos planes para depósitos, acuerdos voluntarios y recuperación al fin de la vida útil, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

c) Promover y difundir las mejores prácticas en relación con todos los aspectos pertinentes del manejo de residuos en el sector de la pesca (incluidos, por ejemplo, manejo de residuos a bordo, manejo de residuos en los puertos, pérdidas operacionales/cortes de redes, planes de depósito y responsabilidad extendida del productor) en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Marítima Internacional;

d) Aplicar directrices sobre mejores prácticas (por ejemplo, las Directrices voluntarias de la FAO para el mercado de las artes de pesca de 1991; el Código de Conducta para la Pesca Responsable de 1995, las Directrices internacionales de la FAO para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes de 2011) para reducir la cantidad de aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados en la pesca comercial y recreativa, según proceda;

e) Fomentar asociaciones con organizaciones internacionales y regionales, autoridades portuarias y organizaciones no gubernamentales, para alentar la aplicación de iniciativas para contener, utilizar o procesar la basura marina, tales como programas de “pesca de basura” pasivos, a efectos de recolectar la basura atrapada en las redes de pesca durante las actividades de pesca normales;

10. En relación con el intercambio de información y conocimientos, la concienciación, la creación de capacidad y los incentivos económicos, se proponen las siguientes medidas:

a) Promover y poner en práctica actividades didácticas sobre los detritos marinos en asociación con grupos de la sociedad civil, tales como actividades relacionadas con la prevención y promoción del consumo y la producción sostenibles;

b) Promover actividades de difusión y educación que conduzcan a cambios de comportamiento individuales que pueden reducir la cantidad de detritos generados que ingresan en el medio ambiente;

c) Establecer una plataforma de colaboración para compartir experiencias e intercambiar información sobre buenas prácticas de limpieza de playas y medios costeros, zonas marinas pelágicas y de superficie, puertos, embarcaderos y cursos de agua continentales, en cooperación con los interesados directos locales; desarrollar mejoras prácticas sobre tecnologías y métodos de limpieza favorables al medio ambiente; y promoción del sistema “adopte una playa”;

d) Identificar y promover programas de estudios para la formación relacionada con el medio marino, que incluya a los sectores tanto profesional como recreativo (por ejemplo, escuelas de buceo y vela) a fin de aumentar la concienciación, comprensión y respeto por el medio marino y lograr un compromiso con el comportamiento responsable a nivel personal, local, nacional y mundial;

e) Desarrollar y aplicar incentivos socioeconómicos con el fin de evitar la introducción de residuos en el medio ambiente, tales como impuestos a la venta de bolsas plásticas o la prohibición de utilizar bolsas plásticas desechables, especialmente en las comunidades costeras y los centros turísticos costeros;

f) Colaborar, utilizando las ecoetiquetas existentes, con los programas internacionales de certificación ambiental en materia de intercambio de información e inclusión del manejo y la prevención de los detritos marinos entre sus criterios, de conformidad con las normas del sistema multilateral de comercio;

11. En relación con la gestión integrada y la coordinación, se proponen las siguientes medidas, dentro de las respectivas jurisdicciones de las Partes y otros Gobiernos y los mandatos de las organizaciones intergubernamentales:

a) Apoyar la elaboración y aplicación de planes de acción nacionales o regionales para prevenir o mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, aprovechando los planes de acción y la orientación existente en algunas regiones (tales como las regiones del Caribe, el Atlántico nordeste, el mar Mediterráneo y el mar Báltico), tomando en cuenta los Planes de acción regionales de los convenios de mares regionales;

b) Incorporar las consideraciones sobre los detritos marinos en los marcos normativos existentes y nuevos y desarrollar el marco legislativo e institucional necesario para incluir el manejo de residuos sostenible en las prácticas, incluso fomentando la responsabilidad ampliada del productor y la infraestructura de manejo de residuos;

c) Incorporar la legislación existente a fin de contemplar asuntos y objetivos relativos a los detritos marinos, de conformidad con las normas existentes de envasado y residuos;

d) Establecer objetivos cuantificables y operacionales para evitar o minimizar los detritos marinos y para prevenir y mitigar sus efectos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros;

e) Definir la función de las estrategias de prevención de generación de detritos marinos en el contexto de las herramientas de gestión intersectoriales y basadas en áreas apoyadas en el enfoque por ecosistemas.

12. En relación con las lagunas de conocimientos y las necesidades relacionadas con la investigación, se proponen las siguientes medidas:

a) Apoyar y promover, según proceda, enfoques armonizados para el seguimiento, el análisis y la presentación de informes basados en metodologías normalizadas, tomando en cuenta la orientación existente para el seguimiento de la basura marina, tales como la Orientación de la Unión Europea para el seguimiento de los detritos marinos en los mares de Europa;

b) Garantizar el acceso a tecnología para apoyar el seguimiento de los detritos marinos, así como su intercambio y utilización, en particular en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

c) Desarrollar y promover medios para identificar fuentes, vías de introducción y distribución de detritos marinos a fin de comprender los efectos individuales y en el nivel de las poblaciones de los detritos marinos en las especies marinas;

d) Investigar y promover las mejores técnicas disponibles, así como investigar y desarrollar técnicas adicionales en plantas de tratamiento de aguas residuales a los efectos de evitar el ingreso de micropartículas en el medio marino;

e) Promover la investigación sobre la posible transferencia trófica de microdetritos marinos en las cadenas alimentarias, a los efectos de determinar si existe un efecto de bioacumulación para los plásticos y los productos químicos perjudiciales;

f) Desarrollar y reforzar el uso de planes de ciencia ciudadana que se ocupan del seguimiento y la aplicación de normas ambientales para los detritos marinos;

g) Llevar a cabo investigaciones socioeconómicas para comprender mejor los factores sociales que pueden contribuir a la producción de detritos marinos, los efectos de los detritos marinos en varios sectores y comunidades marinos y costeros y las preferencias, percepciones y actitudes de los consumidores que pueden ayudar a fundamentar programas de difusión específicos, diseñados según el contexto local o cultural;

h) Desarrollar una evaluación del riesgo de los efectos de los detritos en las especies y los ecosistemas marinos y costeros, e identificar posibles áreas específicas de pérdidas de aparejos y sus efectos conexos en la diversidad biológica;

i) Elaborar estrategias de seguimiento, tomando en cuenta las siguientes necesidades:

i) Evaluar los posibles efectos en el nivel de las poblaciones, considerando de manera coordinada las rutas migratorias y la distribución de especies y poblaciones;

ii) Incluir las etapas del ciclo de vida de las especies y la vulnerabilidad específica a los detritos marinos (por ejemplo, seguimiento de los ejemplares juveniles para cuantificar la carga sobre los ejemplares adultos);

iii) Abordar los efectos subletales teniendo en cuenta al mismo tiempo que un amplio abanico de factores naturales y humanos que interactúan entre sí determinan la supervivencia y reproducción de los individuos;

iv) Tomar en cuenta que, en el caso de las especies en gran peligro, los daños directos que causan los detritos marinos en un individuo pueden tener fácilmente efectos en toda la población;

j) Aplicar la modelización como una herramienta útil para el manejo y la mitigación de los detritos marinos. Se puede utilizar con la cartografía espacial para calcular la distribución de los detritos y las tasas de encuentro entre los detritos y las especies y apoyar la producción de evaluaciones de riesgo mundiales, especialmente para las especies amenazadas.

## XX/6. Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 13<sup>a</sup> reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

### **Planificación espacial marina**

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Taller de expertos para suministrar orientación práctica refundida y herramientas para la planificación espacial marina, realizado en Montreal (Canadá) del 9 al 11 de septiembre de 2014<sup>19</sup>, y *expresa su gratitud* a la Comisión Europea por su apoyo financiero;

2. *Reconoce* que la planificación espacial marina podría ser beneficiosa para una herramienta participativa destinada a facilitar la aplicación del enfoque por ecosistemas, acelerar el progreso hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras, en particular las Metas 6, 8, 10, 11 y 12, y apoyar la incorporación de la diversidad biológica en las políticas públicas relacionadas con el desarrollo humano y económico;

3. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, a aplicar la planificación espacial marina en las áreas marinas y costeras situadas dentro de su jurisdicción o a mejorar las iniciativas de planificación espacial marina existentes en dichas áreas, y a:

a) Tener en cuenta el informe del Taller de expertos mencionado anteriormente y otras orientaciones técnicas de organizaciones y acuerdos internacionales y regionales pertinentes en la aplicación de la planificación espacial marina;

b) Promover la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el desarrollo y la aplicación de la planificación espacial marina, de conformidad con la legislación nacional;

c) Establecer vínculos estrechos con las actividades en curso para aplicar una gestión integrada de las áreas marinas y costeras, las áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, así como evaluaciones ambientales estratégicas, evaluaciones de impacto ambiental, control de la contaminación, gestión de la pesca y gestión de otras actividades económicas, tales como el turismo;

d) Colaborar con los interesados directos y sectores pertinentes, así como con los pueblos indígenas y comunidades locales, en el desarrollo y la aplicación de la planificación espacial marina;

e) Fortalecer la aplicación y un mayor desarrollo del enfoque por ecosistemas en la planificación espacial marina, incluido el uso de datos y conocimientos espaciales ecológicos, económicos y sociales, así como la cooperación regional;

f) Compartir sus experiencias a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos de intercambio de información;

4. *Recuerda* la decisión XI/18 C y la decisión XII/23, en particular el párrafo 18, *pide* al Secretario Ejecutivo que apoye, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e *invita* a las organizaciones pertinentes, en particular a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, convenios y planes de acción sobre mares regionales y órganos regionales de gestión de la pesca, a apoyar la aplicación nacional de la planificación espacial marina, según proceda, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con la legislación nacional, a través de la colaboración en las actividades siguientes, entre otras:

---

<sup>19</sup> Véase [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/6](#).

a) Consolidar y complementar aún más la orientación existente sobre planificación espacial marina, basándose en los resultados del taller mencionado en el párrafo 1 anterior, a través de la comunicación en línea, talleres de expertos, recopilación de estudios de caso, interacción oficiosa entre expertos y/o revisiones por pares;

b) Desarrollar vínculos con otras actividades desarrolladas en el marco del Convenio u otros acuerdos y programas internacionales o regionales pertinentes;

c) Explorar oportunidades para probar la orientación y las mejores prácticas y ofrecer oportunidades de desarrollo de capacidad, por ejemplo a través de talleres de desarrollo de capacidad, así como la aplicación en el terreno;

d) Recopilar experiencias nacionales, subregionales o regionales en la aplicación de la planificación espacial marina, en colaboración con las Partes y otros Gobiernos, y difundirlas a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos pertinentes de intercambio de información en línea;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, informe acerca del progreso alcanzado en la colaboración mencionada en el párrafo 4 anterior, al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Recuerda* el párrafo 19 de la decisión XII/23, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Invite a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones, iniciativas e interesados directos pertinentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, convenios y planes de acción sobre mares regionales, órganos regionales de pesca, los pueblos indígenas y las comunidades locales, a presentar, según proceda, información sobre experiencias nacionales, regionales y subregionales y lecciones aprendidas en la aplicación de la planificación espacial marina u otras medidas para mejorar la conservación y la gestión, en apoyo al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las Metas 6, 10, 11 y 12, en las áreas marinas y costeras;

b) Recopile y sintetice la información presentada por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes, junto con información científica y técnica adicional;

c) Presente la recopilación/síntesis que se menciona en el apartado 6 b) anterior para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una futura reunión que se celebre antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Recordando* el párrafo 76 de la decisión X/29 y el apartado 1 b) de la decisión XI/24, y *reconociendo* la importancia de crear vínculos entre las actividades en curso relacionadas con distintas medidas de conservación basadas en áreas dentro del marco de la planificación espacial marina y la aplicación intersectorial e integrada en apoyo al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las Metas 6, 10, 11 y 12, *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, basándose en la labor existente, en asociación con las organizaciones pertinentes y de conformidad con el párrafo 10 de la decisión XI/24:

a) Recopile experiencias nacionales y lecciones aprendidas en el desarrollo y gestión eficaz y equitativa de sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, y su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios, como aportación a un taller de expertos;

b) Organice un taller de expertos para consolidar la información científica y técnica sobre distintos enfoques y su eficacia para evaluar la contribución al logro de la Meta 11 sobre áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación eficaces basadas en áreas, así como su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios, considerando también la ejecución de la meta 5 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14;

c) Presente la recopilación de información mencionada en el apartado 6 a) anterior, y el informe del taller de expertos mencionado en el apartado 6 b) anterior, al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que los considere en una futura reunión que se celebre antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Recordando* el párrafo 25 de la decisión XI/17, *invita* a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones pertinentes y grupos científicos, a proporcionar información y experiencias relativas a los criterios para las áreas marinas de importancia social o cultural y para su conservación y utilización sostenible en sí mismas, y, en particular, donde coincidan con áreas que cumplen los criterios para las áreas de importancia ecológica o biológica u otros criterios similares, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esta información y la dé a conocer a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

#### **Actividades de desarrollo de capacidad y asociaciones**

9. *Acoge con satisfacción* las actividades de creación de capacidad y asociaciones facilitadas por el Secretario Ejecutivo a través de la Iniciativa Océanos Sostenibles a nivel nacional, regional y mundial en colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes, y *expresa su gratitud* a los Gobiernos del Japón, Francia y la República de Corea, así como a muchos otros socios, por su apoyo financiero y técnico para la realización de actividades relativas a la Iniciativa Océanos Sostenibles;

10. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a cooperar con miras a la aplicación oportuna y eficaz de actividades de desarrollo de capacidad a través de la Iniciativa Océanos Sostenibles;

#### **Facilitación del seguimiento del progreso en la aplicación de la Meta 6**

11. *Acoge con satisfacción* el informe de la Reunión de expertos para mejorar la presentación de informes sobre el progreso alcanzado y trabajar en la aplicación de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, celebrada en Roma, del 9 al 11 de febrero de 2016<sup>20</sup>, y alienta a las Partes, otros Gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y órganos regionales de pesca a utilizar los resultados de esta reunión como base para su colaboración y cooperación a fin de acelerar el progreso en la aplicación de la Meta 6 y hacer un seguimiento de este, de conformidad con la decisión sobre la integración de la diversidad biológica en la pesca<sup>21</sup>.

---

<sup>20</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/27](#).

<sup>21</sup> En virtud de la recomendación XX/15 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

## XX/7. Especies exóticas invasoras

### *El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Acoge con satisfacción* el informe de la reunión de expertos sobre las especies exóticas en el comercio de fauna y flora silvestres, las experiencias de uso de agentes de control biológico y el desarrollo de herramientas de apoyo a la adopción de decisiones para la gestión de las especies exóticas invasoras<sup>22</sup>;

2. *Toma nota* de los avances logrados para la entrada en vigor del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques.

El Órgano Subsidiario recomienda que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus disposiciones relacionadas con el artículo 8 h) del Convenio y las normas, directrices y recomendaciones existentes en el marco regulatorio internacional en relación con las especies exóticas invasoras,

*Recordando también* las decisiones VI/23<sup>\*</sup> y X/2 y la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica,

### **Formas y medios adicionales para abordar los riesgos relacionados con el comercio de fauna y flora silvestres**

*Reconociendo* que la Orientación relativa a la elaboración y aplicación de medidas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo es una herramienta eficaz para abordar los riesgos relacionados con el comercio de fauna y flora silvestres;

*Reconociendo además* la necesidad de complementar la Orientación mencionada anteriormente para considerar las introducciones no intencionales de especies exóticas invasoras, mediante autoestopistas o contaminantes, y materiales relacionados con el comercio de especies exóticas vivas, como material de embalaje, sustrato o alimento;

1. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, consumidores y comerciantes a utilizar la Orientación anexada a la decisión XII/16 para hacer frente, *mutatis mutandis*, a los riesgos relacionados con el comercio de fauna y flora silvestres;

2. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a examinar, según proceda, su marco regulatorio nacional a fin de elaborar y aplicar medidas para garantizar la seguridad de la importación y la prevención de la propagación de especies de fauna y flora silvestres y de los materiales relacionados (como el material de embalaje y alimentos) que puedan servir de vías de introducción para especies invasoras, haciendo uso de los procesos apropiados de análisis de riesgos, y de otras herramientas como el análisis prospectivo, los cuales podrían considerar los factores impulsores del comercio, las modalidades de comercio futuras y las especies exóticas potencialmente invasoras que pueden ingresar a través del comercio;

3. *Alienta* a los agentes del comercio y la industria a aplicar las medidas voluntarias que se indican en la Orientación anexada a la decisión XII/16, *mutatis mutandis*, en el comercio

---

<sup>22</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/31.

<sup>\*</sup> Durante el proceso de adopción de la decisión VI/23, un representante formuló una objeción explícita y recalcó que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto existiendo una objeción explícita. Varios representantes expresaron sus reservas al respecto del procedimiento que condujo a la adopción de la decisión VI/23 (véase el documento UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

de fauna y flora silvestres, por ejemplo etiquetando los envíos de especies exóticas vivas para identificarlas como un posible peligro para la diversidad biológica e identificando correctamente las especies por medio del nombre científico, el número de serie taxonómico o su equivalente;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de investigación, a explorar, desarrollar y aplicar formas y medios para promover cambios en el comportamiento de las personas de manera que se reduzcan los riesgos para la diversidad biológica relacionados con el comercio legal e impedir casos de comercio ilegal de fauna y flora silvestres, por ejemplo mediante la colaboración con las ciencias sociales y el uso de las redes sociales en campañas de concienciación específicas, y mediante la cooperación con organizaciones de comercio de fauna y flora silvestres;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en colaboración con las organizaciones miembros del grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras, prepare un proyecto de orientación complementaria para incorporar las introducciones no intencionales que se mencionan en el cuarto párrafo del preámbulo de la presente en la Orientación existente relativa a la elaboración y aplicación de medidas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, para que sea examinada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Invita* a los miembros de la Asociación Mundial para la Información sobre Especies Exóticas Invasoras y otras organizaciones que gestionen bases de datos sobre el comercio de animales y plantas silvestres a que, en colaboración con las Partes y otros Gobiernos, continúen desarrollando mecanismos de intercambio de información sobre la identificación de especies exóticas potencialmente invasoras y sus vectores en el comercio, y a que faciliten el intercambio de esa información entre las Partes, otros Gobiernos y las organizaciones pertinentes;

#### **Reducción del riesgo relacionado con el comercio electrónico de especies exóticas invasoras**

7. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, consumidores y operadores de comercio electrónico, según proceda, con miras a reducir los riesgos relacionados con el comercio de especies exóticas invasoras que se venden por medio del comercio electrónico, a:

a) Promover una mayor concienciación de los consumidores, los operadores de comercio electrónico y otros interesados directos acerca de los riesgos de las invasiones biológicas y las normas internacionales y reglamentaciones nacionales pertinentes, entre otras cosas, a través de los mercados de comercio electrónico y las redes sociales relacionadas;

b) Examinar el riesgo de invasiones biológicas y los riesgos sanitarios y fitosanitarios relacionados que plantean algunas formas de venta a distancia y, según proceda, esforzarse por elaborar medidas y orientaciones apropiadas para reducir al mínimo los riesgos de introducción de especies exóticas invasoras, en consonancia con las obligaciones internacionales;

c) Considerar o promover el uso del enfoque de la ventanilla única del Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas para facilitar la presentación de informes sobre el comercio electrónico de especies vivas reguladas;

d) Colaborar con los operadores de comercio electrónico en la elaboración de las nuevas medidas necesarias para reducir el riesgo de las especies exóticas potencialmente invasoras provenientes del comercio electrónico, lo que podría apoyar además el cumplimiento de las reglamentaciones nacionales existentes sobre el comercio de especies exóticas invasoras;

8. *Pide al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:*

a) Explore junto a la Organización Mundial de Aduanas, así como organizaciones miembros del grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras, la necesidad de preparar herramientas u orientación para las Partes que puedan servir de ayuda a las autoridades aduaneras a la hora de facilitar el control necesario de las especies exóticas invasoras provenientes del comercio electrónico, basándose en la experiencia nacional con la legislación relativa a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y su observancia, y que prepare tales herramientas u orientación si procede;

b) Informe sobre los avances en la preparación de cualquier herramienta u orientación al efecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

**Reducción del riesgo de las especies exóticas invasoras que se trasladan con los contenedores marítimos**

9. *Acoge con satisfacción el Código de prácticas revisado de OMI/OIT/CEPE para la arrumazón de las unidades de transporte y las recomendaciones formuladas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su décimo período de sesiones en relación con la prevención y reducción al mínimo del riesgo de propagación de especies exóticas invasoras con los contenedores marítimos;*

10. *Invita a las Partes y otros Gobiernos a:*

a) Comunicar el riesgo de que se propaguen especies exóticas invasoras en los contenedores marítimos, y aumentar la conciencia al respecto, especialmente entre los interesados directos que intervienen en la arrumazón o movimiento de dichos contenedores;

b) Utilizar las partes pertinentes del Código de prácticas sobre la arrumazón de las unidades de transporte, y aumentar la conciencia respecto a este, según proceda;

c) Recopilar información, según proceda, sobre el movimiento de especies exóticas invasoras en los contenedores marítimos, además de aquellas incluidas en la carga transportada dentro de dichos contenedores, y compartir dicha información, con el fin de analizar, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, el posible riesgo de que se propaguen especies exóticas invasoras a través de los contenedores marítimos, y tomar medidas proporcionales para mitigar este riesgo;

**Control biológico de especies exóticas invasoras**

*Reconociendo* que el control biológico clásico puede ser una medida eficaz para gestionar las especies exóticas invasoras ya establecidas, que el uso de agentes de control biológico también podría presentar riesgos directos e indirectos para organismos y ecosistemas no objetivo, y que estos riesgos deberían abordarse aplicando el enfoque de precaución, en consonancia con el preámbulo del Convenio y los procedimientos adecuados, incluido un análisis exhaustivo de los riesgos,

11. *Alienta a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que, cuando usen el control biológico clásico para la gestión de especies exóticas invasoras ya establecidas, apliquen el enfoque de precaución y el análisis de riesgos apropiado, incluida la elaboración de planes de contingencia, tomando en cuenta el resumen de consideraciones técnicas anexo a la presente decisión, según proceda;*

12. *Alienta a las Partes e invita a otros Gobiernos, según proceda, a que hagan participar a los gobiernos subnacionales y consulten e informen a los países posiblemente afectados cuando planifiquen y lleven a la práctica un programa de control biológico clásico dirigido a especies exóticas invasoras específicas;*

13. *Invita a las Partes, otros Gobiernos y, según proceda, órganos normativos reconocidos por la Organización Mundial de Comercio, y otras organizaciones pertinentes a:*

- a) Adaptar, mejorar y desarrollar más a fondo las herramientas, entre otras de apoyo a la adopción de decisiones, para mejorar el desarrollo y la aplicación de programas de control biológico contra especies exóticas invasoras, incluido el establecimiento de prioridades basadas en los efectos, la viabilidad y las posibilidades de éxito de dicho control, y la selección de los agentes de control biológico;
- b) Recopilar dicha información y darla a conocer a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios;

14. *Pide al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe colaborando con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de Sanidad Animal, otros miembros del grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras y otras organizaciones pertinentes, como la Organización Internacional de Lucha Biológica, con el fin de identificar opciones para complementar las normas para la evaluación de riesgos y gestión de riesgos para el uso de agentes de control biológico contra especies exóticas invasoras, incluso en medios acuáticos, y que informe sobre los avances al respecto Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;*

#### **Herramientas de apoyo a la adopción de decisiones**

15. *Pide además al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con las decisiones IX/4 A, X/38, XI/28 y XII/17 y con sujeción a la disponibilidad de recursos, en colaboración con organizaciones asociadas y las Partes interesadas:*

- a) Siga recopilando o desarrollando y manteniendo herramientas de apoyo a la adopción de decisiones de una manera coordinada con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, haciendo uso del informe de análisis inicial respecto de una evaluación temática de las especies exóticas invasoras para facilitar la aplicación, y que dé a conocer dichas herramientas a través del mecanismo de facilitación del Convenio;
- b) Elabore orientación técnica para realizar análisis de costo-beneficio y costo-eficacia para la gestión de las especies exóticas invasoras para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la examine en una reunión que se celebre antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;
- c) Elabore orientación sobre la gestión de especies exóticas invasoras que tome en consideración los efectos del cambio climático, los desastres naturales y los cambios en el uso de la tierra en la gestión de las invasiones biológicas;

16. *Invita a las Partes y otros Gobiernos a considerar el equilibrio entre los costos ambientales, sociales y económicos y los beneficios relacionados con las especies exóticas invasoras y las medidas correctivas, en la adopción de decisiones sobre la introducción, erradicación, confinamiento, mitigación o control de las especies exóticas invasoras, haciendo uso, según proceda, del informe sobre la evaluación metodológica de las hipótesis y los modelos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;*

17. *Invita también a las Partes y otros Gobiernos a adoptar un proceso participativo mediante la identificación y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados directos pertinentes desde las primeras etapas, y a desarrollar y utilizar herramientas participativas de apoyo a la adopción de decisiones para aumentar la transparencia en la adopción de decisiones;*

## Logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica

18. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por los expertos del Grupo Especialista en Especies Invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza relativa al desarrollo de metodologías para establecer prioridades en las vías de introducción de las especies exóticas invasoras como se presenta en la nota del Secretario Ejecutivo<sup>23</sup>, *invita* a las Partes y otros Gobiernos a aplicar estos métodos, e *invita* a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a completar su labor de desarrollo de estas metodologías y a presentarlas en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

19. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a presentar información sobre:

a) Experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas en su labor, incluida información sobre el progreso en la aplicación;

b) Deficiencias relacionadas con el logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica, especialmente sobre la aplicación de métodos para el análisis de vías de introducción y el establecimiento de prioridades entre especies exóticas invasoras;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, dé a conocer la información solicitada en el párrafo 19 anterior a través del mecanismo de facilitación y otros medios, y que informe sobre los avances al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

21. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que cooperen con el sector privado para abordar las especies exóticas invasoras, e *invita* al sector privado a considerar la posibilidad de contribuir al logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica en sus prácticas empresariales;

22. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, otras organizaciones y la comunidad científica, recordando la decisión XII/17, párrafos 6 a) a n), a continuar elaborando estrategias y a tomar medidas para lograr la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica, y a continuar invirtiendo recursos en el desarrollo y la circulación de nuevos conocimientos sobre las especies exóticas y sus vías de introducción, en particular mediante las herramientas existentes pertinentes, como la Base de datos mundial sobre las especies invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la herramienta de vías de introducción de especies exóticas invasoras (en desarrollo) y el Registro mundial de especies introducidas e invasoras implementado por la Asociación Mundial para la Información sobre Especies Exóticas Invasoras, según proceda.

## Anexo

### RESUMEN DE CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA EL USO DE AGENTES DE CONTROL BIOLÓGICO EN LA GESTIÓN DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

#### Control biológico clásico

1. A los fines de este resumen, el control biológico clásico consiste en el control de las especies exóticas invasoras por medio de agentes de control biológico o enemigos naturales específicos del hospedante. Tales enemigos naturales se identifican en el país de origen de la especie exótica invasora que se desea controlar, y se someten a una evaluación de riesgos de los efectos directos e indirectos en organismos no objetivo, de conformidad con la legislación nacional y las normas internacionales. Si los resultados de la evaluación de riesgos son aceptables, los agentes de control biológico son importados, sometidos a otras pruebas y liberados

<sup>23</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/5.

para controlar la especie exótica invasora. Se espera que los agentes de control biológico se establezcan permanentemente a partir de la población fundadora liberada y que se reproduzcan y propaguen, ocasionando la supresión o el debilitamiento del organismo objetivo. El control biológico clásico exitoso ayuda a mitigar los efectos negativos de las especies exóticas invasoras y puede agilizar la restauración de la diversidad biológica, pero rara vez conduce a la erradicación completa de una especie objetivo. El control biológico debería llevarse a cabo como parte de un enfoque de gestión integrado en el contexto de objetivos claros de conservación y restauración.

### **El enfoque de precaución y evaluación y gestión de riesgos**

2. Una evaluación de riesgos de los efectos directos e indirectos en los organismos no objetivo de los agentes de control biológico seleccionados, que refleje el enfoque de precaución, realizada antes de la decisión de liberar los agentes, es esencial para que los programas de control biológico clásico resulten exitosos.

3. La evaluación de riesgos permite comprender claramente los riesgos y comprender y adoptar mejoras. La orientación armonizada internacionalmente, como la que se proporciona en las Normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) relacionadas con el proceso de análisis del riesgo de plagas (entre ellas, las NIMF 2, 3 y 11) proporciona orientación fácilmente disponible con este fin.

4. [De conformidad con las normas, orientaciones y recomendaciones existentes reconocidas por la Organización Mundial de Comercio, las evaluaciones de riesgos deberían considerar los siguientes elementos:

a) La posibilidad de que se produzcan efectos directos e indirectos en organismos no objetivo en los ecosistemas, hábitats, especies nativas, y cuestiones de salud y seguridad humanas relacionadas, en la zona donde se prevé liberar y podrían establecerse los agentes de control biológico;

b) La posibilidad de que se produzcan efectos indirectos en organismos no objetivo que afecten a los ecosistemas, las funciones y servicios de los ecosistemas, la salud y la seguridad de las personas, y los valores sociales, económicos y culturales en las zonas donde se prevé liberar los agentes de control biológico y en las zonas donde pueden propagarse;

c) La posibilidad de que el clima y su variabilidad actual y futura así como otras fuentes de variación ambiental influyan en el establecimiento, la propagación y los efectos del agente de control biológico;

d) Los riesgos para las funciones y servicios de los ecosistemas y las cuestiones sociales, económicas y culturales, incluidos los valores y prioridades de los pueblos indígenas y las comunidades locales.]

5. Al considerar los riesgos así como los costos y beneficios de la liberación propuesta de un agente de control biológico, también deberían estudiarse y evaluarse los riesgos y costos de la inacción o los riesgos comparativos de otros enfoques, como el uso de sustancias químicas o toxinas para reducir una población de especies exóticas invasoras.

6. Se deberían considerar los siguientes procedimientos para reducir al mínimo los riesgos para la diversidad biológica y la salud humana y asegurar las mayores posibilidades de éxito:

a) Debería haber disponible una infraestructura de cuarentena con procedimientos normalizados y procedimientos operativos estándar suficientes para asegurar que los agentes puedan ser importados, probados y liberados de cualquier enfermedad y parásitos en forma segura antes de una posible liberación;

b) Se deberían realizar pruebas de selección y de especificidad del hospedador así como estudios de la eficacia de los agentes de control biológico, ya sea en el país de origen o bien en una instalación de cuarentena debidamente registrada en el país de introducción;

c) En la selección y las pruebas deberían intervenir taxonomistas cualificados, entre ellos expertos en análisis filogenético, para identificar correctamente todos los posibles agentes de control biológico y las especies sometidas a pruebas;

d) Los envíos de agentes de control biológico vivos se ajustan a las reglamentaciones nacionales (países de origen, destino y tránsito) e internacionales aplicables, y los permisos para la importación de organismos vivos incluyen el etiquetado apropiado. Generalmente, este es un requisito para todas las empresas de transporte y mensajería;

e) En la investigación y el desarrollo de agentes de control biológico se deberían seguir las reglamentaciones, procedimientos y acuerdos internacionales, como el Protocolo de Nagoya en la medida en que sea aplicable.

7. [Se deberían abordar los factores sociales, incluido cualquier punto de vista alternativo relacionado con el control de la especie exótica objetivo así como facilitar información clara y simple a la comunidad con respecto a los costos, beneficios y plazos para el uso del control biológico con el fin de fomentar la comprensión y el apoyo del público.]

### **Planificación y ejecución de programas de control biológico**

8. Se deberían tomar en cuenta las siguientes medidas de planificación y ejecución:

a) Llevar a cabo los programas de control biológico en el contexto de objetivos claros de conservación y restauración ambiental y como parte de un enfoque de gestión integrado, en consonancia con el enfoque de precaución y realizando el análisis de riesgos adecuado, y con el Enfoque por ecosistemas y sus 12 principios;

b) Disponibilidad de inversiones iniciales sustanciales para la exploración, el análisis de riesgos y las instalaciones de cuarentena, así como financiación sostenible a largo plazo para apoyar la cría a gran escala y la redistribución de los agentes de control biológico y su seguimiento y vigilancia después de la liberación;

c) Participación plena de la autoridad estatal encargada de la gestión de plagas y patógenos y de las autoridades reguladoras estatales que sean responsables de las decisiones de liberación, incluidas consultas y colaboración entre sectores, tales como los sectores agrícola, ambiental y sanitario y los servicios fronterizos, así como entre los sectores público y privado;

d) Participación de todos los interesados directos, en el ámbito interjurisdiccional, intersectorial y comunitario, con respecto a sus diferentes puntos de vista sobre los objetivos, el intercambio de conocimientos y experiencias en colaboración, la distribución de beneficios y los costos y el desarrollo de capacidad.

9. Se insta a los países que tengan previsto liberar agentes de control biológico a que informen a los países posiblemente afectados y, en el caso de que pudieran verse afectados por una liberación, a consultarles en una etapa inicial del proceso de planificación y con antelación a cualquier liberación. La notificación y consulta a los países posiblemente afectados es necesaria para informarles los posibles beneficios y riesgos, y para promover la consulta y participación de los países posiblemente afectados en los procesos de decisión, así como para asegurar el desarrollo de métodos de control biológico eficaces y beneficiosos.

### **Vigilancia después de la liberación, plan de emergencia y respuesta rápida**

10. La vigilancia después de la liberación permite la detección y medición rápidas de cualquier efecto negativo, sea directo o indirecto previsto o imprevisto, de los agentes en la diversidad biológica o la agricultura y puede ayudar a elaborar planes de emergencia y de respuesta rápida. Todos los programas de control biológico deberían incorporar la vigilancia y evaluación a largo plazo de los efectos (positivos o negativos) que sigan metodologías normalizadas y eficaces en función del costo.

11. Un amplio intercambio de información relativa a la vigilancia posterior a la liberación, incluso con los países posiblemente afectados y otros expertos, puede apoyar la mejora de los programas de control biológico en otros lugares y los enfoques adoptados con respecto a la variabilidad, fluctuaciones y cambios en el clima.

#### **Decisiones sobre la liberación de agentes de control biológico**

12. [En relación con las decisiones sobre programas de control biológico, la adopción de decisiones participativa es un factor esencial para conseguir apoyo y alcanzar el éxito. Esto incluye la comunicación de información sobre riesgos y opciones para su gestión. Este proceso resulta más útil en las primeras etapas de desarrollo de un programa de control biológico para asegurar que se consideren los intereses de todos los interesados directos pertinentes, incluidos los intereses culturales, a la luz de los objetivos de conservación establecidos para el programa en cuestión.]

13. Comunicar información científica pertinente para los países posiblemente afectados antes de la aprobación de la liberación de agentes de control biológico resulta esencial a los efectos de apoyar las consultas regionales y el intercambio de conocimientos pertinentes, y permite a los interesados directos pertinentes contribuir al proceso de adopción de decisiones y prepararse para cualquier posible efecto negativo.

#### **Desarrollo de capacidades**

14. La cooperación técnica y científica con el fin de desarrollar las capacidades para el control biológico clásico, incluidos conocimientos científicos, el proceso reglamentario y la capacitación del personal cualificado, resultan fundamentales para el éxito de los programas de control biológico.

## XX/8. Biología sintética

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*

*Habiendo considerado la información presentada por las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes e interesados directos, los resultados del Foro en línea de composición abierta sobre biología sintética y del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética, así como las observaciones surgidas del proceso de revisión por pares, observa lo siguiente:*

- a) Como resultado de sus deliberaciones sobre una definición operativa de biología sintética, el Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética, reunido entre el 21 y el 25 de septiembre de 2015, formuló la siguiente definición operativa: “la biología sintética representa un nuevo avance y una nueva dimensión de la biotecnología moderna que combina ciencia, tecnología e ingeniería para facilitar y acelerar la comprensión, el diseño, el rediseño, la fabricación o la modificación de materiales genéticos, organismos vivos y sistemas biológicos”;
- b) En las deliberaciones referidas a la biología sintética, el Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética acordó que el término “componentes” se refiere a partes empleadas en un proceso de biología sintética (por ejemplo, una molécula de ADN) y que el término “productos” se refiere al resultado final de un proceso de biología sintética (por ejemplo, una sustancia química);
- c) En sus deliberaciones, el Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética concluyó que los componentes y productos de la biología sintética están comprendidos en el ámbito del Convenio y sus tres objetivos, y que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos podrían verse afectadas, tanto positiva como negativamente, por organismos vivos que resulten de la biología sintética, así como por componentes y productos no vivos de la biología sintética;
- d) Los organismos vivos desarrollados mediante aplicaciones de biología sintética actuales son similares a los organismos vivos modificados, tal como se definen en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, mientras que los componentes no vivos (como una molécula de ADN) y los productos/resultados de la biología sintética (como una sustancia química) no están comprendidos en el ámbito del Protocolo de Cartagena pero podrían regularse en el marco de otros procesos;
- e) Los principios generales y la metodología para las evaluaciones del riesgo de conformidad con el Protocolo de Cartagena y los marcos existentes de seguridad de la biotecnología proporcionan una buena base para las evaluaciones del riesgo de los organismos vivos desarrollados mediante aplicaciones de biología sintética, tanto las actuales como las que se desarrolle en un futuro próximo, pero puede ser necesario adaptar y actualizar tales metodologías para que se ajusten a los avances y aplicaciones de biología sintética actuales y futuros;
- f) Es fundamental que las Partes compartan experiencias e información y ese intercambio debe fomentarse, incluida información sobre evaluaciones de riesgos reales y deficiencias en los instrumentos nacionales, regionales o internacionales vigentes que regulan los organismos, componentes o productos derivados de técnicas de biología sintética;
- g) La información y los avances científicos y tecnológicos en el campo de la biología sintética deben examinarse periódicamente para asegurar que las metodologías de control regulatorio y evaluación del riesgo se mantengan actualizadas;
- h) Se requiere coordinación entre los procesos actuales y futuros del Convenio y de sus Protocolos, incluido el Grupo especial de expertos técnicos sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo y el Grupo especial de expertos técnicos sobre consideraciones socioeconómicas del Protocolo de Cartagena, según proceda;
- i) Se requiere cooperación y el establecimiento de sinergias con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales cuyos mandatos atañan a la biología sintética.

### **Recomendación a la Conferencia de las Partes**

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 13<sup>a</sup> reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

a) *Reafirma* la decisión XII/24, en la que instó a las Partes e invitó a otros Gobiernos a adoptar un enfoque de precaución, de conformidad con el párrafo 4 de la decisión XI/11;

b) *Encomia* la labor del Foro en línea y del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética y *acoge con satisfacción* las conclusiones y recomendaciones del Grupo especial de expertos técnicos como base para ulteriores deliberaciones;

[c) *Reconoce* que el resultado de las deliberaciones del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética sobre una definición operativa fue que “la biología sintética representa un nuevo avance y una nueva dimensión de la biotecnología moderna que combina ciencia, tecnología e ingeniería para facilitar y acelerar la comprensión, el diseño, el rediseño, la fabricación o la modificación de materiales genéticos, organismos vivos y sistemas biológicos”, y *observa* que se requiere seguir trabajando, en particular en materia de criterios de inclusión y exclusión;]

[c alt) *Considera apropiado*, a los efectos de facilitar las deliberaciones científicas y técnicas en el marco del Convenio y de sus Protocolos, utilizar la definición operativa propuesta por el Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética, a saber que “la biología sintética representa un nuevo avance y una nueva dimensión de la biotecnología moderna que combina ciencia, tecnología e ingeniería para facilitar y acelerar la comprensión, el diseño, el rediseño, la fabricación o la modificación de materiales genéticos, organismos vivos y sistemas biológicos”;]

d) *Toma nota* de la conclusión del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética de que los organismos vivos desarrollados mediante aplicaciones de biología sintética actuales, o que están en las etapas iniciales de investigación y desarrollo, son similares a los organismos vivos modificados, tal como se definen en el Protocolo de Cartagena;

e) *Observa* que los principios generales y las metodologías de evaluación del riesgo desarrollados en el marco del Protocolo de Cartagena y los marcos existentes de seguridad de la biotecnología proporcionan una buena base para la evaluación del riesgo respecto a organismos vivos obtenidos mediante aplicaciones de biología sintética actuales, o que están en las etapas iniciales de investigación y desarrollo, pero que puede ser necesario adaptar y actualizar tales metodologías para ajustarlas a los avances y aplicaciones de biología sintética actuales y futuros;

f) *Observa además* que, dado el estado actual de los conocimientos, no está claro si ciertos organismos de la biología sintética, que están en las etapas iniciales de investigación y desarrollo, estarían comprendidos o no en la definición de organismos vivos modificados en el marco del Protocolo de Cartagena, y *observa además* que hay casos en los que puede no haber consenso respecto a si el resultado de una aplicación de biología sintética se puede calificar o no como “vivo”;

g) *Invita* a las Partes a que, de conformidad con su legislación nacional aplicable o sus circunstancias nacionales, tengan en cuenta, según proceda, consideraciones socioeconómicas, culturales y éticas a la hora de identificar los posibles beneficios y posibles efectos adversos de los organismos, componentes y productos que resulten de técnicas de biología sintética en el contexto de los tres objetivos del Convenio;

h) *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, en el contexto de los tres objetivos del Convenio [y teniendo en cuenta, según proceda, consideraciones socioeconómicas, culturales y éticas], a:

i) Realizar investigaciones sobre los beneficios y los efectos adversos que podrían tener los organismos, componentes y productos de la biología sintética para la diversidad

biológica, con miras a subsanar deficiencias de conocimientos e identificar de qué manera se relacionan esos efectos con los objetivos del Convenio y sus Protocolos;

- ii) Promover y facilitar diálogos públicos y entre múltiples interesados directos y actividades de sensibilización sobre los posibles beneficios y posibles efectos adversos que podrían tener los organismos, componentes y productos de la biología sintética para la diversidad biológica, incluyendo en esos diálogos y actividades a todos los interesados directos pertinentes y dando participación plena y efectiva a los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- iii) Cooperar en la elaboración de orientación y el desarrollo de actividades de creación de capacidad con miras a evaluar los posibles beneficios y posibles efectos adversos de los organismos, componentes y productos de la biología sintética y, si fuera necesario, actualizar y adaptar las metodologías de evaluación del riesgo para los organismos vivos modificados para ajustarlas a los organismos que resulten de la biología sintética, según proceda:
  - i) *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, las organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales a que comuniquen al Secretario Ejecutivo información y documentación de apoyo sobre:
    - i) Las investigaciones, la cooperación y las actividades señaladas en el párrafo h) anterior;
    - ii) Datos comprobados sobre los beneficios y efectos adversos de la biología sintética en relación con los tres objetivos del Convenio;
    - iii) Experiencias en la realización de evaluaciones del riesgo de los organismos, componentes y productos de la biología sintética, incluidas las posibles dificultades encontradas, las lecciones aprendidas y las repercusiones para los marcos de evaluación del riesgo;
    - iv) Ejemplos de gestión del riesgo y otras medidas que se hayan instrumentado para evitar o minimizar los posibles efectos adversos de los organismos, componentes y productos de la biología sintética, incluidas experiencias en el uso seguro y las mejores prácticas para la manipulación segura de organismos desarrollados mediante biología sintética;
    - v) Reglamentos, políticas y orientaciones vigentes o que se estén formulando que atañan directamente a la biología sintética;
  - j) *Decide* prorrogar el mandato del actual Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética de conformidad con el mandato adjunto a la presente decisión y para contribuir asimismo a completar la evaluación solicitada en el párrafo 2 de la decisión XII/24;
  - k) *Decide también* prorrogar la vigencia del foro en línea de composición abierta para respaldar la labor del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética, e invita a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones pertinentes a que sigan designando expertos para que participen en el foro en línea de composición abierta;
    - l) *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine las recomendaciones del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética y que formule recomendaciones adicionales a la Conferencia de las Partes, incluso sobre el análisis realizado en base a los criterios establecidos en el párrafo 12 de la decisión IX/29;
    - m) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
      - i) Continúe facilitando deliberaciones moderadas en el foro en línea de composición abierta sobre biología sintética a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y que continúe invitando a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones pertinentes a que designen expertos para que participen en el foro;

- ii) Publique en línea la información recibida de conformidad con el párrafo i) anterior;
- iii) Recopile y sintetice los resultados de la labor a la que se hace referencia en los párrafos anteriores y los ponga a disposición para seguir deliberando a través del foro en línea y en el Grupo especial de expertos técnicos;
- iv) Organice deliberaciones en línea moderadas en el foro en línea de composición abierta y, con sujeción a la disponibilidad de fondos, en una reunión presencial del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética de conformidad con el mandato que se anexa a la presente decisión, y que presente el informe del Grupo especial de expertos técnicos para la revisión por pares por las Partes a los efectos de que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;
- v) Coopere y establezca sinergias con otras organizaciones de las Naciones Unidas e internacionales cuyos mandatos atañan a la biología sintética;
- vi) Promueva la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en futuras actividades relacionadas con la biología sintética realizadas en el marco del Convenio;
- n) *Acoge con satisfacción* la recomendación de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, formulada en su decisión BS-VII/12, sobre un enfoque coordinado para el tema de la biología sintética, incluido su trabajo sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo [así como consideraciones socioeconómicas, según proceda], e *invita* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a que en sus deliberaciones futuras tenga en cuenta la información pertinente que resulte de los procesos en el marco del Convenio;
- o) *[Invita* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a que aclare si el uso de información digital sobre secuencias de los recursos genéticos se relaciona con el acceso y la participación en los beneficios, y de qué manera.]

*Anexo*

### **MANDATO PARA EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE BIOLOGÍA SINTÉTICA**

1. Partiendo de la labor anterior del Foro en línea y del Grupo especial de expertos técnicos, y valiéndose de información pertinente presentada por las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales de conformidad con el párrafo i) anterior, así como de la información facilitada a través del foro en línea y por la Secretaría, el Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética, en coordinación con otros órganos del Convenio y sus Protocolos, deberá:

- a) Examinar los avances tecnológicos recientes en el campo de la biología sintética a fin de evaluar si tales avances pueden conducir a efectos en la diversidad biológica y los tres objetivos del Convenio, incluidos efectos inesperados y significativos;
- b) Identificar los posibles organismos vivos ya desarrollados o que se estén investigando y desarrollando mediante técnicas de biología sintética que no estén comprendidos en la definición de organismos vivos modificados establecida en el Protocolo de Cartagena;
- c) Continuar analizando datos comprobados sobre los beneficios y efectos adversos de los organismos, componentes y productos de la biología sintética en relación con los tres objetivos del Convenio, y recabar información sobre medidas de gestión del riesgo, el uso seguro y las mejores prácticas para la manipulación segura de los organismos, componentes y productos de la biología sintética;

d) Evaluar la disponibilidad de herramientas para la detección y el seguimiento de los organismos, componentes y productos de la biología sintética, a fin de evitar o minimizar los posibles efectos negativos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

e) [Proponer elementos a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya para facilitar que se aclare si el uso de información digital sobre secuencias de los recursos genéticos se relaciona con el acceso y la participación en los beneficios, y de qué manera.]

f) Formular, para consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes a la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, recomendaciones basadas en sus deliberaciones para facilitar discusiones y medidas futuras sobre biología sintética en el marco del Convenio, así como un análisis que aplique los criterios establecidos en el párrafo 12 de la decisión IX/29 para contribuir a completar la evaluación encargada al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en el párrafo 2 de la decisión XII/24;

2. Con sujeción a la disponibilidad de fondos, el Grupo especial de expertos técnicos se reunirá en forma presencial por lo menos una vez antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes y utilizará herramientas en línea para facilitar su labor, según proceda.

**XX/9. Repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos para la labor del Convenio**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Acoge con satisfacción el Resumen para los responsables de la formulación de políticas<sup>24</sup> de la evaluación temática sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos aprobado por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su cuarto período de sesiones, en Kuala Lumpur, el 26 de febrero de 2016, así como el informe de evaluación íntegro que fue aceptado por el Plenario;*

2. *Reconoce la labor en curso del Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo relativa la preparación de la “Orientación sobre evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados”, como herramienta para evaluar los posibles efectos adversos que los organismos vivos modificados podrían tener en los polinizadores, en consonancia con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;*

3. *Pide al Secretario Ejecutivo que lleve la presente recomendación a la atención de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

4. *Pide también al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, prepare un informe regional para África sobre polinizadores y polinización, basándose en la evaluación y la labor pertinente realizada en el marco de la Iniciativa internacional relativa a los polinizadores, y que divulgue las conclusiones para que sean revisadas por pares antes de la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.*

El Órgano Subsidiario recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 13<sup>a</sup> reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando la decisión III/11, anexo III, la decisión V/5, anexo I, y la decisión VI/5, anexo II,*

*Resaltando la función esencial de la abundancia y diversidad de polinizadores, especialmente los polinizadores silvestres así como los polinizadores gestionados, para la producción de alimentos, la nutrición y el bienestar humano, la necesidad de abordar las amenazas para los polinizadores y la polinización, y reconociendo la contribución de los polinizadores a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente los objetivos 2, 3, 8 y 15,*

*Reconociendo la posibilidad de mejorar y asegurar la producción de cultivos incrementando la abundancia y diversidad de polinizadores protegiendo las plantas y hábitats de los que dependen para la recolección y anidación,*

*Observando la pertinencia de la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores para la incorporación de la diversidad biológica en los sectores alimentario y agrícola,*

*Observando también la importancia de los polinizadores y la polinización para todos los ecosistemas terrestres, incluidos los que están fuera de los sistemas agrícolas y de producción de*

---

<sup>24</sup> El Resumen para los responsables de la formulación de políticas está disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en: <http://www.ipbes.net/work-programme/pollination>.

alimentos, y *reconociendo* que la polinización es una función clave de los ecosistemas que es fundamental para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Consciente* de las compensaciones y sinergias que existen entre las opciones de gestión de los polinizadores y otros elementos de los sistemas agrícolas,

1. *Acoge con satisfacción* el Resumen para los responsables de la formulación de políticas de la evaluación temática sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos, aprobado por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su cuarto período de sesiones, en Kuala Lumpur, el 26 de febrero de 2016, así como el informe de evaluación íntegro que fue aceptado por el Plenario;

2. *Hace suyos* los principales mensajes de la evaluación;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones, así como acuerdos ambientales multilaterales e interesados directos a utilizar la evaluación, según proceda, especialmente los ejemplos de respuestas esbozados en el cuadro SPM.1, para ayudar a orientar sus iniciativas destinadas a mejorar la conservación y gestión de los polinizadores, abordar los impulsores de la disminución de los polinizadores y trabajar con miras a que los sistemas de producción de alimentos y la agricultura sean sostenibles;

4. *Acoge con satisfacción* las herramientas y orientaciones elaboradas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y asociados en el marco de la Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, incluidas las herramientas y orientaciones para la evaluación rápida de la situación de los polinizadores, la valoración económica de la polinización, la determinación del riesgo de los plaguicidas, la evaluación del déficit de polinización, la evaluación de prácticas favorables para los polinizadores y la incorporación de las políticas al respecto;

5. *Alienta* a las empresas que intervienen en el desarrollo, la fabricación y venta de plaguicidas, según el caso, a tener en cuenta las conclusiones de la evaluación a la hora de desarrollar sus actividades, incluida la formulación y revisión de evaluaciones de riesgo de los productos, aplicando el enfoque de precaución en consonancia con el preámbulo del Convenio, y a ser totalmente transparentes cuando hagan públicos los resultados de cualquier estudio de toxicidad de conformidad con las normas y marcos internacionales, regionales y nacionales aplicables;

6. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y otras organizaciones e interesados directos pertinentes, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y según proceda, a:

## **POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS**

a) Integrar el examen de cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores en políticas de agricultura y silvicultura, estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, estrategias nacionales de adaptación al cambio climático, programas nacionales de acción de lucha contra la desertificación y otros planes y programas de políticas nacionales, teniendo en cuenta los valores de los polinizadores y la polinización, entre otras cosas, para fomentar la ejecución de las acciones indicadas a continuación, mejorar la gestión de los polinizadores, hacer frente a los impulsores de la disminución de los polinizadores y reducir el diferencial de rendimiento de las cosechas debido a déficits de polinización;

## **FOMENTO DE HÁBITATS FAVORABLES PARA LOS POLINIZADORES**

b) Promover la diversidad de hábitats y sistemas de producción en el paisaje, por ejemplo apoyando la agricultura ecológica (incluida la agricultura orgánica) y los sistemas agrícolas diversificados (tales como jardines forestales, jardines domésticos, la agrosilvicultura, la rotación de cultivos y los sistemas agropecuarios mixtos), y mediante la conservación, gestión y restauración de los hábitats naturales, para mejorar el alcance y la conectividad de los hábitats favorables para los polinizadores;

c) Promover la conservación, gestión y restauración de parcelas de hábitats naturales y seminaturales en granjas, zonas urbanas y otras zonas desarrolladas, según proceda, para mantener los recursos florales y sitios de anidación para los polinizadores;

d) Promover los sistemas de cultivo y la conservación, gestión y restauración de praderas y tierras de pastoreo que aumenten la disponibilidad de recursos florales y sitios de anidación a lo largo del tiempo y el espacio;

## **MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS POLINIZADORES Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE PLAGAS, PATÓGENOS Y ESPECIES INVASORAS**

e) Aumentar la diversidad de flores a disposición de los polinizadores utilizando principalmente especies nativas y reducir la dependencia de los polinizadores gestionados de sustitutos de néctar, mejorando así la nutrición de los polinizadores y su inmunidad a plagas y enfermedades;

f) Promover la diversidad genética en las poblaciones de polinizadores gestionados;

g) Mejorar la higiene y el control de plagas (incluido el ácaro *Varroa* y la avispa asiática *Vespa velutina*) y patógenos en las poblaciones de polinizadores gestionados;

h) Supervisar y gestionar el movimiento de especies, subespecies y razas polinizadoras gestionadas, en su caso, de un país a otro y según proceda dentro de un mismo país, para limitar la propagación de parásitos y patógenos tanto entre los polinizadores gestionados como entre los silvestres, y prevenir la introducción de especies polinizadoras potencialmente invasoras fuera de sus áreas de distribución nativas;

i) Prevenir o minimizar el riesgo de introducir especies exóticas invasoras perjudiciales para los polinizadores tanto silvestres como gestionados y los recursos vegetales de los que dependen;

## **REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS DE LOS PLAGUICIDAS, INCLUIDOS LOS HERBICIDAS**

j) Desarrollar y poner en práctica estrategias nacionales, y cuando proceda regionales, para reducir los riesgos de los plaguicidas y para evitar o reducir la utilización de plaguicidas perjudiciales para los polinizadores, por ejemplo adoptando prácticas de gestión integrada de plagas y el biocontrol, teniendo en cuenta el Código Internacional de Conducta para el Manejo de Plaguicidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud;

k) Donde los plaguicidas constituyan un riesgo para los polinizadores, mejorar las prácticas de aplicación de plaguicidas, por ejemplo aplicando tecnologías que reduzcan la deriva, con el fin de reducir la exposición de los polinizadores;

l) Promover estrategias de gestión de malezas que tengan en cuenta la necesidad de sitios de nutrición, recolección y anidación de los polinizadores;

m) [Mejorar, según proceda, los procedimientos de evaluación de riesgos de los plaguicidas y los organismos vivos modificados, cuando sea necesario, para tener mejor en cuenta los posibles efectos, incluidos los efectos subletales e indirectos, tanto en los polinizadores

silvestres como en los gestionados, por ejemplo empleando una variedad más amplia de taxones polinizadores, además de las abejas melíferas y los abejorros gestionados, y estudios toxicológicos, en protocolos de evaluación de riesgos, aplicando el enfoque de precaución en consonancia con el preámbulo del Convenio, de manera coherente con las obligaciones internacionales y teniendo en cuenta las variaciones climáticas y los efectos acumulativos;]

n) Evitar o minimizar los efectos sinérgicos de los plaguicidas con otros factores que se haya demostrado que causan daños graves o irreversibles a los polinizadores;

### **POLÍTICAS Y ACTIVIDADES FAVORABLES**

o) Promover la educación y la conciencia pública sobre el valor de los polinizadores y los hábitats que los sustentan, y sobre la necesidad de reducir las amenazas para dichas especies y hábitats;

p) Integrar la consideración de cuestiones relacionadas con la conservación y utilización sostenible de los polinizadores, incluidos los polinizadores silvestres, en los servicios de extensión agrícola, utilizando, según proceda, enfoques tales como escuelas de campo para agricultores;

q) Establecer y aplicar incentivos para que los agricultores, los pueblos indígenas y las comunidades locales protejan a los polinizadores y sus hábitats, por ejemplo mediante planes de participación en los beneficios, incluidos los pagos por planes de servicios de polinizadores, y eliminar o reducir los incentivos perversos [de conformidad con las obligaciones internacionales][en cumplimiento de las reglas multilaterales de la Organización Mundial del Comercio], tales como los que causan la destrucción de los hábitats de los polinizadores, el uso excesivo de plaguicidas y la simplificación de los paisajes y los sistemas de producción agrícolas;

r) Promover y apoyar el acceso a información sobre herramientas de apoyo a la adopción de decisiones así como la utilización de estas, por ejemplo, según proceda, la planificación del uso de la tierra y la delimitación de zonas, para aumentar el alcance y la conectividad de los hábitats de los polinizadores en el paisaje, con la participación de los agricultores y las comunidades locales;

s) Proteger y promover los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, proteger los derechos territoriales tradicionales y establecidos y la tenencia de la tierra tradicional y establecida, según proceda, y promover la diversidad biológica y cultural, y los vínculos entre ellas<sup>25</sup>, para la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, incluidos los sistemas agrícolas diversos;

### **INVESTIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

t) Mejorar el seguimiento de la situación y las tendencias de todos los polinizadores, los hábitats favorables para los polinizadores y la estructura de las comunidades de polinizadores así como la identificación de posibles déficits de polinizadores empleando metodologías coherentes y comparables;

u) Crear capacidad taxonómica sobre polinizadores;

v) Evaluar los beneficios de los polinizadores y la polinización, teniendo en cuenta el valor económico para la agricultura y la producción de alimentos y el valor para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como los valores culturales y de otra índole;

w) Llevar a cabo investigaciones sobre las implicaciones socioeconómicas de la disminución de polinizadores en el sector agrícola;

---

<sup>25</sup> Identificados en la evaluación como “diversidad biocultural”.

x) Promover y compartir nuevas investigaciones para subsanar las deficiencias de conocimientos detectadas en la evaluación, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, incluidos los efectos de la pérdida parcial de polinizadores en la producción de cultivos, y los posibles efectos de los plaguicidas, especialmente los neonicotinoides y otros plaguicidas sistémicos, teniendo en cuenta sus posibles efectos acumulativos, y de los organismos vivos modificados, en las poblaciones de polinizadores, en condiciones de campo, incluidos los efectos diferenciales en los polinizadores gestionados y polinizadores silvestres, y en polinizadores que viven en colonias en contraposición a polinizadores solitarios, y los efectos en la polinización de cultivos y plantas que no se cultivan tanto a corto como a largo plazo y en condiciones climáticas diferentes;

y) Promover nuevas investigaciones a fin de encontrar formas eficaces de integrar las prácticas favorables para los polinizadores en los sistemas de agricultura, como parte de las iniciativas para aumentar la producción e incorporar la diversidad biológica en los sistemas de producción agrícolas;

z) Promover nuevas investigaciones que permitan identificar riesgos del cambio climático y las posibles medidas de adaptación al mismo para la polinización, por ejemplo la posible pérdida de especies clave y su efecto en la resiliencia de los ecosistemas;

aa) Promover nuevas investigaciones y análisis de la gestión de plagas, teniendo en cuenta el efecto de los impulsores de la disminución de los polinizadores, para apoyar la elaboración de alternativas más viables y sostenibles;

7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a facilitar al Secretario Ejecutivo información sobre iniciativas y actividades nacionales pertinentes para fomentar la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, recopile esta información, incluida aquella presentada en los informes nacionales, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la considere en una reunión que se celebre antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Alienta* a órganos académicos y de investigación y a las organizaciones y redes internacionales pertinentes a que fomenten nuevas investigaciones para subsanar las deficiencias de conocimientos detectadas en la evaluación, en particular las cuestiones identificadas en el párrafo 6 anterior, apartados t) a aa), para cubrir una mayor variedad de polinizadores, y apoyar iniciativas coordinadas a escala mundial, regional y nacional y crear la capacidad taxonómica adecuada, especialmente en los países en desarrollo, donde se hayan efectuado menos trabajos de investigación y seguimiento hasta la fecha;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y en colaboración con otros asociados, examine la Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, y elabore un proyecto actualizado y simplificado de plan de acción, incluyendo la creación de capacidad, basado en la evaluación y que incluya los conocimientos más recientes, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico lo considere en una reunión que se celebre antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en asociación con las organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, recopile y resuma información sobre los polinizadores y la polinización pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en todos los ecosistemas, además de su función en la agricultura y la producción de alimentos, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la considere en una reunión que se celebre antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

11. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que lleve la presente decisión a la atención de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura;

12. *Observando* que la cantidad de información sobre la situación y tendencias de los polinizadores y la polinización varía de una región a otra, con deficiencias significativas de datos, y también la limitada capacidad para la identificación, seguimiento y gestión de los polinizadores en muchos países en desarrollo, en especial los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y en los países con economías en transición, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos:

a) Promueva, prioritariamente, esfuerzos para subsanar las deficiencias de datos y de capacidad para realizar un seguimiento de la situación y tendencias de los polinizadores y la polinización en los países en desarrollo, especialmente en África;

b) Identifique y elabore propuestas para fortalecer las capacidades relacionadas con los polinizadores y la polinización, y evaluaciones regionales complementarias, especialmente para África, que se habrán de integrar en el plan de acción actualizado y simplificado de la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores mencionada en el párrafo 9) anterior;

13. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a prestar la debida atención al tema de los polinizadores y la polinización en las evaluaciones regionales y subregionales de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas que hay en curso, en la evaluación temática de la degradación y la restauración de la tierra, y en la labor del equipo de tareas sobre creación de capacidad;

14. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen la creación de capacidad y la cooperación técnica y científica para hacer frente a las deficiencias y limitaciones mencionadas en el párrafo 12, por ejemplo aprovechando los conocimientos tradicionales y locales pertinentes;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, recopile información sobre las mejores prácticas, herramientas y lecciones aprendidas relacionadas con el seguimiento y la gestión de los polinizadores y la polinización, y que las divulgue a través del mecanismo de facilitación y otros medios.

## XX/10. Diversidad biológica y cambio climático

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Toma nota* de los informes que se indican seguidamente, y de la información resumida que se facilita en la nota preparada por el Secretario Ejecutivo sobre diversidad biológica y cambio climático<sup>26</sup>:

a) Informe de síntesis sobre experiencias con los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres<sup>27</sup>;

b) Gestión de los ecosistemas en el contexto de la mitigación del cambio climático: un examen de los conocimientos actuales y recomendaciones para apoyar las medidas de mitigación basadas en los ecosistemas que analizan otros aspectos además de los bosques terrestres<sup>28</sup>;

c) Relaciones entre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y la mitigación del clima con base en tierra<sup>29</sup>;

d) Orientación sobre mejora de los efectos positivos y reducción al mínimo de los efectos negativos de las actividades de adaptación al cambio climático en la diversidad biológica<sup>30</sup>;

e) Directrices voluntarias para apoyar la integración de la diversidad genética en la planificación nacional de adaptación al cambio climático<sup>31</sup>;

2. *Toma nota* del informe de síntesis del asesoramiento adicional sobre los posibles indicadores y mecanismos para evaluar las contribuciones y efectos de las medidas de reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono países en desarrollo en relación con la diversidad biológica<sup>32</sup> y de la nota del Secretario Ejecutivo con información adicional sobre la posible contribución de REDD+ al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>33</sup>;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a incrementar y compartir, sirviéndose de los medios y plataformas pertinentes, los conocimientos sobre enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación y la reducción del riesgo de desastres, así como las contribuciones a la diversidad biológica y efectos en esta de las medidas destinadas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, la conservación de reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en países en desarrollo, incluidos los enfoques de política alternativos, como los que combinan la mitigación y la adaptación para la gestión integral de los bosques, y a utilizar estos conocimientos para fundamentar más adecuadamente la adopción de decisiones;

4. *Acoge con satisfacción* la decisión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de elaborar informes especiales sobre: a) efectos que produciría un aumento de la temperatura mundial de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales; b) cambio climático, desertificación, degradación de las tierras, ordenación sostenible de las tierras, seguridad alimentaria y flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres que pueden incluir tanto adaptación como mitigación; y c) el cambio climático y los océanos y la círosfera;

<sup>26</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/10](#).

<sup>27</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/2](#).

<sup>28</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/3](#).

<sup>29</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/29](#).

<sup>30</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/1](#).

<sup>31</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/4](#).

<sup>32</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/10/Add.1](#).

<sup>33</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/30](#).

5. *Invita al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que, al elaborar su informe especial sobre los efectos que produciría un aumento de la temperatura mundial de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, incluya la consideración de tales efectos en la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas, y de la contribución de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y de la restauración de los ecosistemas, a los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura mundial a 1,5 °C;*

6. *Recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 13<sup>a</sup> reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes,*

*Reafirmando el párrafo 8 de la decisión X/33,*

*Reconociendo que la cooperación entre las comunidades dedicadas a la diversidad biológica, la adaptación al cambio climático, la mitigación y la reducción del riesgo de desastres, da lugar a una mayor capacidad para diseñar intervenciones que ofrecen beneficios múltiples,*

*Reconociendo también las posibilidades de lograr sinergias que ofrecen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>34</sup>, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>35</sup>, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>36</sup>,*

*Reconociendo además que se requiere la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales incluso mediante el consentimiento fundamentado previo, y la necesidad de prestar especial atención a sus necesidades diferenciadas a fin de evitar los efectos perjudiciales para sus medios de vida y culturas,*

*Reconociendo que los enfoques que tienen en cuenta las cuestiones de género y la participación de los jóvenes son esenciales para garantizar el éxito y la sostenibilidad de las políticas, programas y proyectos de adaptación al cambio climático, mitigación y reducción del riesgo de desastres,*

*Reconociendo también la necesidad de mejorar la información científica relativa a la adaptación al cambio climático de las redes de áreas protegidas, así como su funcionalidad y conectividad,*

*Tomando nota de la resolución XII.11 de la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar) titulada “Las turberas, el cambio climático y el uso racional: implicaciones para la Convención de Ramsar”, donde se destaca la función de las turberas en el cambio climático, no solo en lo tocante a la adaptación sino también a la mitigación<sup>37</sup>,*

*Tomando nota de los informes que se indican seguidamente, y de la información resumida que se facilita en la nota preparada por el Secretario Ejecutivo sobre diversidad biológica y cambio climático<sup>38</sup>:*

a) Informe de síntesis sobre experiencias con los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres<sup>39</sup>;

<sup>34</sup> [Resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.](#)

<sup>35</sup> [Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.](#)

<sup>36</sup> Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21º período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

<sup>37</sup> Véase [http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/cop12\\_res11\\_peatlands\\_s.pdf](http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/cop12_res11_peatlands_s.pdf).

<sup>38</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/10](#).

<sup>39</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/2](#).

b) Gestión de ecosistemas en el contexto de la mitigación del cambio climático: un examen de los conocimientos actuales y recomendaciones para apoyar las medidas de mitigación basadas en los ecosistemas que analizan otros aspectos además de los bosques terrestres<sup>40</sup>;

c) Relaciones entre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y la mitigación del clima con base en tierra<sup>41</sup>;

d) Orientación sobre mejora de los efectos positivos y reducción al mínimo de los efectos negativos de las actividades de adaptación al cambio climático en la diversidad biológica<sup>42</sup>;

e) Directrices voluntarias para apoyar la integración de la diversidad genética en la planificación nacional de adaptación al cambio climático<sup>43</sup>;

1. *Acoge con satisfacción* el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>44</sup>, en particular los artículos relacionados con la biodiversidad<sup>45</sup>;

2. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a que, cuando desarrollen sus contribuciones determinadas a nivel nacional y, según corresponda, pongan en práctica medidas nacionales conexas, tengan plenamente en cuenta la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la biodiversidad, e integren en estas enfoques basados en los ecosistemas, haciendo participar en esta labor a los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y asegurándose de que se utilicen la información, herramientas y orientaciones desarrolladas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Reconoce* que los enfoques basados en los ecosistemas pueden ser técnicamente factibles, políticamente deseables, socialmente aceptables, económicamente viables y beneficiosos y que la aplicación de estos enfoques y la inversión en ellos están aumentando, en general, en los planos internacional y nacional;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que integren los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este en su planificación estratégica en todos los sectores;

5. *Pone de relieve* la importancia de las áreas protegidas marinas, la gestión de los recursos costeros y la planificación espacial marina para proteger y fomentar la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros, así como de las comunidades e infraestructuras, ante los efectos del cambio climático;

6. *Toma nota* de los enfoques de política alternativos, como los que combinan la mitigación y la adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, y la posible función de estos enfoques para conservación de la diversidad biológica y la reducción del riesgo de desastres;

<sup>40</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/3](#).

<sup>41</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/29](#).

<sup>42</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/1](#).

<sup>43</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/4](#).

<sup>44</sup> Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21º período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

<sup>45</sup> La referencia a la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas en el preámbulo del Acuerdo de París; el artículo 5, en el que se insta a las Partes a adoptar medidas para conservar y aumentar los sumideros y reservorios de gases de efecto invernadero; el artículo 7, en el que se reconoce la función de la adaptación para proteger los medios de vida y los ecosistemas; el artículo 8 relativo a las pérdidas y los daños, como por ejemplo en cuanto a resiliencia de las comunidades, los medios de vida y los ecosistemas.

7. *Toma nota también* de las posibilidades de lograr sinergias entre las medidas de adaptación al cambio climático y mitigación de este en la conservación de la diversidad biológica y la reducción del riesgo de desastres en todos los ecosistemas;

8. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Abordar la pérdida de diversidad biológica y los efectos en ella y, según corresponda, los efectos sociales, ambientales y económicos relacionados con el cambio climático y los desastres, considerando los costos de la inacción, y el valor de invertir en medidas de manera oportuna a fin de reducir la pérdida de diversidad biológica y otros efectos negativos;

b) Tener en cuenta la situación de la diversidad biológica y su vulnerabilidad a los efectos actuales y futuros del cambio climático a la hora de planificar y aplicar enfoques basados en los ecosistemas para las actividades de adaptación al cambio climático, mitigación y reducción del riesgo de desastres, y a reducir al mínimo, y cuando sea posible, evitar actividades que pudieran incrementar la vulnerabilidad y reducir la resiliencia de diversidad biológica y los ecosistemas;

c) Considerar, durante todo el desarrollo y la aplicación de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, los posibles y múltiples beneficios y compensaciones;

d) Crear programas educativos y de concienciación dirigidos al público en general sobre la importancia de las funciones y servicios de los ecosistemas que proporciona la diversidad biológica para la adaptación al cambio climático, la mitigación y la reducción del riesgo de desastres;

e) Fomentar la concienciación, especialmente entre los responsables de la adopción de decisiones en los sectores pertinentes y a diferentes niveles de gobierno, en relación con los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación y la reducción del riesgo de desastres;

f) Reconocer la función de las áreas protegidas y de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas como instrumentos eficaces en función del costo para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, así como para la reducción del riesgo de desastres, y que el incremento de las inversiones en gestión y conservación tendrá efectos económicos, sociales y ambientales positivos;

g) Elaborar y aplicar enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación y la reducción del riesgo de desastres que se basen en los datos científicos fiables disponibles y tomen más adecuadamente en cuenta los conocimientos y prácticas indígenas, locales y tradicionales;

h) Promover el uso amplio de los enfoques basados en los ecosistemas donde corresponda, como por ejemplo en áreas marinas y costeras y urbanas y en los paisajes agrícolas;

i) Reunir y analizar sistemáticamente datos comprobados para evaluar la eficacia de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, como por ejemplo desarrollando mejores métodos de seguimiento y evaluación, señalando que resulta más conveniente desarrollar y aplicar tales métodos en las primeras etapas de la planificación;

j) Hacer uso de las herramientas y orientaciones existentes sobre enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación y la reducción del riesgo de desastres y, según corresponda, desarrollar más a fondo y perfeccionar dichas herramientas y orientaciones;

k) Garantizar que los enfoques basados en los ecosistemas para las actividades de adaptación al cambio climático, mitigación y reducción del riesgo de desastres aumenten al máximo los beneficios secundarios para las personas y la diversidad biológica;

l) Promover plataformas para el intercambio de experiencias y mejores prácticas, tales como aquellas de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, de manera holística e integrada;

m) Investigar la necesidad de integrar mejores prácticas, estrategias y metodologías de adaptación al cambio climático en los marcos de planificación de la conservación, teniendo en consideración las respuestas de las especies y los ecosistemas, y la vulnerabilidad ante los cambios el cambio climático antropógeno pasados y futuros;

n) Compartir y difundir los conocimientos y experiencias sobre los asuntos que se mencionan en el presente párrafo mediante, entre otras cosas, el mecanismo de facilitación;

9. *Recuerda* el párrafo 5 de la decisión IX/16, en el que alentaba a las Partes, otros Gobiernos, donantes y organizaciones pertinentes a prestar apoyo financiero y técnico para las actividades de creación de capacidad, en particular las relativas al aumento de la conciencia pública, para permitir que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, aplicaran actividades relacionadas con los impactos del cambio climático y de los impactos, tanto positivos como negativos, de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en colaboración con las organizaciones pertinentes, directrices voluntarias para el diseño y la aplicación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con anterioridad a la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

11. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que se asegure de que las directrices voluntarias consideren las orientaciones existentes, tales como aquellas elaboradas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático e incluyan información sobre:

a) Herramientas para evaluar la eficacia de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres a varias escalas;

b) El diseño y la aplicación de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres a varias escalas, tales como a nivel subnacional y local;

c) Las compensaciones en la provisión de varios servicios de los ecosistemas y los límites de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres;

d) Herramientas e indicadores para hacer un seguimiento de la eficacia de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres;

e) Opciones para integrar los enfoques de política alternativos en los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación y la reducción del riesgo de desastres;

f) La integración de los conocimientos, tecnologías, prácticas y esfuerzos de los pueblos indígenas en relación con la manera de abordar el cambio climático y los efectos en la diversidad biológica y la respuesta ante estos;

g) Información sobre métodos que utilizan enfoques de adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres basados en los ecosistemas en combinación con infraestructura material;

12. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que fomente en mayor grado las sinergias con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, asegurándose de que esto incluya un mayor grado de intercambio de conocimientos e información, orientaciones y herramientas elaboradas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con los efectos del cambio climático en la diversidad biológica, y la función de los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación y la reducción del riesgo de desastres, con objeto de identificar posibles soluciones;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que profundice las sinergias entre la labor del Convenio en materia de restauración de los ecosistemas y los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la labor sobre neutralización de la degradación de las tierras y ordenación sostenible de las tierras en virtud de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y que garantice que exista coherencia con los enfoques pertinentes en virtud de otros órganos de las Naciones Unidas.

**XX/11. Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre; información en respuesta al párrafo 13 de la decisión XII/18**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Toma nota del informe de progresos sobre la gestión sostenible de la vida silvestre<sup>46</sup>;*

2. *Toma nota también de los resultados del simposio celebrado en Sudáfrica en febrero de 2015 bajo el lema “Más allá de la aplicación: comunidades, gobernanza, incentivos y utilización sostenible para combatir el comercio ilegal de especies silvestres” y el taller sobre “Uso y Comercio Sostenible de Carne de Monte en Colombia: Operacionalización del Marco Legal Colombiano”, realizado en Leticia (Colombia) en octubre de 2015, así como de la hoja de ruta<sup>47</sup> sobre el papel de la carne de animales silvestres en la seguridad alimentaria y la nutrición presentado en el XIV Congreso Forestal Mundial, en Durban (Sudáfrica), en septiembre de 2015;*

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 13<sup>a</sup> reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Preocupada por la continua disminución de ciertas especies silvestres debido a la enorme destrucción y degradación de hábitats naturales, la fragmentación y la pérdida de conectividad entre los paisajes, así como otras amenazas, entre las que se incluyen la explotación ilegal y el comercio ilegal de fauna y flora silvestres, la utilización no sostenible de productos y recursos de fauna y flora silvestres, el cambio climático, la conversión ilegal de las tierras, la contaminación y las especies exóticas invasoras, que afectan negativamente a la supervivencia y regeneración de las especies silvestres, así como al desarrollo sostenible y el bienestar humano,*

*Consciente de que la pérdida de fauna y flora silvestres tiene consecuencias para los procesos ecológicos esenciales en los que se sustenta la diversidad biológica y graves efectos socioeconómicos y relacionados con la seguridad alimentaria, la nutrición y la salud, que afectan a la utilización consuetudinaria sostenible y a la cultura, espiritualidad e identidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales,*

*Observando que se requieren programas de gestión de la fauna y flora silvestres que se basen en la comprensión de los factores biológicos y ecológicos, y programas eficaces y equitativos, que reconozcan la importancia de la dimensión humana, no solo en cuanto a las necesidades humanas y la participación en los beneficios, en particular la custodia y los derechos históricos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a tener acceso a la fauna y flora silvestres, de conformidad con la legislación nacional, sino también respecto a la generación de incentivos para la conservación y utilización sostenible de la fauna y flora silvestres y la participación en estos,*

*Observando también la posibilidad de mejorar la armonización de las políticas de conservación, utilización sostenible y comercio de la fauna y flora silvestres, contribuyendo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>48</sup>, en particular en las metas 15.7 y 15.c del Objetivo 15, la*

<sup>46</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/11](#).

<sup>47</sup> Robert Nasi y John E. Fa. “[The role of bushmeat in food security and nutrition](#)”. Documento presentado en el XIV Congreso Forestal Mundial, Durban (Sudáfrica), 7 a 11 de septiembre de 2015.

<sup>48</sup> [Resolución 70/1 de la Asamblea General](#) de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

resolución 69/314 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

*Reconociendo que en el marco del Convenio se ha llevado a cabo una importante labor en relación con formas de mejorar la sostenibilidad de la gestión de la fauna y flora silvestres, por ejemplo el aprovechamiento de la carne de animales silvestres, señala que la cuestión de la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres se superpone con otros sectores y que se requiere un enfoque estratégico y amplio para abordar estas cuestiones,*

*Reafirmando el papel de la Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre a la hora de facilitar la coordinación de la labor centrada en la utilización sostenible de la diversidad biológica y mejorar las sinergias entre sus miembros,*

1. *Alienta a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que consideren y apliquen, según proceda, la hoja de ruta<sup>49</sup> para mejorar la gobernanza de forma que el sector de la carne de animales silvestres sea más sostenible, presentada en el XIV Congreso Forestal Mundial en Durban (Sudáfrica), en septiembre de 2015, e invita a las Partes a utilizar dicha hoja de ruta a la hora de elaborar y poner en práctica sus estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica;*

2. *Alienta a las Partes y otros Gobiernos a integrar la orientación y las recomendaciones existentes del Convenio relacionadas con la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres en planes y estrategias para los organismos de cooperación para el desarrollo, con el fin de mejorar la integración de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los sectores pertinentes;*

3. *Invita a las Partes a que, cuando准备en sus sextos informes nacionales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, informen acerca de la utilización de sistemas de gestión basados en derechos y la transferencia de tales derechos y la correspondiente gestión a los pueblos indígenas y las comunidades locales en lo que respecta a la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres;*

4. *Invita también a las Partes a colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales para proporcionar capacitación y creación de capacidad en la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, en particular intercambiando información y destrezas a distintos niveles;*

5. *Pide al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con otros miembros de la Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre, con sujeción a la disponibilidad de recursos:*

a) *Prepare más orientación técnica para mejorar la gobernanza de forma que el sector de la carne de animales silvestres sea más sostenible, con el fin de ayudar a las Partes a poner en práctica el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, a partir de la hoja de ruta<sup>49</sup> sobre el papel de la carne de animales silvestres en la seguridad alimentaria y la nutrición y los resultados del simposio celebrado en Sudáfrica en febrero de 2015 bajo el lema “Más allá de la aplicación: comunidades, gobernanza, incentivos y utilización sostenible para combatir el comercio ilegal de especies silvestres”, así como el taller sobre “Uso y Comercio Sostenible de Carne de Monte en Colombia: Operacionalización del Marco Legal Colombiano”, realizado en Leticia (Colombia) en octubre de 2015, teniendo en cuenta la perspectiva y los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica;*

b) *Determine el alcance de un foro dedicado a la fauna y flora silvestres y lo organice, facilitando la participación de las Partes, otros Gobiernos y los interesados directos pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, a fin de examinar y definir las prioridades de trabajo con respecto a la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres, teniendo en cuenta los trabajos anteriores*

<sup>49</sup> Robert Nasi y John E. Fa. “[The role of bushmeat in food security and nutrition](#)”. Documento presentado en el XIV Congreso Forestal Mundial, Durban (Sudáfrica), 7 a 11 de septiembre de 2015.

en relación con este tema, en particular los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica;

c) Intensifique las sinergias con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en lo que se refiere a un nuevo análisis inicial de la evaluación de la utilización sostenible de la diversidad biológica;

d) Continúe apoyando los esfuerzos de las Partes para combatir el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, de conformidad con la resolución 69/314 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en julio de 2015, y mejore las capacidades institucionales para la conservación de la fauna y flora silvestres y la aplicación de la ley, con los órganos pertinentes dedicados a la aplicación de la ley, tales como los miembros del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre;

e) Informe acerca de los progresos logrados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en una reunión que se celebre antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

## XX/12. Restauración de los ecosistemas

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

*Recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 13<sup>a</sup> reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando el artículo 8 f) y las decisiones XI/16 y XII/19,*

*Consciente de que las Partes han identificado necesidades de restauración de los ecosistemas en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en otras estrategias o planes nacionales, regionales y mundiales, y que se encuentra en marcha una serie de actividades de restauración de los ecosistemas con el apoyo de varias organizaciones y Gobiernos, y observando que todavía hay muchos ecosistemas degradados que requieren restauración,*

*Acogiendo con satisfacción los progresos logrados en la aplicación de la Iniciativa para la Restauración del Ecosistema Forestal, apoyada por el Servicio Forestal de Corea de la República de Corea,*

*Subrayando que la ejecución efectiva de medidas de restauración de los ecosistemas contribuye al logro no solo de muchas de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, sino también al logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>50</sup>, a la adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas y la lucha contra la desertificación, la mitigación de los efectos de la sequía y el apoyo a la mitigación en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>51</sup>, la neutralización de la degradación de las tierras en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación<sup>52</sup>, el uso racional de los humedales en virtud de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales<sup>53</sup>, los cuatro Objetivos mundiales sobre los Bosques del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, los compromisos contraídos en virtud de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres<sup>54</sup>, el Desafío de Bonn de la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal y los objetivos de muchas otras iniciativas,*

*Observando que la restauración debe llevarse a cabo de maneras que equilibren los objetivos sociales, económicos y ambientales, y que la participación de todos los interesados directos pertinentes, por ejemplo los dueños de la tierra, los pueblos indígenas y las comunidades locales, es crucial en todas las etapas del proceso de restauración, sobre todo en lo relativo a la participación de las mujeres, reconociendo que las mujeres son poderosos agentes de cambio y que su liderazgo es fundamental para la revitalización de las comunidades y la gestión de los recursos naturales renovables,*

*Recordando la urgencia de redoblar los esfuerzos para alcanzar las metas relacionadas con la restauración de aquí a 2020,*

*Tomando nota del producto previsto 3 b) i): evaluación temática sobre degradación y restauración de la tierra que está llevando a cabo actualmente la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y que se prevé completar en 2018,*

1. *Adopta el plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas que figura en el anexo de la presente decisión como un marco flexible y adaptable a las circunstancias y legislación nacionales con miras la adopción de medidas inmediatas tendientes al logro de las Metas 5, 12, 14 y 15 de*

<sup>50</sup> Véase [Resolución 70/1 de la Asamblea General](#), anexo.

<sup>51</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>52</sup> Ibíd., vol. 1954, núm. 33480.

<sup>53</sup> Ibíd., vol. 996, núm. 14583.

<sup>54</sup> Ibíd., vol. 1651, núm. 28395.

Aichi para la Diversidad Biológica y las Metas 4 y 8 de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, así como otros objetivos y metas convenidos internacionalmente, y en particular las metas mencionadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otras estrategias y planes pertinentes;

2. *Insta* a las Partes y *alienta* a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, a promover, apoyar y tomar medidas de restauración de los ecosistemas utilizando, entre otras cosas y según proceda, el plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas como un marco flexible según las circunstancias nacionales;

3. *Alienta* a las Partes a que, al elaborar y ejecutar planes de acción para la restauración de los ecosistemas y al actualizar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tengan en cuenta los objetivos y compromisos de restauración existentes, incluidos los que se promueven en virtud de otros procesos pertinentes, y los incluyan en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

4. *Invita* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo y a otros donantes, tales como organismos internacionales de financiación, entre ellos el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los bancos regionales de desarrollo, a que brinden asistencia para actividades de restauración de los ecosistemas y procesos de seguimiento integrados según proceda en programas e iniciativas de desarrollo sostenible, seguridad alimentaria, hídrica y energética, generación de empleo, mitigación del cambio climático y adaptación al él, reducción del riesgo de desastres y erradicación de la pobreza;

5. *Alienta* a las Partes a considerar la restauración de los ecosistemas de arrecifes y ecosistemas costeros en los planes de acción, en su caso, para asegurar el mantenimiento de los medios marinos;

6. *Invita* a las Partes a que proporcionen, a título voluntario, información sobre sus actividades y los resultados obtenidos con la ejecución del plan de acción, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile las comunicaciones y las dé a conocer a través del mecanismo de facilitación;

7. *Alienta* a las organizaciones pertinentes y a los pueblos indígenas y las comunidades locales a promover la aplicación de medidas de restauración de los ecosistemas, que es fundamental para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y mejorar la prestación de los servicios de los ecosistemas, y que apoyen a las Partes en sus esfuerzos para ejecutar los planes de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas;

8. *Invita* a las Partes y las organizaciones pertinentes a dar la debida consideración a las iniciativas de restauración de los ecosistemas basadas en la comunidad que se estén desarrollando en el contexto del Plan de acción del Convenio sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica<sup>55</sup>;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que comunique la presente decisión a la Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a fin de que pueda ser tenida en cuenta en la preparación del producto previsto 3 b) i): evaluación temática sobre degradación y restauración de la tierra;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoye los esfuerzos de las Partes tendientes a utilizar el plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas por medio de lo siguiente:

a) Propiciando la creación de capacidad y apoyando la utilización de herramientas en colaboración con los socios e iniciativas pertinentes, por ejemplo a través de la aplicación de la Iniciativa para la Restauración del Paisaje Forestal en colaboración con el Mecanismo para la Restauración de

<sup>55</sup> Contenido en la [decisión XII/12](#), anexo.

Bosques y Paisajes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras iniciativas que abarquen otros ecosistemas no forestales;

- b) Actualizando la información sobre orientación, herramientas e iniciativas relacionadas con la restauración de los ecosistemas<sup>56</sup> y dándola a conocer en el mecanismo de facilitación.

#### *Anexo*

## **PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS**

### **I. OBJETIVOS Y FINALIDAD**

1. El *objetivo general* de este plan de acción es promover la restauración de los ecosistemas naturales y seminaturales degradados, incluidos los de entornos urbanos, para contribuir a revertir la pérdida de diversidad biológica, recuperar la conectividad, incrementar la resiliencia de los ecosistemas, mejorar la prestación de los servicios de los ecosistemas, mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a ellos, combatir la desertificación y la degradación de las tierras y mejorar el bienestar humano a la vez que se reducen los riesgos ambientales y la escasez de recursos.

2. La *finalidad* del plan de acción es ayudar a las Partes, así como a cualquier organización o iniciativa pertinente, a acelerar y aumentar la escala de sus actividades de restauración de los ecosistemas. Pretende apoyar la consecución oportuna del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, en particular el logro de las Metas 14 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica. La Meta 14 de Aichi para la Diversidad Biológica consiste en restaurar y salvaguardar los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales de aquí a 2020, y la Meta 15 consiste en restaurar al menos el 15% de los ecosistemas degradados de aquí a 2020. El plan de acción también puede contribuir al logro de los objetivos y compromisos en virtud de otras convenciones, incluida la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

3. Los *objetivos específicos* de este plan de acción son ayudar a las Partes, así como a las organizaciones e iniciativas pertinentes, a:

- a) Promover, apoyar y acelerar la planificación, ejecución y seguimiento de actividades de restauración de los ecosistemas a todos los niveles;
- b) Identificar y formalizar metas, políticas y acciones regionales, nacionales y locales de restauración de los ecosistemas;
- c) Identificar y difundir los beneficios de la restauración de los ecosistemas para promover la concienciación, el apoyo y la participación del público.

### **II. ALCANCE Y ESCALA**

4. Por restauración ecológica se entiende el proceso de gestión o apoyo de la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido, como forma de sostener la resiliencia de los ecosistemas y conservar la diversidad biológica. La degradación se caracteriza por una disminución o pérdida de diversidad biológica o de funciones de los ecosistemas. Tanto la degradación como la restauración son específicas de cada contexto y se relacionan con el estado de los ecosistemas y los procesos de los ecosistemas.

---

<sup>56</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/35.

5. El plan de acción tiene la finalidad de facilitar la restauración de los ecosistemas en todo tipo de hábitats, biomas y ecosistemas, incluidos los bosques, praderas, tierras de cultivo, humedales, sabanas y otros ecosistemas terrestres y de aguas continentales, ecosistemas marinos y costeros y, según proceda, ambientes urbanos. Las actividades pueden aplicarse a nivel nacional, regional, subnacional y de sitio dentro de una perspectiva de paisaje terrestre y marino. Las medidas dirigidas a reducir, mitigar o revertir los factores impulsores directos de la degradación y restaurar las condiciones y procesos de los ecosistemas pueden emprenderse a diversas escalas dentro de un mosaico de usos de la tierra, para fines diversos y con distintos actores. A fin de brindar un marco institucional propicio se requieren medidas a escala nacional o regional.

6. El plan de acción proporciona opciones para acciones que pueden llevarse a cabo a corto plazo. Sin embargo, la restauración conlleva actividades sostenidas a medio y largo plazo. Por lo tanto, las acciones indicadas en este plan deben llevarse a cabo en el contexto de la Visión para 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

7. El plan de acción puede aplicarse en: a) ecosistemas en los que ya se estén llevando a cabo tareas de restauración, b) ecosistemas degradados que ya han sido identificados y cuya restauración se ha considerado, y c) ecosistemas degradados cuya restauración aún no se ha considerado. El plan de acción también puede contribuir a la mejora de las funciones de los ecosistemas.

### III. PRINCIPIOS

8. La restauración de los ecosistemas es un complemento de las actividades de conservación y aporta muchas ventajas tanto dentro como fuera de las áreas protegidas, lo cual supone múltiples beneficios. Debe darse prioridad a la conservación de la diversidad biológica y a la prevención de la degradación de los ecosistemas y hábitats naturales mediante la reducción de presiones y el mantenimiento de la integridad ecológica y la prestación de servicios de los ecosistemas (véase la orientación para la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en la restauración de los ecosistemas que figura en el apéndice I). La restauración de los ecosistemas no sustituye a la conservación ni es una vía para permitir la destrucción intencional o la utilización no sostenible.

9. Las actividades de restauración de los ecosistemas deben ser coherentes con las disposiciones del Convenio. En particular, los 12 principios del enfoque por ecosistemas del Convenio resultan muy pertinentes como guía para las actividades de restauración de los ecosistemas<sup>57</sup>. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>58</sup> y otras orientaciones pueden resultar pertinentes en situaciones específicas; entre estas se incluyen los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica<sup>59</sup>, las Directrices Akwé: Kon<sup>60</sup>, el Código de conducta ética Tkarihwaié:ri<sup>61</sup> y el Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica<sup>62</sup>.

10. Las actividades de restauración de los ecosistemas deberían planificarse a varias escalas y ejecutarse empleando los mejores conocimientos científicos y tradicionales disponibles. El consentimiento fundamentado previo y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres, así como la inclusión de otros interesados directos pertinentes, son consideraciones importantes en todas las etapas de los procesos. También es importante considerar la comunicación, educación y concienciación del público en todas las etapas a fin de que todos entiendan los beneficios y costos de las actividades de restauración de los ecosistemas.

<sup>57</sup> <https://www.cbd.int/ecosystem/>

<sup>58</sup> Resolución 61/295 de la Asamblea General.

<sup>59</sup> Decisión VII/12, anexo II.

<sup>60</sup> Decisión VII/16 F.

<sup>61</sup> Decisión X/42, anexo.

<sup>62</sup> Decisión XII/12 B, anexo.

#### **IV. ACTIVIDADES CLAVE DEL PLAN DE ACCIÓN**

11. El plan comprende cuatro grandes grupos de actividades que las Partes y otros Gobiernos podrían llevar a cabo como menú de opciones, a título voluntario, en colaboración con las organizaciones pertinentes, de conformidad con la legislación, las circunstancias y las prioridades nacionales. Los cuatro grupos principales de actividades son:

- a) Evaluación de oportunidades para la restauración de los ecosistemas;
- b) Mejora del entorno institucional propicio para la restauración de los ecosistemas;
- c) Planificación y ejecución de actividades de restauración de los ecosistemas;
- d) Seguimiento, evaluación, comentarios y opiniones, y divulgación de los resultados.

12. Puede que se requiera un proceso iterativo con comentarios y opiniones dentro de cada uno de estos cuatro grupos principales de actividades y entre estos (véase el calendario indicativo en el apéndice II).

##### **A. Evaluación de oportunidades para la restauración de los ecosistemas**

13. A fin de garantizar que las actividades de restauración se lleven a cabo en áreas que requieran restauración y que sean altamente prioritarias en función de sus condiciones ecológicas, económicas, sociales e institucionales, resulta útil realizar evaluaciones de ecosistemas a gran escala, incluyendo el trazado de mapas, o utilizar las evaluaciones existentes. Tales evaluaciones se pueden realizar a varios niveles de conformidad con las circunstancias nacionales y ser ajustadas en función de evaluaciones más detalladas que resulten de actividades a nivel de sitio en el paso C. Se podrían considerar y realizar según proceda las siguientes acciones:

1. **Evaluar la extensión, el tipo, el grado y la ubicación de los ecosistemas degradados** a nivel regional, nacional y local, así como los factores impulsores de la degradación de los ecosistemas. Tener en cuenta las actividades e iniciativas de restauración en curso y cómo integran las consideraciones relativas a la diversidad biológica.
2. **Identificar y priorizar áreas geográficas** en las que la restauración más contribuiría al logro de las metas nacionales que contribuyen a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (tales como áreas prioritarias para la conservación de áreas de diversidad biológica que proporcionen servicios esenciales de los ecosistemas, y áreas que mejorarían la integridad de las áreas protegidas y su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios).
3. **Hacer intervenir a las poblaciones locales y a los interesados directos.** Identificar y obtener el consentimiento fundamentado previo y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y hacer intervenir a los interesados directos pertinentes en el proceso, contemplando el equilibrio de género, en la identificación de las áreas prioritarias para la restauración.
4. **Calcular los posibles costos y múltiples beneficios de la restauración de los ecosistemas a las escalas pertinentes.** Algunos beneficios pueden ser aquellos relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y beneficios socioeconómicos como la seguridad alimentaria e hídrica, la captura y el secuestro de carbono, el empleo y los medios de vida, beneficios para la salud y reducción del riesgo de desastres (por ejemplo, control de la erosión y de los incendios y protección costera). Identificar oportunidades para maximizar los beneficios secundarios y para reducir o eliminar los conflictos entre los beneficios secundarios. Los costos de la inacción también pueden ser considerables. Aprovechar el potencial que ofrece la restauración de los ecosistemas para la prestación de servicios de los ecosistemas utilizando soluciones basadas en la naturaleza y desarrollando infraestructura verde.
5. **Evaluar el marco institucional, jurídico y de políticas que sean pertinentes** e identificar recursos financieros y técnicos, así como deficiencias, para la aplicación de medidas de

restauración de los ecosistemas. Analizar oportunidades para aplicar enfoques de restauración innovadores, incluidos enfoques financieros.

6. **Identificar opciones para reducir o eliminar los factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas a diversas escalas.** Utilizar bases de referencia previas a la degradación cuando sea apropiado y consultar a expertos e interesados directos, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, para determinar las bases de referencia y otros requisitos, por ejemplo en materia de: recursos; cambios de comportamiento; incentivos positivos; incentivos perjudiciales; adopción de prácticas sostenibles de gestión de la tierra, el agua, los bosques, la pesca y la agricultura; diversificación de la tenencia de la tierra; y reconocimiento de derechos sobre los recursos. Evaluar zonas en las que la aplicación de prácticas productivas sostenibles podría contribuir a la restauración de los ecosistemas y a la prevención de la degradación de la tierra.

#### **B. Mejora del entorno institucional propicio para la restauración de los ecosistemas**

14. Para facilitar la aplicación de iniciativas de restauración de los ecosistemas, se debería considerar el desarrollo del marco institucional propicio para dicha restauración. Esto supone, entre otras cosas, brindar incentivos jurídicos, económicos y sociales, así como mecanismos de planificación adecuados, y fomentar la colaboración intersectorial para promover la restauración y reducir la degradación de los ecosistemas. Esta labor se podría nutrir de las evaluaciones realizadas en el paso A, y en especial el A5, y podría realizarse en paralelo con la planificación y ejecución de las actividades emprendidas en el paso C. Se podrían considerar y emprender según proceda las siguientes acciones:

1. **Revisar, mejorar o establecer los marcos jurídicos, financieros y de políticas para la restauración de los ecosistemas.** Esto podría incluir, según proceda, leyes, normas, políticas y otros requisitos para la protección y restauración de hábitats, así como para la mejora de las funciones de los ecosistemas. Para ello podría ser necesario mantener cierta proporción de tierras, costas o mares en su estado natural.
2. **Revisar, mejorar y establecer un marco jurídico y de políticas para la tenencia de la tierra,** y para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
3. **Revisar, mejorar o establecer procesos de planificación espacial terrestre y marina** y actividades de zonificación en el marco de la gestión integrada.
4. **Considerar la necesidad de adoptar medidas de salvaguardia** para reducir los riesgos de desplazar la pérdida de hábitats y la degradación, así como otros riesgos para la diversidad biológica, los pueblos indígenas y las comunidades locales (véanse los Principios y el apéndice I).
5. **Revisar, mejorar o establecer metas, políticas y estrategias para la restauración de los ecosistemas.** Normalmente estas actividades se reflejarían en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o en los planes nacionales de desarrollo sostenible, de mitigación del cambio climático y adaptación a él y de ordenación territorial. El establecimiento de metas puede demostrar compromiso político y aumentar la concienciación, apoyo y compromiso del público. También podrían tomarse en cuenta las metas existentes establecidas en el marco de otros procesos pertinentes.
6. **Desarrollar procesos contables** que tengan en cuenta los valores de los ecosistemas naturales y seminaturales y de las funciones y servicios que ofrecen.
7. **Promover incentivos económicos y financieros** y eliminar, suprimir progresivamente o reformar los incentivos perjudiciales para la diversidad biológica a fin de reducir los factores impulsores de la pérdida y degradación de los ecosistemas, y promover la restauración de estos, por ejemplo a través de actividades productivas sostenibles.
8. **Elaborar planes de movilización de recursos.** Crear un marco para la movilización de recursos en apoyo a la restauración de los ecosistemas, provenientes de fuentes nacionales, bilaterales y

multilaterales, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, potenciando el aporte de los presupuestos nacionales, donantes y socios, incluidos el sector privado, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones no gubernamentales, a fin de ejecutar los planes de acción y cubrir las deficiencias identificadas a través de las evaluaciones indicadas en el paso A. Pueden utilizarse instrumentos y fondos públicos para obtener mayor financiación privada a través de métodos tales como garantías de riesgo, pago por servicios de los ecosistemas, bonos verdes y otros enfoques financieros innovadores.

9. **Promover y apoyar la creación de capacidad, la capacitación y la transferencia de tecnología** para la planificación, ejecución y seguimiento de la restauración de los ecosistemas de manera que mejore la eficacia de los programas de restauración.

#### C. Planificación y ejecución de actividades de restauración de los ecosistemas

15. Las actividades de restauración deben planificarse sobre la base de las prioridades identificadas en el paso A y la ejecución debe ser facilitada por las medidas del paso B. Las medidas se beneficiarían de consultas a los interesados directos y a expertos de diversas disciplinas a fin de ayudar en todas las etapas de trabajo del proyecto (evaluación, planificación, ejecución, seguimiento y presentación de informes). Puede que se requiera creación de capacidad para los interesados directos, entre otras cosas en forma de apoyo jurídico y normativo con respecto a los derechos de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales. Se podrían considerar y emprender según proceda las siguientes acciones:

1. **Identificar las medidas más apropiadas para llevar a cabo la restauración de los ecosistemas**, partiendo de las mejores pruebas disponibles y teniendo en cuenta la idoneidad ecológica, la escala de las medidas vinculadas a los procesos que se van a restaurar, la eficacia en función de los costos y el apoyo a territorios y áreas de conservación indígena y comunitaria, así como el respeto de sus conocimientos y prácticas consuetudinarios tradicionales. Se debería dar preferencia a enfoques y actividades de restauración que permitan a las personas mantener o establecer medios de vida sostenibles.
2. **Considerar de qué manera las actividades de restauración de los ecosistemas pueden apoyar la sostenibilidad ecológica y económica** de la agricultura y otras actividades productivas, así como la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la reducción del riesgo de desastres, y cómo pueden mejorar los servicios de los ecosistemas, incluidas las zonas urbanas. La restauración se podría incorporar en la planificación de paisajes terrestres y marinos. Se deberían considerar los efectos previstos que pueden tener las actividades de restauración en la función ecológica de las tierras y aguas contiguas, por ejemplo, mediante evaluaciones del impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas. Se deberían tener en cuenta los posibles cambios ambientales futuros, como los que puedan surgir a raíz del cambio climático.
3. **Desarrollar planes de restauración de los ecosistemas con objetivos y metas claros y cuantificables** para los resultados ambientales, económicos y sociales previstos. Además de fines y objetivos, los planes podrían incluir el alcance y duración del proyecto, la viabilidad de mitigar fuerzas degradantes, los requisitos presupuestarios y de personal y un plan coherente para hacer un seguimiento de la ejecución y eficacia del proyecto. Entre los fines del proyecto se podría incluir el estado futuro en el que se desea que queden las áreas objeto de restauración y las características ecológicas y socioeconómicas del ecosistema o ecosistemas de referencia que se pretenden alcanzar. Además, los fines del proyecto podrían indicar explícitamente metas ecológicas y socioeconómicas específicas (por ejemplo, biomasa de vegetación o empleos), y una acción (por ejemplo, reducir, aumentar o mantener), una cantidad (por ejemplo, 50%) y un plazo (por ejemplo, cinco años) para cada meta. A continuación, se podrían fijar objetivos con un programa de seguimiento adecuado para detallar los pasos específicos necesarios para alcanzar los fines.

4. **Desarrollar tareas de ejecución, cronogramas y presupuestos explícitos.** Se podrían considerar de antemano los detalles de la ejecución, incluidas actividades de preparación del sitio, de instalación o de seguimiento. Además, se podrían indicar explícitamente normas de desempeño, junto con una lista preliminar y adaptable de preguntas que deberán plantearse en el seguimiento y los protocolos que se proponen para examinar el éxito del proyecto a intervalos específicos en el curso de la restauración. Para el seguimiento y la evaluación, podría resultar útil establecer normas para la recopilación, gestión y retención de datos y los análisis y para compartir lecciones aprendidas.
5. **Aplicar las medidas indicadas en el plan de restauración de los ecosistemas** para conservar, gestionar de manera sostenible y restaurar ecosistemas y unidades de paisajes degradados de la manera más eficaz y coordinada posible, empleando las tecnologías y los conocimientos científicos y tradicionales existentes.

#### **D. Seguimiento, evaluación, comentarios y opiniones, y divulgación de resultados**

16. Las actividades de seguimiento deberían empezar en las etapas más tempranas de desarrollo del proyecto para que sea posible medir las condiciones del ecosistema y los efectos socioeconómicos contrastándolos con el modelo de referencia. Un seguimiento efectivo podría incluir una minuciosa planificación previa al inicio de las actividades de restauración, incluyendo el establecimiento de valores de referencia, utilizando indicadores biológicos y estableciendo objetivos claros y cuantificables de restauración basados en esos indicadores. En algunos ecosistemas, la teledetección también podría ser una técnica de seguimiento con una buena relación costo-eficacia que se puede repetir fácilmente. Los resultados del seguimiento y las lecciones aprendidas a partir de los resultados de las actividades emprendidas en los pasos B y C podrían documentarse, analizarse y emplearse para apoyar una gestión adaptable. Se podrían considerar y emprender según proceda las siguientes acciones:

1. **Evaluar la eficacia y los efectos de la ejecución del plan de restauración de los ecosistemas**, tales como el éxito de las actividades de restauración de los ecosistemas, y los costos y beneficios ambientales y socioeconómicos. Se podría hacer en estrecha colaboración con los interesados directos pertinentes, entre ellos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y sobre la base de las preguntas y el análisis planteados en la sección de seguimiento de los planes de restauración en el paso C4.
2. **Ajustar los planes, expectativas, procedimientos y seguimiento a través de la gestión adaptable** a partir de los resultados del seguimiento y las lecciones aprendidas, y promover la continuidad más allá de la conclusión del proyecto.
3. **Compartir las lecciones aprendidas** en la planificación, financiación, ejecución y seguimiento de planes de restauración de los ecosistemas en colaboración con los interesados directos a fin de demostrar las prácticas y áreas de restauración de los ecosistemas que brindan múltiples beneficios, identificar consecuencias no deseadas y mejorar los resultados de futuros esfuerzos de restauración.

#### **V. ORIENTACIÓN, HERRAMIENTAS, ORGANIZACIONES E INICIATIVAS DE APOYO RELACIONADAS CON LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS**

17. En el documento de información UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/35 y la evaluación de respuesta rápida del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente titulada *Dead Planet, Living Planet - Biodiversity and Ecosystem Restoration for Sustainable Development*<sup>63</sup>, entre otros, se presentan orientación y herramientas pertinentes elaboradas en virtud del Convenio y otras elaboradas por

<sup>63</sup> Nellemann, C., Corcoran E. (editores). 2010. *Dead Planet, Living Planet – Biodiversity and Ecosystem Restoration for Sustainable Development. A Rapid Response Assessment*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, GRID-Arendal. [www.grida.no](http://www.grida.no).

organizaciones e iniciativas asociadas, así como organizaciones e iniciativas pertinentes, que se darán a conocer en el mecanismo de facilitación.

## VI. ACTORES

18. Este plan de acción va dirigido a todos los interesados directos pertinentes, incluidos los Gobiernos nacionales, subnacionales y municipales, las Partes en las convenciones de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales, organismos donantes, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, donantes privados y empresariales, fondos de pensiones y consorcios de empresas, así como otros organismos y organizaciones internacionales pertinentes, propietarios y administradores de tierras, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la sociedad civil y los ciudadanos.

### *Apéndice I*

#### **ORIENTACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS**

- Abordar los factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica, incluidos cambios en el uso de la tierra, su fragmentación, su degradación y su pérdida, la sobreexplotación, la contaminación, el cambio climático y las especies exóticas invasoras. Restaurar los ecosistemas suele ser más costoso que evitar la degradación, y hay ciertas especies y servicios de los ecosistemas que podrían ser irrecuperables si se pierden. Además, los hábitats naturales sirven de refugio para especies que pueden ofrecer oportunidades de restauración para otras áreas.
- Evitar la forestación de praderas y ecosistemas que tengan una cubierta arbórea naturalmente baja.
- Determinar de qué manera los regímenes de perturbaciones naturales y tradicionales (por ejemplo, el fuego o el pastoreo) que podrían ser importantes para la estructura y el funcionamiento de un ecosistema podría ser parte de las actividades de restauración. Utilizar los estudios de las funciones que cumplen las especies en los ecosistemas y los vínculos entre los servicios y las funciones de los ecosistemas. Se debería atender debidamente la restauración y recuperación de especies que brindan directamente servicios y funciones de los ecosistemas, como por ejemplo la dispersión de semillas, la polinización y el mantenimiento de la red de alimentos (por ejemplo, depredadores clave) y flujos de nutrientes.
- Se podría dar prioridad a la restauración de los hábitats importantes para la reproducción y recuperación de especies.
- Tener en cuenta el hecho de que una vez que se eliminan o reduzcan los factores impulsores de la fragmentación, degradación y pérdida de un área degradada es posible que la regeneración natural sea suficiente para que esa área se recupere. En caso de requerirse medidas activas de restauración, como la eliminación de especies exóticas invasoras, la reintroducción de plantas y animales autóctonos y la revitalización de suelos y procesos hidrológicos, generalmente se requerirán mayores recursos durante un período más extenso.
- En el caso de que se esté apoyando la restauración de un ecosistema mediante la plantación y reintroducción de especies, utilizar especies autóctonas adaptadas al lugar, prestando atención a la variación genética dentro de las especies autóctonas y entre ellas, sus ciclos vitales y las consecuencias de sus interacciones entre sí y con el medio ambiente.
- Podrían tomarse medidas a nivel de sitio en el contexto de las prácticas de gestión integrada de paisajes terrestres y marinos. Por ejemplo: se podría priorizar la restauración de los servicios de los ecosistemas dentro de un mosaico de usos de la tierra, o promover la conectividad de paisajes y la conservación de la diversidad biológica a través de la restauración de los ecosistemas próximos a refugios de especies (por ejemplo, áreas protegidas, áreas clave para la diversidad

biológica, áreas importantes para las aves y la diversidad biológica y sitios de la Alianza para la Cero Extinción) creando zonas de amortiguación o corredores de conectividad entre ellos.

- Impedir la introducción de especies exóticas que amenacen los ecosistemas, hábitats o especies: si se está considerando la utilización de especies exóticas, por ejemplo para estabilizar inicialmente suelos que estén seriamente degradados, dicha utilización debería estar guiada, en particular, por fundamentos científicos sólidos y el enfoque de precaución en consonancia con el preámbulo del Convenio a fin de evitar la pérdida de hábitats y especies a causa de especies invasoras.

#### *Apéndice II*

#### **CALENDARIO INDICATIVO PARA ACCIONES DE RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A CORTO PLAZO**

| <b>ACTIVIDADES CLAVE</b>  | <b>DE UNO A TRES AÑOS</b>  | <b>DE TRES A SEIS AÑOS</b>  |
|---|--|---|
| Paso A. Evaluación de oportunidades para la restauración de los ecosistemas               | <p>Identificar las actividades e iniciativas de restauración en curso y cómo integran consideraciones relativas a la diversidad biológica.</p> <p>Identificar ecosistemas degradados de manera significativa y zonas con el mayor potencial de restauración para el logro de las metas nacionales de diversidad biológica, en colaboración con los interesados directos.</p> | <p>Evaluaciones en curso, incluyendo los posibles costos y múltiples beneficios.</p> <p>Identificar y conseguir recursos para la restauración.</p> <p>Identificar opciones para reducir o eliminar los factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica.</p> |
| Paso B. Mejora del entorno institucional propicio para la restauración de los ecosistemas | <p>Evaluar metas, políticas, estrategias, incentivos y herramientas y procesos de planificación territorial, y considerar la necesidad de adoptar medidas de salvaguardia.</p> <p>Examinar marcos jurídicos, de políticas y financieros para guiar las acciones del paso C.</p>  | <p>Utilizar herramientas, procesos y medidas pertinentes.</p> <p>Evaluar si los recursos son adecuados y buscar y conseguir recursos adicionales según sea necesario.</p>   |
| Paso C. Planificación y ejecución de actividades de restauración de los ecosistemas       | <p>Priorizar las oportunidades de restauración teniendo en cuenta el paso A y desarrollar planes de restauración con objetivos claros y cuantificables.</p> <p>Priorizar las herramientas, procesos y medidas más pertinentes para la planificación y la ejecución.</p> <p>Mejorar las actividades de restauración existentes.</p>   | Ejecutar los planes de restauración facilitados por las acciones del paso B.  |
| Paso D. Seguimiento, evaluación, comentarios y opiniones, y divulgación de resultados     | Compartir las experiencias de las actividades e iniciativas actuales para apoyar la gestión adaptable y promover la continuidad.   | Hacer un seguimiento de los resultados e informar sobre las lecciones aprendidas a partir de las actividades de los pasos B y C para apoyar la gestión adaptable y mejorar los resultados de futuros esfuerzos de restauración.                                       |

**XX/13.**

**Quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, presentación de informes nacionales e indicadores para evaluar el progreso hacia la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*

*Reconociendo la importancia de la calidad científica, la integridad y la transparencia de los informes nacionales para permitir una evaluación global creíble de los progresos logrados,*

1. *Observa que el Órgano Subsidiario de Aplicación considerará las directrices para la preparación de los sextos informes nacionales en su primera reunión, acoge con satisfacción el proyecto de manual de recursos para los sextos informes nacionales, y pide al Secretario Ejecutivo que refleje las observaciones formuladas durante la 20<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico al finalizar la elaboración del manual de recursos;*

2. *Pide al Secretario Ejecutivo que siga participando en el proceso que se está llevando a cabo en el marco de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas para desarrollar indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y tratar de armonizar los indicadores propuestos con la labor del Convenio;*

3. *Pide también al Secretario Ejecutivo que, en consulta con los miembros del Grupo Especial de Expertos Técnicos en indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los asociados de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, actualice la lista de indicadores que figura en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, presentación de informes nacionales e indicadores para evaluar el progreso hacia de la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica<sup>64</sup>, a la luz de las observaciones formuladas durante la 20<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, aplicando los criterios incluidos en la recomendación XIX/4, y publique la lista actualizada de indicadores a través del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica antes de la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;*

4. *Recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 13<sup>a</sup> reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes*

**Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas**

1. *Acoge con satisfacción la decisión aprobada por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en el cuarto período de sesiones de su Plenario, celebrado en febrero de 2016, de la realización de la evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, cuya finalización se prevé para mayo de 2019, y destaca nuevamente la importancia de esta evaluación mundial para analizar los progresos alcanzados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;*

2. *Acoge con satisfacción también la culminación y aceptación de la evaluación metodológica de hipótesis y modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas por parte de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y la aprobación del Resumen para los responsables de la elaboración de políticas por parte del Plenario de la Plataforma, y reconoce la gran pertinencia de*

---

<sup>64</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/13](#).

esta evaluación para la labor en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y, en particular, la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

3. *Alienta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, la comunidad científica, los interesados directos, los pueblos indígenas y las comunidades locales a seguir desarrollando y utilizar las hipótesis y los modelos para apoyar la adopción de decisiones y la evaluación de las políticas, y a contribuir al ulterior desarrollo de las hipótesis y los modelos, como se describe en el resumen para los responsables de formular políticas sobre modelos e hipótesis de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

4. *Reconoce* la importancia de adecuar las hipótesis a las necesidades de los contextos específicos de políticas y de adopción de decisiones, entre otras cosas para explorar hipótesis de políticas posteriores a 2020, y de considerar la mejora, y aplicación más amplia, de métodos de hipótesis participativas y en distintas escalas para mejorar la pertinencia y el uso de hipótesis regionales, sectoriales y temáticas para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

5. *Alienta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de financiación, a respaldar los esfuerzos para desarrollar las capacidades humanas y técnicas apropiadas para el desarrollo de las hipótesis y modelización, y a fomentar el acceso abierto y transparente a las herramientas destinadas a tales hipótesis y modelización, así como a los datos necesarios para su elaboración y prueba;

6. *Invita* a la comunidad científica a:

a) Abordar las deficiencias fundamentales en la modelización de los factores impulsores de efectos y las intervenciones de políticas sobre la diversidad biológica y los servicios de ecosistemas que se han determinado en la evaluación metodológica de hipótesis y modelos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

b) Elaborar enfoques prácticos y eficaces para evaluar y comunicar los niveles de incertidumbre relacionados con tales modelos e hipótesis, así como desarrollar herramientas para aplicar dichos enfoques en las evaluaciones y la adopción de decisiones;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que fomente e *invita* a las secretarías de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que promuevan una mayor colaboración entre las comunidades científicas relacionadas con estos órganos que trabajan en hipótesis y modelos, así como con las comunidades que trabajan en relación con el seguimiento de la diversidad biológica y los datos sobre esta y la comunidad de elaboración de políticas;

### **Indicadores**

8. *Recuerda* la decisión XI/3 y el párrafo 20 b) de la decisión XII/1;

9. *Toma nota* del informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos en indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y *expresa* su agradecimiento a la Unión Europa y a los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de Suiza por su apoyo financiero;

10. *Hace suya* la lista de indicadores actualizada para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 que figura en el anexo del presente proyecto de decisión<sup>65</sup>;

---

<sup>65</sup> Preparada de conformidad con la recomendación XX/13 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

11. *Observa* que la lista de indicadores mundiales proporciona un marco para evaluar los progresos logrados hacia la consecución las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel mundial;

12. *Destaca* que la lista de indicadores proporciona un marco flexible que las Partes pueden adaptar, según proceda, a sus circunstancias y prioridades nacionales, y decide que la lista de indicadores debe someterse a examen, permitiendo, entre otras cosas, la futura incorporación de otros indicadores pertinentes;

13. *Observa* que los indicadores se pueden usar para diversos fines a nivel nacional, regional y mundial, entre los que se incluyen:

a) Información y apoyo a la adopción de decisiones;

b) Comunicación los responsables de la formulación de políticas y otros interesados directos, incluidos aquellos que no estén familiarizadas con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica;

c) Incorporar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en otros procesos internacionales, incluidos, en particular, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, facilitando la integración de la diversidad biológica en otros procesos mediante indicadores compartidos o elementos de indicadores agregados o desagregados;

d) Presentación de informes de las Partes;

e) Permitir a la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios examinar los progresos logrados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

f) Proporcionar una base de conocimientos para elaborar planes y metas futuros en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales;

14. *Alienta* a las Partes a:

a) Emplear una serie de planteamientos, de conformidad con las circunstancias nacionales, para evaluar los progresos en la aplicación nacional del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidos indicadores cuantitativos, opinión de los expertos, consulta con los interesados directos y estudios de caso, claramente documentados para registrar la incertidumbre, pruebas contradictorias y deficiencias en materia de conocimientos, para permitir que se realicen evaluaciones comparables;

b) Considerar el uso de un pequeño subconjunto de indicadores de la lista mundial, identificados como indicadores que están disponibles actualmente, que puedan comunicarse fácilmente y para los que haya datos nacionales disponibles, incluidos los indicadores propuestos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuando sea pertinente;

15. *Invita* a las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, así como a organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales a utilizar la lista de indicadores mundiales y a contribuir al ulterior desarrollo de dichos indicadores, entre otras cosas, a través de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad;

16. *Destaca* las ventajas de armonizar los indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y aquellos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros procesos pertinentes, *observa* que los indicadores compartidos se deben examinar para determinar el grado en que son adecuados para cada uso, y *pone de relieve* el papel de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad en este sentido;

17. *Toma nota* del informe sobre Indicadores nacionales y enfoques para el seguimiento de los progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica<sup>66</sup>;

18. *Toma nota también* del posible papel del mecanismo existente establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para la presentación de informes sobre el Código de Conducta para la Pesca Responsable en la evaluación de los progresos para alcanzar la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, *acoge con satisfacción* el informe de la Reunión de expertos para mejorar la presentación de informes sobre el progreso alcanzado y trabajar en la aplicación de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica<sup>67</sup>, que incluye un marco de acciones e indicadores para acelerar los progresos logrados para la consecución de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, *invita* a las Partes, otros Gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y órganos regionales de pesca, a considerar los resultados de dicha reunión, e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en colaboración con el Secretario Ejecutivo, desarrolle más a fondo este marco;

19. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y, en especial, su Equipo de tareas sobre el conocimiento, la información y los datos, y sus evaluaciones regionales y mundiales, a contribuir a los indicadores de diversidad biológica y hacer el mejor uso posible de estos, por ejemplo a través de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, para las evaluaciones regionales y mundiales con el fin de maximizar las sinergias, garantizar la pertinencia para las políticas y reducir la multiplicidad de indicadores mundiales;

20. *Acoge con beneplácito* las contribuciones importantes para el desarrollo de los indicadores realizadas por los miembros de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otras organizaciones y procesos pertinentes, así como iniciativas de sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad, y *alienta* una mayor colaboración y apoyo continuo para el trabajo en materia de indicadores, incluida la preparación de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

21. *Observa* que muchos indicadores dependen de un pequeño número de variables de diversidad biológica fundamentales y que se requieren esfuerzos adicionales para mejorar el seguimiento de dichas variables;

22. *Invita* a los poseedores de datos y a las instituciones a mejorar la accesibilidad a los datos y a la documentación, a seguir mejorando la generación de datos, y a trabajar en estrecha colaboración con las comunidades de investigación, observación e indicadores con el objeto de subsanar las deficiencias en la recopilación y presentación de datos, entre otros a través de actividades de monitoreo basadas en la comunidad y la ciencia ciudadana;

23. *Recuerda* la recomendación XIX/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, e *invita* a aquellas instituciones que recopilan indicadores mundiales a que promuevan el acceso libre y abierto a los datos y metodologías subyacentes y faciliten el desglose nacional de los datos y metodologías subyacentes, cuando proceda, teniendo en cuenta la orientación voluntaria para mejorar la accesibilidad de los datos y la relacionados con la diversidad biológica<sup>68</sup>;

24. *Recuerda* la decisión XI/3, en la que reconocía la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas e institucionales y de movilizar los recursos financieros adecuados para el

<sup>66</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/34](#).

<sup>67</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/27](#).

<sup>68</sup> [Recomendación XIX/2](#), anexo.

desarrollo y la aplicación de indicadores y sistemas de seguimiento, especialmente para las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

**XX/14. Cuestiones nuevas e incipientes**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*

*Recordando* la decisión IX/29, en la que brindaba orientación sobre el procedimiento para la identificación de cuestiones nuevas e incipientes y para el examen de las propuestas, en particular su párrafo 8, en el que pidió al Secretario Ejecutivo que invitara a que se presentaran comunicaciones sobre cuestiones nuevas e incipientes después de cada reunión de la Conferencia de las Partes,

*Tomando nota* de las comunicaciones presentadas en respuesta a la invitación para que se propusieran cuestiones nuevas e incipientes,

*Subrayando* la importancia de la composición universal del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización para el logro de sus objetivos,

*Recomienda* que la Conferencia de las Partes decida no añadir una cuestión nueva e incipiente al programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

**XX/15. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores, incluidos el de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*

*Recordando su recomendación XIX/1, en la que se recogen elementos relacionados con la integración,*

*Consciente de que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión debatirá medidas estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 centrándose en la integración de la diversidad biológica,*

*Consciente también de los estrechos vínculos entre la integración en los sectores de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura con los temas más amplios que abordará el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión, y con miras a eliminar la duplicación, pide al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que recopile las recomendaciones sobre integración de ambos órganos subsidiarios y las integre en un solo documento que contenga un conjunto único de recomendaciones para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en su 13<sup>a</sup> reunión,*

1. *Reconoce que, además de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y el turismo, otros sectores, como energía, planificación urbana y regional, infraestructura, industria manufacturera y minería, también afectan a la diversidad biológica, y recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 13<sup>a</sup> reunión, considere abordar, en una reunión subsiguiente, la integración de la diversidad biológica en estos otros sectores, así como abordar cualquier otra labor ulterior sobre integración;*

2. *Recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 13<sup>a</sup> reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando los artículos 6.b y 10 del Convenio,*

*Recordando también el párrafo 19 de la resolución 65/161 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020 y su contribución al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,*

*Recordando además el párrafo 7 c) de la decisión XII/1, en la que las Partes tomaron nota de que alcanzar la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica requerirá la puesta en práctica de un paquete de medidas que comprenderán típicamente lo siguiente: marcos jurídicos o de políticas; incentivos socioeconómicos articulados con esos marcos; participación del público y las partes interesadas; seguimiento; y medidas para lograr el cumplimiento, asegurando al mismo tiempo la coherencia entre las políticas de los distintos sectores y los correspondientes ministerios gubernamentales,*

*Reconociendo lo siguiente:*

a) Las oportunidades que ofrece la aplicación integrada y de mutuo apoyo entre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>69</sup>, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>70</sup>, el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la

<sup>69</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, anexo.

<sup>70</sup> Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, [decisión X/2 de la Conferencia de las Partes](#), anexo.

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (2008-2018)<sup>71</sup> y el Marco estratégico revisado 2010-19 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura<sup>72</sup> para el logro de los objetivos y metas convenidos en el plano internacional;

b) La función y pertinencia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, así como del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA), en cuanto a la contribución a los sistemas alimentarios y la agricultura sostenibles;

c) Que la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura dependen en gran medida de la diversidad biológica y sus componentes, así como de las funciones y servicios de los ecosistemas que sustentan, que estos sectores afectan asimismo a la diversidad biológica a causa de factores impulsores tanto directos como indirectos y que la pérdida de diversidad biológica consecuente puede afectar a estos sectores en forma negativa, lo que constituye una potencial amenaza para la seguridad alimentaria y la provisión de funciones y servicios de los ecosistemas que son esenciales para la humanidad;

*Recordando* la decisión V/6 y la decisión VII/11, en las que recomendó que las Partes y otros Gobiernos promoviesen la aplicación del enfoque por ecosistemas en todos los sectores que puedan afectar posiblemente a la diversidad biológica y los ecosistemas,

*Reconociendo* que la integración de la diversidad biológica en todo el ámbito de los sectores de silvicultura, agricultura, pesca y acuicultura, entre otros sectores, es fundamental para frenar la pérdida de diversidad biológica y alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

*Reconociendo también* que los beneficios de la agricultura, la silvicultura y la pesca para la conservación de la diversidad biológica pueden ser importantes más allá de la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura,

*Recordando* que se ofrece orientación al respecto en los programas de trabajo del ámbito del Convenio, en particular los programas de *trabajo* sobre diversidad biológica agrícola, diversidad biológica forestal y diversidad biológica marina y costera,

*Observando* la pertinencia del Plan de Acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica<sup>73</sup> para que los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan abordar más a fondo las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura,

*Reconociendo* que los cambios fundamentales en las modalidades de consumo y producción para garantizar que los métodos de producción sean sostenibles, así como las medidas normativas, jurídicas, técnicas y financieras de apoyo en los sectores de la agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura entre otros, resultan esenciales para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo además* que la meta 9 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 pide la integración de los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales,

*Reconociendo también* que los servicios de los ecosistemas generados en las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas contribuyen a la productividad de muchos sectores, incluidas la agricultura, la silvicultura, la pesca y la

<sup>71</sup> Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, Madrid, 3-14 septiembre de 2007 (véase [ICCD/COP\(8\)/16/Add.1](#), decisión 3/COP.8).

<sup>72</sup> Conferencia de la FAO, 38º período de sesiones, Roma, 15-22 de junio de 2013, C 2013/7.

<sup>73</sup> [Decisión XII/12, anexo](#).

acuicultura, y que se requiere la colaboración con estos sectores para aumentar la conectividad en los sistemas de áreas protegidas para evitar o reducir al mínimo los posibles efectos adversos de dichos sectores en las áreas protegidas,

*Tomando en consideración el informe y las conclusiones del Taller internacional de expertos sobre incorporación de la diversidad biológica<sup>74</sup>, realizado en la ciudad de México del 17 al 19 de noviembre de 2015, y expresando agradecimiento a los Gobiernos de México, por actuar de anfitrión del taller, y de Suiza, por su respaldo,*

1. *Insta a las Partes, e invita a otros Gobiernos a intensificar sus esfuerzos para integrar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica dentro de varios sectores, tales como la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y entre estos, en todos los planos y escalas, haciendo participar además a los interesados directos pertinentes y tomando en cuenta las normas y la orientación sobre las mejores prácticas relacionadas con la diversidad biológica en estos sectores;*

2. *Alienta a las Partes e invita a otros Gobiernos, según corresponda, a:*

a) Reducir y revertir la pérdida de diversidad biológica, por medio de la aplicación, según proceda, de estrategias sectoriales e intersectoriales y de gestión integrada de paisajes terrestre y marinos que promuevan prácticas sostenibles, identifiquen posibles medidas para contribuir a la salud y resiliencia de los ecosistemas y consideren enfoques espaciales y regionales, así como las medidas pertinentes para fomentar la conservación y restauración las áreas de especial importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, los hábitats de las especies amenazadas y la recuperación de las especies en peligro;

b) Colaborar con los sectores público y privado para promover el consumo sostenible y cambios de comportamiento en las modalidades de producción y de consumo, y para reducir el derroche de recursos en todas las etapas de la producción y consumo de los sistemas alimentarios, incluso por medio de campañas de educación y concienciación del público;

c) Crear y fortalecer mecanismos de coordinación intersectorial que permitan la integración de la diversidad biológica en todo el ámbito de los sectores de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y otros sectores, y a establecer hitos para la integración de la diversidad biológica en las agendas nacionales;

d) Mejorar el seguimiento del uso de los recursos naturales, tales la tierra, el suelo y los recursos hídricos en todos los sectores, incluidos la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, entre otros, y a mejorar el acceso del público a los datos de seguimiento;

[e) Hacer uso de sistemas de certificación voluntaria para bienes y servicios producidos de forma sostenible, incluso en las adquisiciones públicas, según corresponda y en cumplimiento de las normas comerciales multilaterales y, conjuntamente con las organizaciones pertinentes, fomentar el desarrollo ulterior de los sistemas de certificación, alentando a que los tres pilares del desarrollo sostenible se vean reflejados en los criterios de certificación, tomando en cuenta las características específicas de los países en desarrollo;]

3. *Insta a las Partes e invita a otros Gobiernos a que utilicen, según proceda, la orientación existente relacionada con las Directrices para la evaluación de la sostenibilidad de los sistemas agrícolas y alimentarios y las Directrices en materia de apoyo de políticas para la promoción de la intensificación de la producción sostenible y los servicios ecosistémicos<sup>75</sup> de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; toma nota de las*

<sup>74</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/52.

<sup>75</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Integrated Crop Management Vol.19-2013*.  
<http://www.fao.org/ag/ca/CA-Publications/ICM19.pdf>

orientaciones voluntarias sobre Elaboración de una visión común para una alimentación y una agricultura sostenibles<sup>76</sup> y *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a aplicar dichas orientaciones, según corresponda;

4. *Toma nota* de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional<sup>77</sup>, refrendadas por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial y *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a hacer uso de estas orientaciones, según corresponda, para promover los derechos seguros de tenencia y del acceso equitativo a la tierra, a la pesca y a los bosques;

5. *Toma nota* también de los planes de acción mundiales aprobados por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y refrendados por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre los recursos fitogenéticos, zoogenéticos y los recursos genéticos forestales;

### **Agricultura**

6. *Reconoce* la importancia de la diversidad biológica para la seguridad alimentaria y la nutrición y su función para la salud y el bienestar del ser humano, como por medio de la producción de alimentos, fibras alimentarias, biocombustibles y plantas medicinales, así como mediante su contribución a los procesos de los ecosistemas y la mitigación del cambio climático y la adaptación a este;

7. *Reconoce también* que la agricultura depende de la diversidad biológica, así como de las funciones y servicios de los ecosistemas que sustenta, pero reconoce además que ciertas prácticas de gestión agrícolas y de pastoreo mantienen los hábitats de una variedad de zonas agrícolas que respaldan la diversidad biológica;

8. *Reconoce además* que actualmente hay muchas prácticas agrícolas no sostenibles que pueden tener efectos importantes en la diversidad biológica y los hábitats;

9. *Reconoce* el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 que se refiere a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, y sus metas 4 y 5, que se refieren a la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y al mantenimiento de la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres;

10. *Recuerda* que, en la decisión IX/1, se acordó que el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, incluidas sus tres iniciativas internacionales sobre la conservación y utilización sostenible de los polinizadores, la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, sigue siendo un marco pertinente para lograr los objetivos del Convenio;

11. *Recuerda también* que una de las conclusiones de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*<sup>78</sup> y de sus evaluaciones de apoyo es que abordar las presiones sobre la diversidad biológica que se derivan de los sistemas alimentarios será esencial para el éxito del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020<sup>79</sup> y que se requieren medidas urgentes para lograr que los sistemas alimentarios resulten sostenibles;

<sup>76</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/54.

<sup>77</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2012. Disponible en <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>.

<sup>78</sup> <https://www.cbd.int/gbo4/>.

<sup>79</sup> Decisión X/2, anexo.

12. *Señala* que la creciente demanda de alimentos y productos básicos *agrícolas* incrementará las presiones sobre la diversidad biológica a menos que tales presiones se aborden de manera adecuada;

13. *Alienta* a las Partes a que reconozcan la importancia de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y locales para la sostenibilidad de la agricultura y para promover la agricultura comunitaria y familiar, junto con la agroecología, que guarde conformidad con la visión del mundo (cosmovisión) de los pueblos indígenas, que sostiene la diversificación y la rotación ecológica que promueve la producción sostenible y la mejora de la nutrición;

14. *[Alienta a las Partes e invita a otros Gobiernos a elaborar o aplicar, según proceda, marcos jurídicos claros para el uso de la tierra que velen por la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los hábitats nacionales;]*

15. *[Alienta también a las Partes e invita a otros Gobiernos a que elaboren, según proceda, marcos de políticas para el uso de la tierra que reflejen los objetivos nacionales en materia de diversidad biológica, orienten la adopción de decisiones en distintas escalas y niveles de gobernanza para, entre otras cosas, promover los aumentos sostenibles de la productividad [y la diversificación de la producción] de las tierras agrícolas y de pastoreo existentes, a la vez que se mejoran las funciones y servicios de los ecosistemas, incluidos aquellos servicios que contribuyen a la producción agrícola (tales como polinización, control de plagas, suministro de agua y control de la erosión), además de proteger, restaurar y utilizar de forma sostenible los hábitats naturales y promover la conectividad del paisaje;]*

16. *[Alienta a las Partes e invita a otros Gobiernos a fomentar y apoyar, según proceda, la intensificación y diversificación sostenible y ecológica de la agricultura y los enfoques agroecológicos, en particular el uso mejorado de una gama diversa de variedades de cultivos y razas de ganado bien adaptadas, y de la diversidad biológica relacionada en los sistemas agrícolas, tales como polinizadores, organismos de control de plagas y organismos del suelo que fomentan el ciclo de nutrientes, reduciendo o sustituyendo de ese modo la necesidad de insumos químicos;]*

17. *Alienta también a las Partes e invita a otros Gobiernos a que, según proceda, utilicen una combinación adecuada de medidas reglamentarias e incentivos en consonancia con los objetivos nacionales de diversidad biológica, incluida la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica para, entre otras cosas, reducir la pérdida, degradación y fragmentación de hábitats y aumentar la eficiencia en el uso del agua, fertilizantes y plaguicidas y evitar su uso inadecuado, y alentar que se canalicen las fuentes de financiación públicas y privadas hacia prácticas que mejoren la sostenibilidad de la producción y a la vez reduzcan la pérdida de diversidad biológica, y promuevan y apoyen la restauración de los ecosistemas que prestan servicios esenciales de una manera que satisfaga las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales, no perjudique a otros ecosistemas y sea coherente con la legislación nacional y las obligaciones internacionales;*

18. *Alienta además a las Partes e invita a otros Gobiernos, a reducir las pérdidas y el derroche en todas las etapas de producción y consumo en el sistema alimentario, incluida la reducción de las pérdidas posteriores a la cosecha;*

19. *Alienta a las Partes e invita a otros Gobiernos e interesados directos a promover las lecciones aprendidas y las mejores prácticas de diversos sectores, tales como campañas para reducir el desperdicio de alimentos y fomentar la sostenibilidad en el consumo, la producción y las cadenas de suministro;*

20. *Alienta también a las Partes e invita a otros Gobiernos a que mantengan la diversidad genética de los recursos para la alimentación y la agricultura y sus variedades locales y silvestres como un camino clave para lograr una producción sostenible y beneficios nutricionales, en particular en los centros de diversidad genética;*

21. *Alienta además a las Partes e invita a otros Gobiernos a que, según proceda, apoyen los modelos de desarrollo agrícola que sean compatibles con el Marco estratégico revisado 2010-19 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura<sup>80</sup> y a que apliquen, según proceda, los Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios aprobados por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en octubre de 2014<sup>81</sup>, señalando, en particular, la importancia de la agricultura y el pastoreo familiar de pequeña escala dada su preponderancia en términos de seguridad alimentaria y nutrición, reducción de la pobreza, equidad social en la agricultura y esfuerzos de conservación de la diversidad biológica;*

22. *Acoge con beneplácito las iniciativas del sector privado para eliminar la deforestación de la producción de productos agrícolas básicos y las operaciones a lo largo de sus cadenas de suministro, alienta a más empresas a que adopten y pongan en práctica compromisos similares, e invita a las Partes a que, según proceda, les presten apoyo para realizar sus iniciativas;*

23. *Acoge con beneplácito la evaluación sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y toma nota de la pertinencia de la decisión XIII/-<sup>82</sup>.*

24. *Toma nota de la preparación del “Informe provisional del TEEB para la Agricultura y la Alimentación”<sup>83</sup> y del primer informe sobre el “Estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo” de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;*

25. *Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y su Comité de Agricultura a:*

a) Continuar apoyando el desarrollo y la aplicación de medidas, orientación y herramientas para promover la integración de la diversidad biológica en los sectores de cultivos, cría de ganado y de alimentación y nutrición, con miras a prestar apoyo a los países miembros en la transición a sistemas alimentarios y agrícolas sostenibles;

b) Considerar la elaboración de un plan de acción mundial sobre la base del informe “Estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo”;

c) Facilitar información sobre el progreso alcanzado a órganos pertinentes del Convenio;

26. *Alienta a las Partes e invita a otros Gobiernos a que apliquen el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, de manera que se presten apoyo mutuo;*

### **Bosques**

27. *Reconoce la función de la diversidad biológica forestal para el mantenimiento de las funciones de los ecosistemas que contribuyen al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el bienestar humano, en particular a través del suministro de alimentos, piensos, agua*

<sup>80</sup> Conferencia de la FAO, 38.<sup>º</sup> período de sesiones, Roma, 15 a 22 de junio de 2013, C2013/7.

<sup>81</sup> <http://www.fao.org/3/a-ml291s.pdf>.

<sup>82</sup> De conformidad con la recomendación XX/9 del OSACTT sobre la evaluación de la IPBES sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos.

<sup>83</sup> UNEP/CBD/SBI/INF/18.

limpia, madera, fibras, combustible, medicamentos, esparcimiento, así como a la mitigación del cambio climático y la adaptación a este;

28. *Reconoce también* que sigue habiendo bosques gestionados con prácticas que no son sostenibles, con importantes efectos negativos en la diversidad biológica y los *hábitats*;

29. *Reconoce además* el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 y su meta 2, que se refiere a la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial;

30. *Toma nota* de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social referente al acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015, que pone de relieve las contribuciones económicas, sociales y ambientales de todos los tipos de bosques a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en la cual el Consejo reconoció los progresos realizados por los países y los interesados en la gestión forestal sostenible, Tomando en consideración diferentes criterios, enfoques, modelos y herramientas para lograr el desarrollo sostenible;

31. *Toma nota también* de la resolución 62/98 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que describe la ordenación forestal sostenible, y se refiere a sus siete elementos temáticos, aprobados por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

32. *Toma nota además* de los elementos de la Declaración de Durban<sup>84</sup>, del XIV Congreso Forestal Mundial, que promueven la necesidad de una mayor comprensión de la función integral de la diversidad biológica en el funcionamiento de los ecosistemas forestales;

33. *Toma nota* de las Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los bosques tropicales naturales, las Directrices OIMT/UICN para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en los bosques tropicales productores de madera de 2009, así como otras herramientas y directrices pertinentes preparadas por las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques para poner en marcha la gestión forestal sostenible asegurando a la vez la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

34. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que presten la debida atención a la diversidad biológica al aplicar las medidas establecidas con arreglo al artículo 5 del Acuerdo de París<sup>85</sup> de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

35. *Alienta también* a las Partes y e *invita* a otros Gobiernos, así como a todos los interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, a que utilicen el Instrumento forestal de las Naciones Unidas<sup>86</sup>, y a contribuir con la preparación del Plan estratégico del Acuerdo Internacional sobre los Bosques 2017-2030, en el marco del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, para que se tenga en cuenta debidamente a la diversidad biológica, con miras fomentar un enfoque coherente y coordinado para apoyar la consecución de los compromisos y objetivos multilaterales relacionados con los bosques, incluidas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

36. *Alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos por crear en los interesados directos una mayor conciencia y aumentar su participación en la elaboración y aplicación de políticas y estrategias para la gestión forestal sostenible, en particular en relación con las medidas para la conservación, restauración y utilización sostenible

<sup>84</sup> [http://www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/wfc2015/Documents/Durban\\_Declaration\\_1.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/wfc2015/Documents/Durban_Declaration_1.pdf).

<sup>85</sup> Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21º período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1).

<sup>86</sup> Véase la resolución 70/199 de la Asamblea General de 22 de diciembre de 2015.

de la diversidad biológica, reconociendo la importancia de las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la función de la regeneración natural de los sistemas vivos;

37. *Alienta a las Partes e invita a otros Gobiernos a que fortalezcan la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales como parte de una estrategia para la protección de los bosques, la utilización sostenible de la diversidad biológica y el bienestar y medios de vida de dichas comunidades;*

38. *Alienta también a las Partes e invita a otros Gobiernos a que creen condiciones favorables e incentiven la adopción de prácticas de gestión forestal sostenible en el sector forestal, y alienta a los empresas forestales y propietarios de bosques a que integren adecuadamente la utilización sostenible, la conservación y restauración de la diversidad biológica en la elaboración y el uso de planes de gestión forestal, sistemas de certificación u otros mecanismos voluntarios;*

39. *Alienta además a las Partes e invita a otros Gobiernos a que desarrollen o mejoren el seguimiento de los efectos de los programas forestales en la diversidad biológica y a que verifiquen los progresos, a través de distintas metodologías de seguimiento, tales como los sistemas de seguimiento de los bosques que demuestren la salud integral de los ecosistemas forestales;*

40. *Alienta a las Partes e invita a otros Gobiernos a que redoblen sus esfuerzos para establecer, mantener o desarrollar redes nacionales o regionales bien gestionadas y conectadas de áreas forestales protegidas, dando prioridad a las ya existentes y, según proceda, apliquen herramientas de planificación espacial y del uso de la tierra para identificar áreas de especial importancia para la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica forestal, en particular en zonas de amortiguamiento;*

41. *Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comité Forestal a que continúen apoyando el desarrollo y la aplicación de medidas, orientación y herramientas destinadas a promover la integración de la diversidad biológica en el sector forestal y que consideren, de forma periódica, los medios necesarios para seguir mejorando sus contribuciones a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes;*

### **Pesca y acuicultura**

42. *Reconoce que la diversidad biológica y los ecosistemas marinos, costeros y de aguas continentales saludables son esenciales para lograr aumentos sostenibles y mejorar la resiliencia del suministro de alimentos y medios de vida;*

43. *Reconoce también que actualmente existen varias pesquerías que no se gestionan en forma sostenible y operaciones y prácticas de acuicultura con efectos negativos importantes sobre la diversidad biológica y los hábitats;*

44. *Reconoce además el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y sus metas 2, 4 y 6, que se refieren a la gestión sostenible y restauración de los ecosistemas marinos, a la reglamentación eficaz de la explotación pesquera y a la prohibición de ciertas formas de incentivos perjudiciales de la pesca, respectivamente;*

45. *Recuerda la decisión XI/18, alienta a las organizaciones de ordenación pesquera a seguir considerando los asuntos relativos a la diversidad biológica en la gestión de las actividades pesqueras en consonancia con el enfoque por ecosistemas, por ejemplo, a través de la colaboración interinstitucional y con la participación plena y significativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales;*

46. *Recuerda también las decisiones X/29 y XI/18, en las que hacía hincapié en la importancia de colaborar con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, los órganos regionales de pesca y convenios y convenios y planes de acción sobre*

mares regionales con respecto al tratamiento de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la pesca y acuicultura sostenibles;

47. *Reconoce* que varios instrumentos internacionales, tales como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>87</sup>, el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO de 1993<sup>88</sup>el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios<sup>89</sup> con respecto a sus Partes Contratantes, y el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO (1995)<sup>90</sup>, y que, junto con las orientaciones y planes de acción complementarios, representan, para sus Partes Contratantes, un marco mundial exhaustivo para la política y gestión de la pesca y apoyan la integración de la diversidad biológica en la pesca y la acuicultura;

48. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que utilicen los instrumentos disponibles para alcanzar la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica;

49. *Recuerda* el párrafo 55 de la decisión X/29, *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a refrendar el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, aprobado en 2009, que constituye un medio para hacer frente a tales actividades pesqueras;

50. *Recuerda también* las decisiones X/29, XI/17 y XII/22, y *exhorta* a profundizar la colaboración y el intercambio de información entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y los órganos regionales de pesca con respecto al uso de información científica sobre las áreas que cumplen los criterios científicos para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y sobre ecosistemas marinos vulnerables en apoyo al logro de distintas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

51. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que utilicen, según corresponda, la orientación existente en relación con el enfoque por ecosistemas aplicado a la pesca y la acuicultura;

52. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que mejoren las sinergias en la gestión de las presiones en los medios marinos y de aguas continentales, por ejemplo a través de la aplicación de las Medidas prioritarias para lograr la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica, referida a arrecifes de coral y ecosistemas estrechamente asociados a ellos<sup>91</sup>;

53. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que establezcan, de ser necesario, o fortalezcan los mecanismos existentes de gobernanza de la pesca y, además tomen plenamente en cuenta las consideraciones relativas a la diversidad biológica, en particular el enfoque de precaución, en consonancia con el preámbulo del Convenio, a la hora de diseñar y aplicar políticas para la gestión y reducción de la capacidad pesquera, con inclusión de medidas y reglamentos destinados a promover la conservación y recuperación de las especies amenazadas;

54. *Insta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que faciliten el acceso de los pescadores artesanales en pequeña escala a los recursos marinos y, si procede, a los mercados;

<sup>87</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

<sup>88</sup> <http://www.fao.org/docrep/meeting/003/x3130m/X3130E00.htm>.

<sup>89</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2161, núm. 37924.

<sup>90</sup> <http://www.fao.org/docrep/005/V9878S/V9878S00.HTM>.

<sup>91</sup> Véase la [decisión XII/23](#).

55. *Alienta* a las organizaciones intergubernamentales competentes a que fortalezcan aún más la colaboración en lo que respecta a la diversidad biológica marina y la pesca;

56. *Acoge con beneplácito* la cooperación en curso entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y el Secretario Ejecutivo, con el fin de mejorar la presentación de informes y el apoyo para la aplicación de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica;

57. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Comité de Pesca a que consideren y continúen apoyando el desarrollo y la aplicación de medidas, orientación y herramientas destinadas a promover la integración de la diversidad biológica en los sectores de la pesca y la acuicultura;

58. *Pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que recopilen, en colaboración, las experiencias en la integración de la diversidad biológica en la pesca, por ejemplo a través del enfoque por ecosistemas, y que den a conocer dicha recopilación antes de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

### **Labor adicional**

59. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Profundice la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros socios pertinentes en todas las áreas pertinentes para la aplicación de esta decisión;

b) Comunique esta decisión a la Conferencia y Comités de Agricultura, de Pesca y Forestal y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y otros órganos pertinentes;

c) Elabore y difunda entre las Partes, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros socios pertinentes, orientación adicional sobre el concepto de “sostenibilidad” en la alimentación y la agricultura con respecto a la diversidad biológica, y promueva y fortalezca el apoyo para el intercambio de información pertinente y la transferencia de tecnología entre las Partes, en particular para los países en desarrollo, aprovechando las iniciativas existentes, donde sea posible, tales como la Iniciativa Satoyama, en consonancia con las decisiones X/32 y XI/25, y en consonancia con las obligaciones internacionales;

d) Dé a conocer las orientaciones y herramientas existentes pertinentes para abordar consideraciones relativas a la diversidad biológica en los sectores pertinentes, incluida la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

e) Elabore, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos, enfoques de comunicación de mensajes sobre la integración de la diversidad biológica dirigidos a grupos objetivo específicos relacionados con dichos sectores, en el marco de la ejecución de la estrategia mundial de comunicación y enfoques de comunicación de mensajes establecida con arreglo a la decisión XII/2;

60. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en cooperación con otros asociados pertinentes, apoye la aplicación del presente proyecto de decisión;

## II. DELIBERACIONES DE LA REUNIÓN

### INTRODUCCIÓN

#### A. Antecedentes

1. La 20<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se celebró en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), del 25 al 30 de abril de 2016.

#### B. Asistentes

2. Asistieron a la reunión representantes de las siguientes Partes y otros Gobiernos:

|                                      |                                      |  |
|--------------------------------------|--------------------------------------|--|
| Alemania                             | España                               | Namibia  |
| Angola                               | Estados Unidos de América            | Nepal  |
| Arabia Saudita                       | Estonia                              | Níger  |
| Argentina                            | Etiopía                              | Noruega  |
| Australia                            | Federación de Rusia                  | Nueva Zelanda                                      |
| Austria                              | Filipinas                            | Países Bajos                                       |
| Azerbaiyán                           | Finlandia                            | Pakistán   |
| Bangladesh                           | Francia                              | Palau  |
| Barbados                             | Georgia                              | Perú   |
| Belarús                              | Guatemala                            | Portugal   |
| Bélgica                              | Guinea                               | Reino Unido de Gran Bretaña<br>e Irlanda del Norte |
| Benín                                | Guinea-Bissau                        | República Árabe Siria                              |
| Bhután                               | Haití                                | República Centroafricana                           |
| Bolivia (Estado Plurinacional<br>de) | India                                | República Checa                                    |
| Bosnia y Herzegovina                 | Indonesia                            | República de Corea                                 |
| Botswana                             | Irlanda                              | República de Moldova                               |
| Brasil                               | Islandia                             | República Democrática del<br>Congo                 |
| Cabo Verde                           | Islas Cook                           | Samoa  |
| Camboya                              | Islas Marshall                       | Santo Tomé y Príncipe                              |
| Camerún                              | Islas Salomón                        | Senegal  |
| Canadá                               | Israel                               | Seychelles   |
| Chad                                 | Italia                               | Singapur   |
| Chile                                | Japón                                | Sudáfrica  |
| China                                | Kenya                                | Sudán  |
| Colombia                             | Madagascar                           | Sudán del Sur                                      |
| Costa Rica                           | Malasia                              | Suecia   |
| Croacia                              | Malawi                               | Suiza  |
| Cuba                                 | Maldivas                             | Suriname   |
| Dinamarca                            | Malí                                 | Tailandia  |
| Dominica                             | Marruecos                            | Timor-Leste  |
| Ecuador                              | Mauritania                           | Togo   |
| Egipto                               | México                               | Tonga  |
| Emiratos Árabes Unidos               | Micronesia (Estados<br>Federados de) | Turkmenistán                                       |
| Eslovaquia                           | Myanmar                              |  |

Turquía

Unión Europea

Zambia

Ucrania

Uruguay

Uganda

Yemen

3. También estuvieron presentes en la reunión observadores de los siguientes órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, secretarías de convenciones y otros organismos: Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; Convención de Ramsar sobre los Humedales; División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas; Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM); Grupo Asesor Científico y Tecnológico (STAP) del FMAM; Instituto de Estudios Avanzados de Sostenibilidad de la Universidad de las Naciones Unidas; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

4. También estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones:

|   |  |
|---|--|
| Alianza del CDB   | Consorcio ICCA   |
| American Bird Conservancy   | Corporación aborigen Jabalbina Yalanji   |
| Amerindian Peoples Association  | Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH                                   |
| Amigos de la Tierra - EE.UU.  | Earthmind  |
| Amigos de la Tierra Internacional   | ECOROPA  |
| Amigos de los Bosques Siberianos  | EuropaBio (Asociación Europea de Bioindustrias)  |
| Andes ChinchaSuyo   | Federación de Científicos Alemanes   |
| Asamblea de las Primeras Naciones   | Forest Peoples Programme   |
| Atelier Phusis  | Fundación Heinrich Böll  |
| Biodiversity Institute of Ontario   | Fundación New England Biolabs  |
| BirdLife International  | Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena  |
| CABI  | Fundación Tebtuba  |
| Centro Helmholtz para la Investigación Ambiental - UFZ  | Grupo de Observaciones de la Tierra  |
| Centro para el Apoyo de los Pueblos Indígenas del Norte/Centro de Formación Indígena de Rusia | Grupo ETC  |
| Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN   | ICLEI – Local Governments for Sustainability Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad |
| Centro para la Investigación y Planificación del Desarrollo Maya-SOTZ'IL                      | Institute for Biodiversity Network   |
| Chibememe Earth Healing Association   | Instituto de Estrategias Ambientales Mundiales   |
| CIRAD   | Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global                                     |
| Coalición Mundial por los Bosques   | Japan Wildlife Research Center   |
| Coastal Oceans Research and Development in the Indian Ocean                                   | L'Institut de la Francophonie pour le développement durable  |
| Comisión Europea  | Movimiento Ecológico "BIOM"  |
| Comité de Servicio de los Amigos Canadiense (cuáqueros)                                       | Mundo Afro   |
| Comité del Japón para la UICN   | Natural Justice (Abogados para las comunidades y el medio ambiente)                                  |
| Commission des Forêts d'Afrique Centrale (COMIFAC)  | Neighbour Organization Nepal   |
| Community Resource and Development Center   | North Australian Indigenous Land and Sea Management Alliance Ltd.                                    |
| Consejo Canadiense de Áreas Ecológicas  | Oficina Europea de Conservación y Desarrollo   |
| Conservation International  |  |

|  |  |
|--|--|
| Organisation Internationale de la Francophonie   | Society for Ecological Restoration                               |
| PBL Netherlands Environmental Assessment Agency  | TENTERA  |
| Proyecto del Gran Ecosistema Marino de la NOAA   | The Nature Conservation Society of Japan                         |
| QLF Atlantic Center for the Environment  | Tierra Futura  |
| Quebec Centre for Biodiversity Science   | Unión de Mujeres de Naga   |
| Rare   | Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) |
| Red civil del Japón para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica | Universidad de Bristol   |
| Red de Información Indígena  | Universidad de California, Los Ángeles (UCLA)                    |
| Red del Tercer Mundo   | Universidad de Concordia   |
| Red Mundial de la Juventud para la Diversidad Biológica                                  | Universidad de Edimburgo, Escuela de Derecho                     |
| Red Ramsar del Japón   | Universidad de São Paulo   |
| Red Universitaria Internacional sobre la Diversidad Cultural y Biológica                 | Universidad Duke   |
| Réseau des gestionnaires d'aires marines protégées en Méditerranée                       | Universidad George Mason   |
| Seascape Consultants Ltd.  | Universidad Heriot-Watt  |
| Sociedad Canadiense de Parques y Regiones Silvestres                                     | Universidad McGill   |
|  | Université de Sherbrooke   |
|  | Université du Québec à Montréal                                  |
|  | Université Laval   |
|  | WWF International  |
|  | Zoological Society of London                                     |

## TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

5. La reunión fue inaugurada a las 10.10 horas del lunes 25 de abril de 2016 por el Sr. Andrew Bignell (Nueva Zelanda), Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), quien señaló que la reunión en curso se celebraba en forma consecutiva con la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA), y que sería necesario dividir ciertas tareas entre ambos órganos. A medida que se examinaran los diferentes temas del programa, el Presidente presentaría propuestas para abordar los temas que se vinculaban con el OSA y la forma en que los resultados de la reunión en curso se podrían transmitir a dicho Órgano. El Presidente también señaló que, dado que el Convenio ingresaba en los cinco últimos años del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, debían unificarse los esfuerzos para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, comenzar a trazar el camino para después de 2020, influir en otros dominios de políticas y encontrar maneras de garantizar que las consideraciones relativas a la diversidad biológica se tuvieran en cuenta en la agenda para el desarrollo. La 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes se realizaría en un momento en que estaba aumentando la presión mundial en busca de la sostenibilidad a largo plazo, y si bien resultaba claro que la diversidad biológica era una piedra angular del desarrollo sostenible, no existía un amplio acuerdo acerca de dicho reconocimiento. Aumentar la conciencia acerca de los valores de la diversidad biológica y crear o reforzar aún más los mecanismos que garantizaban que la diversidad biológica se tuviera en cuenta en la adopción de decisiones requería enfoques tanto intersectoriales como transectoriales respecto de la incorporación de la diversidad biológica y la participación plena y efectiva de las autoridades gubernamentales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y otros interesados. El Presidente confiaba en que el OSACTT podría elaborar orientación sobre tales asuntos durante el transcurso de la reunión, trabajando juntos con espíritu de trabajo en equipo para impulsar tanto la aplicación plena y efectiva del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 como el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

6. El Presidente también informó acerca de las actividades del cuarto período de sesiones de la Plataforma Intergubernamental Científico-nORMATIVA sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), que había aprobado sus dos primeras evaluaciones: la evaluación metodológica de hipótesis y modelos, que presentaba un nuevo enfoque para ayudar a los encargados de la formulación de

políticas a evaluar los efectos de sus decisiones relacionadas con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y la evaluación temática sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos, que reunía pruebas científicas sobre los valores, la situación y las tendencias de los polinizadores y la polinización, y describía la dependencia de los cultivos alimentarios de los polinizadores, en particular los polinizadores silvestres, y presentaba, al mismo tiempo, un panorama desalentador respecto a su conservación, situación, distribución y diversidad. El cuarto período de sesiones del Plenario de la IPBES también había aprobado el informe de análisis inicial respecto de una evaluación mundial de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y había acordado seguir adelante con la preparación de la evaluación, que se tenía previsto completar durante 2019. La evaluación, que medirá los progresos logrados en relación con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, también ayudará a medir los logros del Plan Estratégico a finales del decenio. El Presidente también hizo hincapié en el importante papel que desempeñaban los sistemas de conocimientos indígenas y tradicionales, los diálogos interculturales y científicos y un abanico amplio de enfoques, visiones y modelos relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en la labor de la IPBES, que complementaban la información científica tradicional occidental y otra información, herramientas y metodologías pertinentes para la formulación de políticas.

7. Formularon declaraciones de apertura el Sr. Braulio Ferreira de Souza Dias, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el Sr. Jiri Hlavacek, en nombre del Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

8. El Secretario Ejecutivo dio la bienvenida a los participantes a la reunión y expresó su agradecimiento a los Gobiernos de Alemania, Australia, el Japón, Nueva Zelandia, la República de Corea, Suecia y Suiza por sus contribuciones financieras, que habían permitido que participaran en la reunión representantes de los países en desarrollo y los pueblos indígenas y las comunidades locales.

9. El Secretario Ejecutivo señaló que en su reunión en curso, el OSACTT estudiaría una serie de asuntos vinculados con su reunión anterior, tales como la incorporación de la diversidad biológica en todos los sectores, la restauración de los ecosistemas y los indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. En relación con estos últimos, llamó a la atención de la reunión la labor que estaban llevando a cabo en forma conjunta la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en relación con un indicador de degradación de la tierra, en respuesta al llamamiento formulado por la Conferencias de las Partes en la CLD en su 12º período de sesiones, para que se elaborase un indicador común para las tres convenciones de Río.

10. El Secretario Ejecutivo indicó que el programa de la reunión en curso también incluía varios temas que serían examinados más a fondo por el OSA en su primera reunión la semana siguiente. El OSACTT deliberaría acerca de los progresos logrados en relación con algunas de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y el OSA luego examinaría los progresos logrados en relación con las 20 Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en su conjunto, basándose en los quintos informes nacionales. El OSACTT también tenía previsto considerar las directrices para los sextos informes nacionales desde una perspectiva científica y técnica, y luego transmitiría sus observaciones al OSA, que habría de preparar una recomendación sobre el asunto para que fuera examinada por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

11. El Secretario Ejecutivo destacó otros temas del programa de la reunión: diversidad biológica marina y costera, cuestiones específicas respecto a las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB); diversidad biológica y cambio climático; y, más específicamente, enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres; y las conclusiones de la evaluación temática sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos de la IPBES, que describió como altamente pertinente para la puesta en práctica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

12. Al referirse a los asuntos administrativos, el Secretario Ejecutivo informó de que se había completado el examen del funcionamiento de la Secretaría, y que se había reestructurado la Secretaría para facilitar la integración y la coordinación intersectorial entre las unidades existentes. Se había establecido una nueva división de apoyo científico y de políticas-normativas para cubrir la labor científica de la anterior división de Ciencia, Evaluación y Supervisión, con unidades sobre seguridad de la biotecnología y especies exóticas invasoras, acceso y participación en los beneficios y conocimientos tradicionales y conservación y utilización sostenible. El informe sobre el examen del funcionamiento también sería examinado por el OSA en su primera reunión.

13. Por último, el Secretario Ejecutivo anunció el nombramiento del Sr. David Cooper como Secretario Ejecutivo Adjunto, e informó al OSACTT de que él mismo no tenía intención de solicitar una prórroga de su mandato, que finalizaría en febrero de 2017. En consecuencia, la reunión en curso sería su última reunión del OSACTT como Secretario Ejecutivo.

14. El representante del Director Ejecutivo del PNUMA señaló que se acogía con agrado un enfoque en el examen científico del Plan Estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Convenio en un momento en que se estaba deliberando acerca de los indicadores mundiales relacionados con la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una de las dificultades comunes se relacionaba con el tratamiento de los metadatos al articular los indicadores comprendidos en varios Objetivos, lo que requería más aportaciones de órganos como el OSACTT para guiar la compilación y los análisis de datos e información sobre la diversidad biológica, los ecosistemas y las medidas relacionadas con el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. El PNUMA estaba dispuesto a prestar apoyo al Convenio en la aplicación del Plan Estratégico; ya estaba prestando apoyo a la aplicación del Convenio a nivel mundial, regional y nacional a través de su Estrategia de mediano plazo y Programa de trabajo.

15. El orador señaló que el tema general de la segunda Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, que se realizará en Nairobi del 23 al 27 de mayo de 2016, sería “Materializar la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y la sesión interactiva de examen normativo a nivel ministerial incluiría el tema “Un medio ambiente sano para una población sana”. Ambos temas requerían un enfoque integrado para la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la participación activa y continua de los acuerdos ambientales multilaterales, sus Partes, órganos rectores y secretarías para contribuir a la realización exitosa de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El OSACTT podría contribuir a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente con sus deliberaciones acerca de la incorporación de la diversidad biológica en todos los sectores, la diversidad biológica marina y costera, los detritos marinos, la diversidad biológica y el cambio climático, la gestión sostenible de la vida silvestre y la interfaz científico-normativa, entre otros temas.

16. El orador observó que las deliberaciones que se mantuvieran en la reunión en curso sobre orientaciones para los sextos informes nacionales eran una oportunidad para formular recomendaciones apropiadas a la próxima reunión de la Conferencia de las Partes acerca de la manera en que el proceso de presentación de informes nacionales podría guiar las acciones futuras. Dichas orientaciones resultaban críticas en un momento en que había múltiples mandatos relacionados con la conservación y el desarrollo, que iban desde la necesidad de buscar sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los objetivos ambientales acordados a nivel internacional, la aplicación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y los resultados de la Cumbre sobre el Clima de París; todos ellos, con el apoyo de la Agenda de Acción de Addis Abeba. El desafío consistía en finalizar la elaboración de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) al mismo tiempo que se incorporaban los procesos y asuntos mencionados anteriormente en ellas, especialmente si se consideraban los documentos de orientación general en materia de políticas sobre cuestiones relacionadas con la diversidad biológica a nivel nacional.

17. El Sr. Hlavacek también felicitó a la IPBES por el éxito del cuarto período de sesiones de su plenario y, en particular, por el primer informe de evaluación sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos. Se requería con urgencia un plan de acción para abordar los mensajes clave de dicha evaluación y le complacía al Sr. Hlavacek que el PNUMA, como uno de los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) pudiera contribuir a través del proyecto mundial del Fondo sobre “Conservación y gestión de polinizadores para la agricultura sostenible a través de un enfoque ecosistémico”, que estaba siendo ejecutado por la FAO, y en el que se asociados nacionales de los siete países del proyecto y expertos internacionales trabajaban juntos para examinar los servicios de polinización.

18. Para concluir, el orador dijo que la adopción y aplicación de políticas y directrices destinadas a la integración e incorporación de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en todos los sectores pertinentes, resultaba importante para garantizar que se cumplieran el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Para el PNUMA, los resultados de la reunión en curso serían útiles para la realización de actividades conjuntas futuras, y la cooperación mutuamente beneficiosa, con miras a apoyar el cumplimiento de los mandatos tanto del PNUMA como del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

19. Tras las declaraciones, el OSACTT hizo una pausa en memoria del Sr. Jonathan Davies, punto focal nacional de Liberia, quien había fallecido poco tiempo antes, y en memoria de las víctimas de los terremotos que habían ocurrido recientemente en el Ecuador y el Japón.

## **TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

### **2.1 Elección de la Mesa**

20. De conformidad con las elecciones realizadas en las reuniones 18<sup>a</sup> y 19<sup>a</sup> del OSACTT, la Mesa de su 20<sup>a</sup> reunión estuvo conformada por los siguientes miembros:

|                  |  |
|------------------|--|
| Presidente:      | Sr. Andrew Bignell (Nueva Zelanda)           |
| Vicepresidentes: | Sra. Prudence Tangham Galega (Camerún)       |
|                  | Sra. Eugenia Arguedas Montezuma (Costa Rica) |
|                  | Sra. Lourdes Coya de la Fuente (Cuba)        |
|                  | Sr. Horst Korn (Alemania)                    |
|                  | Sr. Endang Sukara (Indonesia)                |
|                  | Sr. Aleksander Mijović (Montenegro)          |
|                  | Sr. Niualuga Evaimalo Tavita (Samoa)         |
|                  | Sra. Malta Qwathekana (Sudáfrica)            |
|                  | Sr. Norbert Bärlocher (Suiza)                |
|                  | Sra. Shirin Karryeva (Turkmenistán)          |

21. El Presidente informó a la reunión de que algunos de los Vicepresidentes de la Mesa le brindarían asistencia, presidiendo algunas de las sesiones del OSACTT: la Sra. Prudence Tangham Galega (Camerún) presidiría la segunda sesión, el Sr. Endang Sukara (Indonesia) presidiría la tercera sesión, la Sra. Eugenia Arguedas Montezuma (Costa Rica) presidiría la cuarta sesión; la Sra. Shirin Karryeva (Turkmenistán) presidiría la quinta sesión y el Sr. Norbert Bärlocher (Suiza) presidiría la sexta sesión.

22. Se acordó que la Sra. Lourdes Coya de la Fuente oficiaría de Relatora de la reunión.

23. En la 13<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 30 de abril de 2016, el OSACTT eligió oficialmente a los siguientes miembros, que cumplirán funciones por un período que comenzaría al finalizar su 20<sup>a</sup> reunión y terminará al finalizar su 22<sup>a</sup> reunión, para sustituir a los miembros de Alemania, Indonesia, Sudáfrica y Turkmenistán: Sr. Hendrick Segers (Bélgica), Sr. Yousef Al-Hafedh (Arabia Saudita), Sr. Samuel Dieme (Senegal) y Sr. Sergiy Gubar (Ucrania). El OSACTT también reelegió a la Sra. Eugenia Arguedas Montezuma (Costa Rica) para que cumpliera funciones durante un segundo período, que comenzaría al finalizar la 20<sup>a</sup> reunión y terminaría al finalizar la 22<sup>a</sup> reunión.

## 2.2. Adopción del programa y organización de los trabajos

24. En la primera sesión de la reunión, el 25 de abril de 2016, el OSACTT examinó el programa de la reunión.

25. El OSACTT adoptó el siguiente programa, basado en el programa provisional preparado por el Secretario Ejecutivo en consulta con la Mesa (UNEP/CBD/SBSTTA/20/1/Rev.1):

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
  - 2.1 Elección de la Mesa;
  - 2.2 Adopción del programa y organización de los trabajos.
3. Examen científico de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, los programas de trabajo relacionados con él y el progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.
4. Diversidad biológica marina y costera:
  - 4.1 Áreas marinas de importancia ecológica o biológica;
  - 4.2 Plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en las áreas de aguas frías;
  - 4.3 Tratamiento de los efectos de los detritos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera;
  - 4.4 Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación.
5. Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio de dichas especies, control biológico y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones.
6. Biología sintética.
7. Examen de la evaluación sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos realizada por la IPBES.
8. Diversidad biológica y cambio climático.
9. Gestión sostenible de la vida silvestre.
10. Áreas protegidas y restauración de los ecosistemas.
11. Quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, directrices para el sexto informe nacional e indicadores para evaluar el progreso hacia la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.
12. Cuestiones nuevas e incipientes.
13. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores, incluidos el de la agricultura, la silvicultura y la pesca.
14. Otros asuntos.
15. Adopción del informe.
16. Clausura de la reunión.

26. En la primera sesión de la reunión, el 25 de abril de 2016, el Presidente propuso que todas las sesiones se realizaran en plenaria.

27. Por invitación del Presidente, la Relatora formuló una declaración de agradecimiento en nombre de todos los participantes de la reunión. Felicitó al Presidente del OSACTT y a los miembros de la Mesa por su ardua labor de preparación para la reunión, y agradeció al Secretario Ejecutivo y a su equipo por la alta calidad de los preparativos. También agradeció al Gobierno del Canadá por ser anfitrión de la reunión y a aquellas Partes que habían proporcionado una generosa financiación para facilitar la participación de

los países en desarrollo. Sin duda, las deliberaciones resultarían productivas, y la Relatora agradeció al Presidente la oportunidad que se le había brindado de hablar en nombre de los participantes.

28. El representante de Bélgica señaló que en sus declaraciones de apertura en las reuniones 17<sup>a</sup>, 18<sup>a</sup> y 19<sup>a</sup> del OSACTT había reiterado la postura de su país en cuanto a que debía seguirse la orientación formulada por la Conferencia de las Partes en los preparativos para las reuniones del OSACTT. En el párrafo 12 del *modus operandi* consolidado del OSACTT, de conformidad con lo decidido por la octava reunión de la Conferencia de las Partes, se establecía que “la documentación preparada para las reuniones se distribuirá tres meses antes de éstas en los idiomas de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico”. El representante lamentaba que la situación no hubiera cambiado y que los documentos no se estuviesen distribuyendo en forma puntual. Si bien reconocía la carga que significaba el apretado programa del OSACTT y la reunión subsiguiente del OSA para la Secretaría, señaló que las Partes compartían la misma carga y dependían de la disponibilidad oportuna de los documentos anteriores al período de sesiones para prepararse de manera adecuada para las reuniones. Para solucionar la situación, las Partes debían ser muy selectivas en sus peticiones dirigidas a la Secretaría, capitalizar la colaboración y evitar la duplicación de esfuerzos. Había cierta superposición en los programas de las reuniones del OSACTT y el OSA, en particular en cuanto a la evaluación de los progresos logrados para alcanzar determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y la incorporación de la diversidad biológica. El representante sugirió que se reajustase el equilibrio entre los mandatos respectivos de ambos órganos para aumentar su eficiencia y facilitar la entrega oportuna de los documentos anteriores al período de sesiones por la Secretaría. El Secretario Ejecutivo también debería distribuir las recomendaciones respectivas como un conjunto coherente de recomendaciones para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes.

29. El representante de Costa Rica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de los Países de América Latina y el Caribe, llamó a que se actuase rápidamente para poner en práctica el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Había mucho que hacer durante la reunión en curso. En la 20<sup>a</sup> reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, los participantes habían decidido actuar para velar por la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los sectores clave: agricultura, silvicultura, pesca y turismo. Ahora, las Partes debían proponer políticas, movilizar recursos, velar por la comunicación y crear capacidad de manera que los gobiernos, las universidades, la sociedad civil y las comunidades indígenas pudiesen avanzar en la incorporación de la diversidad biológica. El Grupo de los Países de América Latina y el Caribe estaba muy interesado en participar constructivamente en la reunión con miras a elaborar un conjunto de decisiones sin corchetes que permitieran a los países vencer las dificultades que enfrentaban.

30. El representante de la República Democrática del Congo, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, definió la reunión en curso como un paso crucial en la preparación de la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes. Restaban menos de cinco años para poner en práctica el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; algo que, según la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, requeriría que se redoblaran los esfuerzos. Los países de África se habían reunido recientemente en un taller de creación de capacidad en Uganda, relacionado con el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica, y habían reiterado su compromiso de alcanzar dichas metas. No obstante, se requerirían recursos adicionales, y el representante hizo un llamamiento a los países desarrollados y otros órganos pertinentes para que proveyesen los fondos y el apoyo necesario. Restaurar las áreas degradadas, que era parte de la Meta 15 de Aichi para la Diversidad Biológica, era una importante área de preocupación para África; la incorporación de la diversidad biológica en esas áreas probablemente ayudaría a combatir la pobreza, conservar los recursos y garantizar el desarrollo sostenible. El representante expresó la esperanza de que la reunión ayudase a los países africanos a avanzar en la restauración de los ecosistemas. La diversidad biológica marina y costera también era un área de especial importancia para África; era esencial garantizar que los recursos, incluidos los recursos transfronterizos y transnacionales, se compartieran de manera equitativa. En relación con la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, África

apoyaba el tema central propuesto por el Gobierno de México (a saber, incorporar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en diferentes sectores productivos) y apreciaba en general los esfuerzos de México en relación con la preparación de la reunión. No obstante, el representante pidió que se agilizase la concesión de visados y que se movilizaran fondos suficientes para que los países africanos pudiesen enviar un número suficiente de delegados y participar plenamente en la labor de la reunión.

31. El representante del Canadá, pidiendo que su declaración se incluyese en el informe de la reunión, señaló que el Gobierno del Canadá tenía el compromiso de renovar la relación entre naciones con los pueblos indígenas, basándose en el reconocimiento, los derechos, el respeto, la cooperación y la asociación, y de colaborar con los canadienses tanto indígenas como no indígenas para cumplir sus compromisos. Señalando que esa labor llevaba tiempo, dijo que la delegación canadiense no se encontraba en ese momento en condiciones de participar en un debate sobre cuestiones relacionadas con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero que esperaba poder hacerlo en la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes más adelante en el año.

32. El representante de Egipto apoyó la intervención formulada en nombre del Grupo Africano, y reiteró el ofrecimiento de Egipto de acoger la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, la 9<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 3<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. El representante afirmó que el ofrecimiento de su país había recibido el apoyo unánime de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente en la declaración de la reunión que se había celebrado en El Cairo del 16 al 19 de abril de 2016, y el apoyo de la reunión de expertos de la Liga de los Estados Árabes sobre convenciones relacionadas con la diversidad biológica, que también se había celebrado en El Cairo del 11 al 14 de abril de 2016.

### **TEMA 3. EXAMEN CIENTÍFICO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020, LOS PROGRAMAS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ÉL Y EL PROGRESO HACIA LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

33. En la primera sesión de la reunión, el 25 de abril de 2016, el OSACTT examinó el tema 3 del programa. Para examinar el tema, el OSACTT tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre la Evaluación actualizada del progreso hacia Metas de Aichi para la Diversidad Biológica seleccionadas (UNEP/CBD/SBSTTA/20/2), así como varios documentos de información: análisis de los progresos logrados en relación con las Metas 5 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/38); respuesta a la decisión XI/24, en la que se acogía con satisfacción el Congreso Mundial de Parques de 2014 de la UICN y se invitaba a desarrollar más a fondo la orientación técnica para alcanzar completamente la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/40); áreas protegidas: facilitación del logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/43); evaluación actualizada de los progresos realizados para alcanzar la Meta 12 de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/44); eficacia de la gestión de las áreas protegidas (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/45); informe de la secretaría de la Comisión Ballenera Internacional (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/57); la Base de datos mundial sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/62); informe del taller de creación de capacidad para Asia oriental y sudoriental para alcanzar las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/65); informe del taller de creación de capacidad para América Latina y el Caribe para alcanzar las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/66); informe del taller de creación de capacidad para Asia meridional, central y occidental para alcanzar las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/67); una norma mundial para la identificación de las Áreas clave para la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/71); examen de progresos en la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020: la Antártida y el Océano Austral

(UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/73); y los progresos logrados en la aplicación de la estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/74).

34. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría destacó que la nota del Secretario Ejecutivo incluía una evaluación actualizada y detallada de los progresos realizados para alcanzar la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica e información preliminar sobre los progresos realizados para alcanzar la Meta 12.

35. El Presidente señaló la ligera diferencia entre el título del tema del programa y el contenido de la nota pertinente del Secretario Ejecutivo, y explicó que la Mesa era en parte responsable; su orientación sobre el tema había tenido la finalidad de distinguir entre el examen en cuestión y aquel que estaba a disposición de la venidera reunión del OSA, que cubriría todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica sobre la base de la información de los quintos informes nacionales. Por lo tanto, el Presidente pidió a los representantes que limitasen sus observaciones sobre el tema a las recomendaciones propuestas en relación con las Metas 11 y 12.

36. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, la Argentina, Australia, Barbados, Bélgica, Botswana, el Brasil, el Camerún (en nombre del Grupo Africano), el Canadá, Colombia, Chile, China, Etiopía, la Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Indonesia, el Japón, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Pakistán, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suiza, Timor-Leste, el Togo, Turquía, Uganda, la Unión Europea, el Uruguay y el Yemen.

37. También formularon declaraciones los representantes de la FAO y el PNUMA.

38. Formularon declaraciones adicionales los representantes de BirdLife International, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

39. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un texto revisado para someterlo a la consideración del OSACTT, tomando en cuenta las opiniones expresadas verbalmente y las observaciones presentadas por escrito.

#### *Evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica*

40. En la séptima sesión de la reunión, el 28 de abril de 2016, el OSACTT examinó el proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidencia, sobre la evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

41. Tras el intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación revisado, en su forma enmendada verbalmente, fue aprobado para la adopción oficial por el OSACTT como proyecto de recomendación UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.2.

42. En la 13<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 30 de abril de 2016, el OSACTT adoptó el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.2 como recomendación XX/2. El texto de la recomendación adoptada figura en la sección I del presente informe.

#### *Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica*

43. En la séptima sesión de la reunión, el 28 de abril de 2016, el OSACTT examinó también el proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidencia, acerca de la evaluación científica sobre los progresos hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica.

44. En la octava sesión de la reunión, el 28 de abril de 2016, el proyecto de recomendación revisado, en su forma enmendada verbalmente, fue aprobado para la adopción oficial por el OSACTT como proyecto de recomendación UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.3.

45. En la 13<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 30 de abril de 2016, el OSACTT adoptó el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.3 como recomendación XX/1. El texto de la recomendación adoptada figura en la sección I del presente informe.

## TEMA 4. DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA

### 4.1. Áreas marinas de importancia ecológica o biológica

46. En la segunda sesión de la reunión, el 25 de abril de 2016, presidida por la Sra. Prudence Tangham Galega (Camerún), el OSACTT examinó el tema 4.1 del programa. Para examinar el tema, el OSACTT tuvo ante sí un informe sobre los progresos realizados en la descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/3), y el proyecto de informe resumido sobre la descripción de las áreas marinas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/3/Add.1), así como varios documentos de información: compilación de comunicaciones con opiniones e información sobre opciones prácticas para seguir mejorando las metodologías y enfoques científicos para la descripción de áreas que cumplen los criterios para las AIEB (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/19); compilación de experiencias y lecciones aprendidas sobre metodologías y enfoques científicos para la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/20); Manual de capacitación sobre la incorporación de los conocimientos tradicionales en la descripción e identificación de las AIEB (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/21); informe del Taller regional para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica para el Océano Índico Nororiental (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/22); informe del Taller regional para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica para el Océano Índico Noroccidental y las zonas adyacentes del Golfo (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/23); informe del Taller regional para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en los mares de Asia oriental (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/24); y examen de las especies migratorias marinas y la información utilizada para describir las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/56).

47. En sus observaciones introductorias, la representante de la Secretaría informó a los representantes que una referencia en la recomendación propuesta al “Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional” debería rezar: “Comité preparatorio establecido en virtud de la resolución 69/292 de la Asamblea General: Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”.

48. Antes de iniciar el debate sobre el tema, la presidenta de la sesión invitó al Sr. Nicholas Bax (Australia) a informar acerca de los resultados del Taller técnico sobre seguimiento de la diversidad biológica marina y costera, que se había realizado el día anterior.

49. Tras la presentación del Sr. Bax, formularon declaraciones los representantes de Australia, Bélgica, el Brasil, Colombia, Egipto (en nombre del Grupo Africano), la Federación de Rusia, Francia, Guatemala, Islandia, el Japón, Maldivas, Marruecos y México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Turquía.

50. En la tercera sesión de la reunión, el 26 de abril de 2016, presidida por el Sr. Endang Sukara (Indonesia), el OSACTT continuó examinando el tema.

51. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Benín, el Canadá, Croacia, Filipinas, Indonesia, Noruega, Nueva Zelanda, el Senegal y Suecia.

52. Formularon también declaraciones representantes de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, la FAO y el PNUMA.

53. Formularon declaraciones adicionales representantes de BirdLife International, el Consorcio ICCA (también en nombre de la Coalición Mundial por los Bosques y la Iniciativa de Resiliencia de Conservación Comunitaria [CCRI]), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) y World Wildlife Fund (WWF) International.

54. Tras el intercambio de opiniones, el presidente de la sesión propuso que se estableciera un grupo de contacto, coordinado por el Sr. Moustafa Fouda (Egipto) para continuar deliberando sobre el párrafo 5 del proyecto de recomendación. En relación con los aspectos de la recomendación, sobre los que parecía existir un buen entendimiento común, el presidente de la sesión dijo que prepararía un texto revisado para someterlo a la consideración del OSACTT, tomando en cuenta las opiniones expresadas verbalmente y las observaciones presentadas por escrito.

55. En la quinta sesión de la reunión, el 27 de abril de 2016, el Sr. Fouda informó acerca de los avances logrados por el grupo de contacto y señaló que debería reunirse nuevamente para completar su labor.

56. En la séptima sesión de la reunión, el 28 de abril de 2016, el Sr. Fouda informó de que el grupo de contacto había concluido sus deliberaciones y que se prepararía una recomendación revisada para que fuera examinada por el OSACTT.

57. En la 11<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 29 de abril de 2016, el OSACTT examinó el proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidencia, sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica. El Presidente recordó a la reunión que la recomendación revisada era el resultado de las deliberaciones de un grupo de contacto y pidió que la reunión aprobase el documento.

58. El representante de Colombia señaló que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establecía solamente el marco jurídico para las actividades en los océanos y los mares para aquellos que eran Partes en la Convención, lo que no era el caso de Colombia, que no era Parte en ella.

59. Tras varios pedidos de aclaraciones, y de la intervención del representante de Colombia, el proyecto de recomendación revisado, en su forma enmendada verbalmente, fue aprobado para la adopción oficial por el OSACTT como proyecto de recomendación UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.8.

60. En la 13<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 30 de abril de 2016, el OSACTT adoptó el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.8 como recomendación XX/3. El texto de la recomendación adoptada figura en la sección I del presente informe.

61. Durante la adopción de la recomendación, el representante de Turquía recordó que su país no era Parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la que, por lo tanto, no establecía un marco jurídico para Turquía, y pidió que su declaración se incluyese en el informe de la reunión.

#### **4.2. Plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en las áreas de aguas frías**

62. En la tercera sesión de la reunión, el 26 de abril de 2016, presidida por el Sr. Endang Sukara (Indonesia), el OSACTT examinó el tema 4.2 del programa. Para examinar el tema, el OSACTT tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre el Plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en las áreas de aguas frías (UNEP/CBD/SBSTTA/20/4) y dos documentos de información: un documento de antecedentes sobre diversidad biológica y acidificación en las áreas de aguas frías (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/25) y el informe de la Reunión de expertos para la diversidad biológica y la acidificación en las áreas de aguas frías (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/26).

63. Por invitación del presidente de la sesión, el Sr. J. Murray Roberts, de la Universidad Heriot-Watt, hizo una presentación sobre los hábitats de aguas profundas y la biodiversidad que sustentan.

64. Tras la presentación del Sr. Roberts, formularon declaraciones la Argentina, Bangladesh, Bélgica, el Brasil, Colombia, Chile, China, Egipto (en nombre del Grupo Africano), Finlandia, Francia, Italia,

Marruecos, México, Namibia, Noruega, Nueva Zelanda, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, el Sudán, Suecia, Turkmenistán y el Uruguay.

65. Formuló también una declaración el representante de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas.

66. Formuló otra declaración la UICN.

67. Tras el intercambio de opiniones, el presidente de la sesión dijo que prepararía un texto revisado para someterlo a la consideración del OSACTT, tomando en cuenta las opiniones expresadas verbalmente y las observaciones presentadas por escrito.

68. En la décima sesión de la reunión, el 29 de abril de 2016, el OSACTT examinó el proyecto de recomendación revisado, presentado por la Presidencia, sobre un plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio.

69. Tras el intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación revisado, en su forma enmendada verbalmente, fue aprobado para la adopción oficial por el OSACTT como proyecto de recomendación UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.5.

70. En la 13<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 30 de abril de 2016, el OSACTT adoptó el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.5 como recomendación XX/4. El texto de la recomendación adoptada figura en la sección I del presente informe.

#### **4.3. Tratamiento de los efectos de los detritos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera**

71. En la tercera sesión de la reunión, el 26 de abril de 2016, presidida por el Sr. Endang Sukara (Indonesia), el OSACTT examinó el tema 4.3 del programa. Para examinar el tema, el OSACTT tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre cómo abordar los efectos de los detritos marinos y una recopilación de información pertinente sobre el ruido submarino (UNEP/CBD/SBSTTA/20/5), y varios documentos de información: informe del Taller de expertos para preparar orientación práctica sobre prevención y mitigación de los efectos adversos significativos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/7); una síntesis científica sobre los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/8); detritos marinos: comprender, prevenir y mitigar sus efectos adversos significativos en la diversidad biológica marina y costera (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/9); y una compilación de comunicaciones y más información sobre medidas de mitigación del ruido submarino (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/10); una reseña de los lugares críticos de ruido submarino en la zona del ACCOBAMS (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/28); y un proyecto de informe sobre las repercusiones de la minería marina de aguas profundas en la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/69).

72. En sus observaciones introductorias, la representante de la Secretaría llamó a la atención del OSACTT un pequeño cambio en la página 2 del documento para incluir al Japón entre las Partes, otros Gobiernos y organizaciones indicadas en la nota al pie número 3.

73. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, la Argentina, Australia, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Egipto (en nombre del Grupo Africano), Francia, Guatemala, Italia, el Japón, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de) (también en nombre de las Islas Marshall, Palau y Tonga), Noruega, Nueva Zelanda, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, el Sudán, Suecia, Turkmenistán y el Uruguay.

74. Formularon también declaraciones los representantes de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, la FAO y el PNUMA.

75. Formularon declaraciones adicionales la Red Mundial de la Juventud para la Diversidad Biológica (GYBN) y la UICN.

76. Tras el intercambio de opiniones, el presidente de la sesión dijo que prepararía un texto revisado para someterlo a la consideración del OSACTT, tomando en cuenta las opiniones expresadas verbalmente y las observaciones presentadas por escrito.

77. En la 11<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 29 de abril de 2016, el OSACTT examinó el proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidencia, sobre el tratamiento de los efectos de los detritos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera.

78. Tras el intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación revisado, en su forma enmendada verbalmente, fue aprobado para la adopción oficial por el OSACTT como proyecto de recomendación UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.9.

79. En la 13<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 30 de abril de 2016, el OSACTT adoptó el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.9 como recomendación XX/5. El texto de la recomendación adoptada figura en la sección I del presente informe.

#### **4.4. Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación**

80. En la tercera sesión de la reunión, el 26 de abril de 2016, presidida por el Sr. Endang Sukara (Indonesia), el OSACTT examinó el tema 4.4 del programa. Para examinar el tema, el OSACTT tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre planificación espacial marina e iniciativas de capacitación (UNEP/CBD/SBSTTA/20/6) y varios documentos de información: informe del Taller de expertos para suministrar orientación práctica refundida y herramientas para la planificación espacial marina (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/6); informe del Taller de creación de capacidad de la Iniciativa Océanos Sostenibles para América del Sur (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/14); informe del taller de creación de capacidad de la Iniciativa Océanos Sostenibles para África oriental (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/15); informe del taller de formación de formadores de la Iniciativa Océanos Sostenibles (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/16); informe del Taller de creación de capacidad nacional de la Iniciativa Océanos Sostenibles para Samoa (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/17); informe del Taller de creación de capacidad nacional de la Iniciativa Océanos Sostenibles para Namibia (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/18); Reunión de expertos para mejorar la presentación de informes sobre el progreso alcanzado y trabajar en la aplicación de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/27); y proyecto de informe sobre las repercusiones de la minería marina de aguas profundas en la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/69).

81. Formularon declaraciones los representantes de Bélgica, el Brasil, Colombia, Chile, China, Egipto, Finlandia, Maldivas, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de) (también nombre de las Islas Cook, las Islas Marshall, Palau y Tonga), Noruega, la República de Corea, Sudáfrica, el Sudán, Turkmenistán y el Uruguay.

82. Formularon también declaraciones los representantes de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, la FAO y el PNUMA.

83. Formularon declaraciones adicionales el Consorcio ICCA (también en nombre de la Coalición Mundial por los Bosques y la Iniciativa CCRI), el FIIB, la Red de áreas protegidas del Mediterráneo (MedPAN), la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON) y la UICN.

84. Tras el intercambio de opiniones, el presidente de la sesión dijo que prepararía un texto revisado para someterlo a la consideración del OSACTT, tomando en cuenta las opiniones expresadas verbalmente y las observaciones presentadas por escrito.

85. En la décima sesión de la reunión, el 29 de abril de 2016, el OSACTT examinó el proyecto de recomendación revisado, presentado por la Presidencia, sobre planificación espacial marina e iniciativas de capacitación.

86. Tras el intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación revisado, en su forma enmendada verbalmente, fue aprobado para la adopción oficial por el OSACTT como proyecto de recomendación UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.6.

87. En la 13<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 30 de abril de 2016, el OSACTT adoptó el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.6 como recomendación XX/6. El texto de la recomendación adoptada figura en la sección I del presente informe.

## **TEMA 5. ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS: TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL COMERCIO DE ESTAS ESPECIES, CONTROL BIOLÓGICO Y HERRAMIENTAS DE APOYO A LA ADOPCIÓN DE DECISIONES**

88. En la cuarta sesión de la reunión, el 26 de abril de 2016, presidida por la Sra. Eugenia Arguedas Montezuma (Costa Rica), el OSACTT examinó el tema 5 del programa.

89. Para examinar el tema, el OSACTT tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo que sobre especies exóticas invasoras (UNEP/CBD/SBSTTA/20/7), que examinaba enfoques para abordar los riesgos asociados al comercio de dichas especies, uso de agentes de control biológico para gestionar las especies exóticas invasoras y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones. También tuvo ante sí varios documentos de información: progresos logrados en la determinación de prioridades en las vías migratorias en cumplimiento de la Meta 9 de Aichi (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/5); informe de la reunión de expertos sobre las especies exóticas en el comercio de especies silvestres, las experiencias de uso de agentes de control biológico y el desarrollo de herramientas de apoyo a la adopción de decisiones para la gestión de las especies exóticas invasoras (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/31); síntesis resumida de información sobre el uso de agentes de control biológico para gestionar las especies exóticas invasoras (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/32); desarrollo de herramientas de apoyo a las decisiones (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/33); y financiación del apoyo taxonómico a la agricultura en los países en desarrollo (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/63).

90. En sus observaciones introductorias, la representante de la Secretaría informó al OSACTT de que la IPBES, en su decisión IPBES-4/1, había aprobado el informe de análisis inicial respecto de la evaluación temática de las especies exóticas invasoras, y consideraría la realización de la evaluación en su quinto período de sesiones en marzo de 2017.

91. Antes de iniciar el debate sobre el tema, la presidenta de la sesión invitó al Sr. Piero Genovesi, presidente del Grupo Especialista en Especies Invasoras de la UICN, a hacer una presentación sobre el uso de agentes de control biológico para gestionar las especies exóticas invasoras y una base de datos de herramientas disponibles para las Partes.

92. Tras la presentación del Sr. Genovesi, formularon declaraciones los representantes de Australia, Belarús, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Colombia, Egipto (en nombre del Grupo Africano), Estonia, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Indonesia (en nombre de los Estados miembros de la ASEAN), las Islas Cook (en nombre de los países insulares del Pacífico, en particular de las Islas Salomón, Micronesia [Estados Federados de], Palau y Tonga), el Japón, Marruecos, México, Namibia, Noruega, Nueva Zelanda, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Sudáfrica, el Sudán, Suecia, Timor-Leste, el Uruguay y el Yemen.

93. También formuló una declaración el representante del FIIB y, de conformidad con una petición formulada por la presidenta de la sesión, presentaron declaraciones por escrito la FAO y el PNUMA.

94. También presentó una declaración por escrito la UICN.

95. Tras el intercambio de opiniones, la presidenta de la sesión dijo que prepararía un texto revisado para someterlo a la consideración del OSACTT, tomando en cuenta las opiniones expresadas verbalmente y las observaciones presentadas por escrito.

96. En la octava sesión de la reunión, el 28 de abril de 2016, el OSACTT examinó el proyecto de recomendación revisado, presentado por la Presidencia, sobre especies exóticas invasoras.

97. En la novena sesión de la reunión, el 28 de abril de 2016, el OSACTT continuó deliberando acerca del proyecto de recomendación revisado.

98. Durante las deliberaciones acerca del control biológico de las especies exóticas invasoras, el representante de Turquía expresó su preocupación acerca de la sugerencia de que los países deberían consultar a sus países vecinos, y proporcionarles información, al planificar y llevar a cabo programas de control biológico clásicos dirigidos a especies exóticas invasoras específicas, especialmente cuando no era probable que los países vecinos se viesen afectados por dichas medidas de control. En el caso de que hubiese la obligación de informar a los países acerca de tales medidas de control, esto debería ser más general y no estar limitado a los países vecinos o los países comprendidos en una región.

99. En la décima sesión de la reunión, el 29 de abril de 2016, la representante de Australia dijo que deseaba mantener los corchetes en el texto de los párrafos 4, 7 y 12 del anexo del proyecto de decisión, en la inteligencia de que Australia continuaría explorando maneras de resolver los temas que eran motivo de preocupación antes de la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

100. En la 11<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 29 de abril de 2016, el proyecto de recomendación revisado, en su forma enmendada verbalmente, fue aprobado para la adopción oficial por el OSACTT como proyecto de recomendación UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.4.

101. En la 13<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 30 de abril de 2016, el OSACTT adoptó el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.4, en su forma enmendada verbalmente, como recomendación XX/7. El texto de la recomendación adoptada figura en la sección I del presente informe.

## **TEMA 6. BIOLOGÍA SINTÉTICA**

102. En la cuarta sesión de la reunión, el 26 de abril de 2016, presidida por la Sra. Eugenia Arguedas Montezuma (Costa Rica), el OSACTT examinó el tema 6 del programa. Para examinar el tema, el OSACTT tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre biología sintética (UNEP/CBD/SBSTTA/20/8), que incluía un resumen de los resultados del foro en línea y el Grupo especial de expertos técnicos y, como documentos de información, el informe y síntesis actualizados de opiniones en respuesta al párrafo 7 b) de la decisión XII/24 sobre cuestiones nuevas e incipientes: biología sintética (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/11); el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/12); y el resumen del proceso de revisión por pares sobre biología sintética (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/13).

103. El representante de la Secretaría presentó un informe breve en nombre del Sr. Martin Batič (Eslovenia), Presidente del Grupo especial de expertos técnicos en biología sintética, sobre su labor entre períodos de sesiones.

104. La presidenta de la sesión agradeció a los miembros del Grupo de expertos y a su presidente por el informe exhaustivo presentado, así como a los participantes del foro en línea cuyas contribuciones habían prestado asistencia al Grupo de expertos para cumplir su mandato.

105. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, el Canadá, China, Egipto, Etiopía (en nombre del Grupo Africano), Filipinas, Finlandia, Francia, Indonesia, Italia, el Japón, Kenya, Malasia, Marruecos, México, Namibia, Noruega, Nueva Zelanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía, el Uruguay, el Yemen y Zambia.

106. También formularon declaraciones Amigos de la Tierra Internacional, el FIIB, la Federación de Científicos Alemanes, el Grupo de acción sobre erosión, tecnología y concentración (Grupo ETC) y la Red del Tercer Mundo.

107. Tras las intervenciones, la presidenta de la sesión estableció un grupo de contacto, coordinado por la Sra. Anne Teller (Unión Europea) y el Sr. Gemedo Dalle Tussie (Etiopía) para examinar las cuestiones que no estaban resueltas, y alentó a todos aquellos que habían intervenido a que participasen en el grupo de contacto.

108. En la quinta sesión de la reunión, el 27 de abril de 2016, el Sr. Dalle Tussie informó acerca de los avances logrados por el grupo de contacto y señaló que debería reunirse nuevamente para completar su labor.

109. En la séptima sesión de la reunión, el 28 de abril de 2016, la Sra. Teller informó acerca de los avances logrados en el grupo de contacto. La Sra. Teller afirmó que, a pesar de los avances logrados, el grupo de contacto necesitaba más tiempo para completar su labor.

110. En la décima sesión de la reunión, el 29 de abril de 2016, la Sra. Teller señaló que, basándose en las deliberaciones mantenidas en el grupo de contacto, los coordinadores habían preparado una recomendación revisada que sería examinada por el grupo de contacto en su reunión siguiente.

111. En la 11<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 29 de abril de 2016, la Sra. Teller informó de que el grupo de contacto había concluido sus deliberaciones y que se prepararía una recomendación revisada para que fuera examinada por el OSACTT.

112. En la 13<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 30 de abril de 2016, la recomendación revisada, en su forma enmendada verbalmente, fue aprobada para la adopción oficial por el OSACTT como proyecto de recomendación UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.16.

113. En una etapa subsiguiente de la misma sesión de la reunión, el OSACTT examinó el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.16 y lo adoptó como recomendación XX/8. El texto de la recomendación adoptada figura en la sección I del presente informe.

## **TEMA 7. EXAMEN DE LA EVALUACIÓN SOBRE POLINIZADORES, POLINIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS REALIZADA POR LA IPBES**

114. En la quinta sesión de la reunión, el 27 de abril de 2016, presidida por la Sra. Shirin Karryeva (Turkmenistán), el OSACTT examinó el tema 7 del programa. Para examinar el tema, el OSACTT tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre las repercusiones de la evaluación de la IPBES sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos para la labor del Convenio (UNEP/CBD/SBSTTA/20/9). También tuvo ante sí, como documentos de información, el informe sobre avances en la aplicación del programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/61) y el resumen para los responsables de la formulación de políticas de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/70).

115. Antes de iniciar el debate, la presidenta de la sesión invitó al Sr. Adam Vanbergen, copresidente de la evaluación de la IPBES sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos, a hacer una presentación sobre las principales conclusiones de la evaluación.

116. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, la Argentina, Australia, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, el Brasil, el Camerún, el Canadá, Colombia, China, Dinamarca, Egipto (también en nombre del Grupo Africano), Etiopía, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guatemala, Guinea-Bissau, Indonesia, el Japón, Marruecos, México, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Pakistán, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Sudáfrica, el Sudán, Suecia, Suriname, Timor-Leste, Turquía, Uganda, el Uruguay y el Yemen.

117. También formuló una declaración el representante de la FAO.

118. Formularon declaraciones adicionales el FIIB, la UICN y WWF International.

119. Tras el intercambio de opiniones, la presidenta de la sesión dijo que prepararía un texto revisado para someterlo a la consideración del OSACTT, tomando en cuenta las opiniones expresadas verbalmente y las observaciones presentadas por escrito.

120. En la novena sesión de la reunión, el 28 de abril de 2016, el OSACTT examinó el proyecto de recomendación revisado, presentado por la Presidencia, sobre las repercusiones de la evaluación de la IPBES sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos para la labor del Convenio.

121. El representante de Etiopía, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que, si bien su región apoyaba los mensajes clave de la evaluación de la IPBES, le preocupaba a la región el hecho de que no se hubiera consultado de manera adecuada a científicos y universidades africanos, la disponibilidad limitada de uso de conocimientos tradicionales sobre los polinizadores y la falta de datos de África en la evaluación. La declaración fue apoyada por el representante de Uganda.

122. En la décima sesión de la reunión, el 29 de abril de 2016, el OSACTT continuó deliberando acerca del proyecto de recomendación revisado.

123. En la 11<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 29 de abril de 2016, el proyecto de recomendación revisado, en su forma enmendada verbalmente, fue aprobado para la adopción oficial por el OSACTT como proyecto de recomendación UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.7.

124. Tras deliberaciones oficiosas adicionales, el OSACTT examinó el proyecto de recomendación UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.7 en la 13<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 30 de abril de 2016, y lo adoptó, en su forma enmendada verbalmente, como recomendación XX/9. El texto de la recomendación adoptada figura en la sección I del presente informe.

## **TEMA 8. DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**

125. En la quinta sesión de la reunión, el 27 de abril de 2016, presidida por la Sra. Shirin Karryeva (Turkmenistán), el OSACTT examinó el tema 8 del programa. Para examinar el tema del programa, el OSACTT trató los enfoques basados en los ecosistemas para mitigar el cambio climático y adaptarse a él y orientación sobre cómo aumentar los efectos positivos y minimizar los efectos negativos de las actividades de adaptación al cambio climático; y cuestiones relacionadas con la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, la conservación de reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en países en desarrollo.

126. Para examinar el tema, el OSACTT tuvo ante sí un documento sobre diversidad biológica y cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/20/10). También tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo con mayor orientación sobre posibles indicadores y mecanismos para evaluar las contribuciones y repercusiones de REDD+ para la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/10/Add.1). Para el examen de este tema, también resultaron pertinentes varios documentos de información: orientación sobre cómo aumentar los efectos positivos y minimizar los efectos negativos de las actividades de adaptación al cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/1); informe de síntesis sobre las experiencias con los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/2); gestión de los ecosistemas en el contexto de la mitigación del cambio climático: examen de los conocimientos actuales y recomendaciones para apoyar medidas de mitigación basadas en los ecosistemas que analizan otros aspectos además de los bosques terrestres (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/3); directrices voluntarias para apoyar la integración de la diversidad genética en la planificación nacional de adaptación al cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/4); relaciones entre las Metas de Aichi y la mitigación del clima con base en tierra (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/29); e información adicional sobre la posible contribución de REDD+ al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/30).

127. Formularon declaraciones representantes de Australia, Bangladesh, Belarús, Bélgica, el Brasil, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Canadá, Colombia, Cuba, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Italia, el Japón, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Democrática del Congo, el Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Timor-Leste, Tonga (en nombre de los países insulares del Pacífico presentes en la reunión), Turquía, la Unión Europea, el Uruguay y Zambia (en nombre del Grupo Africano).

128. Tras el intercambio de opiniones, cuando la sesión estaba por finalizar y dado que ya no había servicios de interpretación disponibles, la presidenta de la sesión propuso que el OSACTT continuase deliberando solamente en inglés a fin de finalizar el estudio del tema. El representante de Francia, con el apoyo de los representantes del Brasil, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía, planteó una cuestión del orden, señalando que era importante que todas las delegaciones pudiesen expresarse de manera apropiada y comprenderse mutuamente.

129. En consecuencia, la presidenta de la sesión pidió a las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales que deseasen formular una declaración sobre el asunto que presentasen sus observaciones a la Secretaría por escrito, y señaló que prepararía un texto revisado para someterlo a la consideración del OSACTT, tomando en cuenta las opiniones expresadas verbalmente y las observaciones presentadas por escrito.

130. En la 11<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 29 de abril de 2016, el OSACTT examinó el proyecto de recomendación revisado, presentado por la Presidencia, sobre diversidad biológica y cambio climático.

131. En la 12<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 29 de abril de 2016, el proyecto de recomendación revisado, en su forma enmendada verbalmente, fue aprobado para la adopción oficial por el OSACTT como proyecto de recomendación UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.12.

132. En la 13<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 30 de abril de 2016, el OSACTT adoptó el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.12 como recomendación XX/10. El texto de la recomendación adoptada figura en la sección I del presente informe.

## **TEMA 9. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA VIDA SILVESTRE**

133. En la sexta sesión de la reunión, el 27 de abril de 2016, presidida por el Sr. Norbert Bärlocher (Suiza), el OSACTT examinó el tema 9 del programa. Para examinar el tema, el OSACTT tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre; información en respuesta al párrafo 13 de la decisión XII/18 (UNEP/CBD/SBSTTA/20/11). También tuvo ante sí varios documentos de información: gestión sostenible de la vida silvestre: examen de la información recibida en respuesta al párrafo 13 de la decisión XII/18 (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/46); efectos del uso de subsistencia de la carne de animales silvestres: una evaluación de los informes nacionales, las estrategias y planes nacionales en materia de biodiversidad y comunicaciones remitidas en respuesta a la notificación 2015-048 (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/47); Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre: informe de progresos 2014-2016 (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/48); Más allá de la aplicación: comunidades, gobernanza, incentivos y utilización sostenible para combatir los delitos contra la vida silvestre: Simposio Internacional, Muldersdrift (Sudáfrica) (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/58); Más allá de la aplicación: participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la lucha contra el comercio ilegal de especies de fauna y flora silvestres: taller regional para África occidental y central (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/59); y “Uso y Comercio Sostenible de Carne de Monte en Colombia: el recurso sigue en la encrucijada” (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/72).

134. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Bélgica, el Brasil, China, Finlandia, Francia, Guatemala, Kenya, México, Myanmar (en nombre de los Estados miembros de la ASEAN), Namibia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática del Congo (en nombre del Grupo Africano) y Sudáfrica.

135. También formularon declaraciones los representantes de la FAO y el PNUMA.

136. Formularon declaraciones adicionales la Coalición Mundial por los Bosques (también en nombre del Consorcio ICCA y la Iniciativa CCRI, con el apoyo de la Alianza del CDB), el FIIB y la GYBN.

137. El representante de la Federación de Rusia hizo uso de la palabra en apoyo de la intervención de la Coalición Mundial por los Bosques.

138. Tras el intercambio de opiniones, el presidente de la sesión dijo que prepararía un texto revisado para someterlo a la consideración del OSACTT, tomando en cuenta las opiniones expresadas verbalmente y las observaciones presentadas por escrito.

139. En la 12<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 29 de abril de 2016, el OSACTT examinó el proyecto de recomendación revisado, presentado por la Presidencia, sobre carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre; información en respuesta al párrafo 13 de la decisión XII/18.

140. Tras el intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación revisado, en su forma enmendada verbalmente, fue aprobado para la adopción oficial por el OSACTT como proyecto de recomendación UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.11.

141. En la 13<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 30 de abril de 2016, el OSACTT adoptó el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.11 como recomendación XX/11. El texto de la recomendación adoptada figura en la sección I del presente informe.

## **TEMA 10. ÁREAS PROTEGIDAS Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS**

142. En la sexta sesión de la reunión, el 27 de abril de 2016, presidida por el Sr. Norbert Bärlocher (Suiza), el OSACTT examinó el tema 10 del programa. Para examinar el tema, el OSACTT tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre las áreas protegidas y la restauración de los ecosistemas (UNEP/CBD/SBSTTA/20/12). También tuvo ante sí varios documentos de información: orientación, herramientas e iniciativas de apoyo a la restauración de los ecosistemas (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/35); Información suplementaria de la Society for Ecological Restoration sobre aspectos técnicos de la restauración de los ecosistemas (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/36); compilación de decisiones de la Conferencia de las Partes que resultan pertinentes para la restauración de los ecosistemas (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/37); análisis de progresos hacia el logro de las Metas 5 y 15 de Aichi (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/38); información actualizada acerca de la evaluación temática sobre degradación y restauración de la tierra de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/39); respuesta a la decisión XI/24, en la que se acogía con satisfacción el Congreso Mundial de Parques de 2014 de la UICN y se invitaba a desarrollar más a fondo la orientación técnica para alcanzar completamente la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/40); incorporación de la restauración de los paisajes forestales y la conservación de la diversidad biológica: estudios de casos de la Red Internacional de Bosques Modelos (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/41); y marco para evaluar y revertir la degradación de los ecosistemas: informe del grupo de trabajo finlandés sobre prioridades para la restauración sobre las opciones y costos para alcanzar la Meta de Aichi para la Diversidad Biológica de restaurar al menos el 15% de los ecosistemas degradados en Finlandia (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/77).

143. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, Australia, Bélgica, el Brasil, Camboya, el Canadá, Colombia, Chile, China, Egipto, Finlandia, Francia, Guatemala, las Islas Cook, el Japón, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Palau (en nombre de los países insulares del Pacífico), el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Democrática del Congo (en nombre del Grupo Africano), el Senegal, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, la Unión Europa, el Uruguay y el Yemen.

144. También formularon declaraciones los representantes de la CLD y la FAO.

145. Formularon declaraciones adicionales la Coalición Mundial por los Bosques (también en nombre del Consorcio ICCA y la Iniciativa CCRI), el FIIB, la GYBN, un representante de comunidades locales y la Society for Ecological Restoration.

146. El representante de la Unión Europea hizo uso de la palabra en apoyo de las intervenciones de la CLD y la FAO.

147. Tras el intercambio de opiniones, el presidente de la sesión dijo que prepararía un texto revisado para someterlo a la consideración del OSACTT, tomando en cuenta las opiniones expresadas verbalmente y las observaciones presentadas por escrito.

148. En la 12<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 29 de abril de 2016, el OSACTT examinó el proyecto de recomendación revisado, presentado por la Presidencia, sobre restauración de los ecosistemas.

149. Tras el intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación revisado, en su forma enmendada verbalmente, fue aprobado para la adopción oficial por el OSACTT como proyecto de recomendación UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.14.

150. En la 13<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 30 de abril de 2016, el OSACTT adoptó el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.14 como recomendación XX/12. El texto de la recomendación adoptada figura en la sección I del presente informe.

#### **TEMA 11. QUINTA EDICIÓN DE LA PERSPECTIVA MUNDIAL SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, DIRECTRICES PARA EL SEXTO INFORME NACIONAL E INDICADORES PARA EVALUAR EL PROGRESO HACIA LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

151. En la séptima sesión de la reunión, el 28 de abril de 2016, el OSACTT examinó el tema 11 del programa. Para examinar el tema, el OSACTT tuvo ante sí notas del Secretario Ejecutivo sobre la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, presentación de informes nacionales e indicadores para evaluar el progreso hacia la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/13) y sobre directrices para el sexto informe nacional (UNEP/CBD/SBSTTA/20/13/Add.1). También tuvo ante sí varios documentos de información: indicadores nacionales y enfoques para el seguimiento de los progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/34); marco y principios rectores para un indicador sobre degradación de las tierras para hacer un seguimiento y presentar informes sobre los progresos logrados para alcanzar la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los objetivos estratégicos de las convenciones de Río y otras metas y compromisos pertinentes (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/60); avances en la aplicación del programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (SBSTTA/20/INF/61); proyecto de manual de recursos para el sexto informe nacional (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/68); resumen para los responsables de la formulación de políticas de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos (SBSTTA/20/INF/70); resumen para los responsables de la formulación de políticas del informe de evaluación de la evaluación metodológica de hipótesis y modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/78); e informe de análisis inicial respecto de una evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/79).

152. Por invitación del presidente de la sesión, la Sra. Anne Larigauderie, Secretaria Ejecutiva de la IPBES, hizo una presentación sobre la aplicación del primer programa de trabajo de la IPBES, sus evaluaciones mundiales, regionales y temáticas de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y la manera en que dichas evaluaciones harían aportaciones a la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* (PMBD-5). La oradora también informó al OSACTT

de que se había realizado una convocatoria abierta para la designación de candidatos para la evaluación mundial.

153. Tras la presentación, el Presidente recordó a la reunión que el OSACTT examinaría las directrices para el sexto informe nacional desde una perspectiva científica y técnica y haría aportaciones científicas y técnicas para elaborar más a fondo las directrices. Las observaciones científicas y técnicas surgidas de la reunión en curso se transmitirían al OSA, que luego prepararía una recomendación que se transmitiría a la Conferencia de las Partes.

154. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, la Argentina, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Camerún, el Canadá, Colombia, Costa Rica, China, Finlandia, Francia, el Japón, Marruecos, México, el Níger, Noruega, Nueva Zelanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, el Senegal (en nombre del Grupo Africano), Suecia, Suiza y la Unión Europea.

155. Formularon también declaraciones los representantes de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, la FAO y el PNUMA.

156. Formularon declaraciones adicionales la Coalición Mundial por los Bosques (también en nombre del Consorcio ICCA) y el FIIB.

157. El representante de la Unión Europea apoyó las intervenciones de los representantes de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, la FAO, el FIIB y el PNUMA, y el representante de Etiopía apoyó la intervención del FIIB.

158. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un texto revisado para someterlo a la consideración del OSACTT, tomando en cuenta las opiniones expresadas verbalmente y las observaciones presentadas por escrito.

159. En la 12<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 29 de abril de 2016, el OSACTT examinó el proyecto de recomendación revisado, presentado por la Presidencia, sobre la quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, presentación de informes nacionales e indicadores para evaluar el progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

160. Tras el intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación revisado, en su forma enmendada verbalmente, fue aprobado para la adopción oficial por el OSACTT como proyecto de recomendación UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.13.

161. En la 13<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 30 de abril de 2016, el OSACTT adoptó el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.13 como recomendación XX/13. El texto de la recomendación adoptada figura en la sección I del presente informe.

## **TEMA 12. CUESTIONES NUEVAS E INCIPIENTES**

162. En la séptima sesión de la reunión, el 28 de abril de 2016, el OSACTT examinó el tema 12 del programa. Para examinar el tema, el OSACTT tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/14).

163. Formularon declaraciones los representantes del Canadá, Colombia, Etiopía (en nombre del Grupo Africano), Francia, Italia, el Japón, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica.

164. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un texto revisado para someterlo a la consideración del OSACTT, tomando en cuenta las opiniones expresadas verbalmente y las observaciones presentadas por escrito.

165. En la 12<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 29 de abril de 2016, el OSACTT examinó el proyecto de recomendación revisado, presentado por la Presidencia, sobre cuestiones nuevas e incipientes.

166. Tras el intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación revisado, fue aprobado para la adopción oficial por el OSACTT como proyecto de recomendación UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.10.

167. En la 13<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 30 de abril de 2016, el OSACTT adoptó el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.10 como recomendación XX/14. El texto de la recomendación adoptada figura en la sección I del presente informe.

### **TEMA 13. INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN TODOS LOS SECTORES, INCLUIDOS EL DE LA AGRICULTURA, LA SILVICULTURA Y LA PESCA**

168. En la segunda sesión de la reunión, el 25 de abril de 2016, el OSACTT examinó el tema 13 del programa. Para examinar el tema, el OSACTT tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre la integración de la diversidad biológica todos los sectores, incluidos el de la agricultura, la silvicultura y la pesca (UNEP/CBD/SBSTTA/20/15), y varios documentos de información: Reunión de expertos para mejorar la presentación de informes sobre el progreso alcanzado y trabajar en la aplicación de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/27); situación de la preparación del informe sobre El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/42); cuestiones estratégicas y científicas relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020: diversidad biológica, sistemas alimentarios y agricultura (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/49); acciones para incorporar la diversidad biológica en la gestión forestal sostenible (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/50); cuestiones estratégicas y científicas relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020: diversidad biológica, pesca y acuicultura (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/51); informe del taller internacional de expertos sobre incorporación de la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/52); orientación para trazar una visión común para la alimentación y la agricultura sostenibles y la aplicación de la Meta 7 de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/53); orientación para trazar una visión común para la alimentación y la agricultura sostenibles: principios y enfoques (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/54); orientación voluntaria para incorporar la diversidad biológica en todos los sectores, incluidos el de la agricultura, la silvicultura y la pesca: herramientas, orientación, marcos, normas y plataformas para avanzar hacia prácticas más sostenibles (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/55); financiación del apoyo taxonómico a la agricultura en los países en desarrollo (SBSTTA/20/INF/63); evaluación del desempeño ambiental de la OCDE: incorporación de la biodiversidad en las políticas sectoriales (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/64); protocolo para el aprendizaje sobre políticas a través de las vías de influencia (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/75); y “¿Puede la verificación de la legalidad mejorar los derechos locales a los recursos forestales? Prueba experimental del protocolo de aprendizaje sobre políticas en el contexto de los bosques peruanos” (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/76).

169. La presidenta de la sesión, Sra. Prudence Tangham Galega (Camerún), recordó a la reunión que la nota del Secretario Ejecutivo también sería examinada por la primera reunión del OSA, que examinaría asimismo un conjunto más amplio de recomendaciones surgidas del examen de la incorporación tanto sectorial como intersectorial. La presidenta sugirió que, a fin de aprovechar el tiempo disponible con la mayor eficacia posible, el objetivo de la reunión en curso debería ser elaborar recomendaciones bien concebidas dentro de los tres sectores productivos que se estaban considerando. Dichas recomendaciones luego se transmitirían al OSA, que podría entonces decidir si complementaba las recomendaciones para garantizar que se considerase plenamente la cuestión más amplia de la incorporación y la coherencia entre las políticas, a fin de que la Conferencia de las Partes examinase posteriormente dos recomendaciones complementarias.

170. Formularon declaraciones Alemania, la Argentina, Australia, Bélgica, Benín, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, el Brasil, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, el Japón, México, Noruega, Nueva Zelanda, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, la Unión Europea y Zambia.

171. Formularon también declaraciones los representantes de la FAO, el PNUMA y la Universidad de las Naciones Unidas (UNU).

172. Formularon declaraciones adicionales los representantes de la Coalición Mundial por los Bosques y el FIIB.

173. Tras el intercambio de opiniones, la presidenta de la sesión dijo que prepararía un texto revisado para someterlo a la consideración del OSACTT, tomando en cuenta las opiniones expresadas verbalmente y las observaciones presentadas por escrito.

174. En la 12<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 29 de abril de 2016, el OSACTT examinó el proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidencia, sobre integración de la diversidad biológica en todos los sectores, incluidos el de la agricultura, la silvicultura y la pesca.

175. Tras el intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación revisado, en su forma enmendada verbalmente, fue aprobado para la adopción oficial por el OSACTT como proyecto de recomendación UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.15.

176. Tras deliberaciones informativas, el OSACTT examinó el proyecto de recomendación UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.15 en la 13<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 30 de abril de 2016, y lo adoptó, en su forma enmendada verbalmente, como recomendación XX/15. El texto de la recomendación adoptada figura en la sección I del presente informe.

#### **TEMA 14. OTROS ASUNTOS**

177. No se plantearon otros asuntos.

#### **TEMA 15. ADOPCIÓN DEL INFORME**

178. El presente informe fue adoptado, en su forma enmendada verbalmente, en la 13<sup>a</sup> sesión de la reunión, el 30 de abril de 2016, en base al proyecto de informe preparado por la Relatora (UNEP/CBD/SBSTTA/20/L.1).

#### **TEMA 16. CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

179. Tras el intercambio de cortesías habitual, la 20<sup>a</sup> reunión del OSACTT se clausuró a las 12.25 horas del sábado 30 de abril de 2016.

---